

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de septiembre de 2015.

No. 71

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Estado de Chihuahua.

Pág. 4670

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 070 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano denominado "Colinas del Norte".

Pág. 4681

-0-

ACUERDO N° 071 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano denominado "Salvarcar Norte".

Pág. 4687

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/052/2015, relativa a la adquisición del Sistema Integral de Modernización (equipo y software) de la Operación del Sistema de Cobro las Casetas de Peaje y Tele Peaje en el Estado de Chihuahua, solicitada por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4693

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado, en el mes de agosto de 2015.

Pág. 4694

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° SCOP-C10-2015, relativa a trabajos de bacheo profundo incluyendo base y carpeta en tramos parciales de la carretera E.C. Km. 84.7 (Chihuahua-Ojinaga) - Km. 201.8 (Camargo-Ojinaga).

Pág. 4695

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA 12/2015 Licitación Pública MC-C.A.A.S.-N12/2015, relativa a la adquisición de luminarias LED requeridas por la Dirección de Servicios Públicos.

Pág. 4696

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° OP-LP-PCH-011-2015, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de las calles Sahuaro, Reynosa y Expropiación Petrolera de Ciudad Camargo, Chih.

Pág. 4697

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JIMÉNEZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-PRODEM15-0056-04, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Molino, de Ciudad Jiménez, Chih.

Pág. 4698

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4699 a la Pág. 4811

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Estado de Chihuahua suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince.

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. GUSTAVO CHÁVEZ HAGELSIEB; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO DE HACIENDA, ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades. Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 03 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 30 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015 y subsecuentes.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y artículo 24 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015 y subsecuentes, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero del 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes, número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que el Estado de Chihuahua es una entidad federativa parte integrante del Estado mexicano, con territorio y población, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 Fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal.
- III. Que el Ingeniero Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda, con el Nombramiento que le fue expedido a su favor al día 9 de octubre del 2012, por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, así como con el Acta de Protesta correspondiente; y cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- IV. Que para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio, el ubicado en Calle Aldama No. 901, Colonia Centro, Código Postal 31000 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 1, 24 fracción II y 26 fracciones X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; 1, 2 y 3 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y 11, 28 y 29 del Código Municipal del Estado de Chihuahua; "LA SEDATU", y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo Marco de Coordinación tiene por objeto convenir entre **"LAS PARTES"**, el monto estatal asignado según el Oficio de Distribución de Subsidios Federales de fecha 13 de febrero del 2015, publicado en el portal Web de la SEDATU www.sedatu.gob.mx, sus responsabilidades, los municipios elegibles del Anexo III de las Reglas, además de las bases para la operación y el ejercicio de los recursos del Programa Hábitat, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación de dicho Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, sus anexos y formatos, en lo sucesivo **"Las Reglas de Operación"**.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. **"LAS PARTES"** acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención seleccionadas que se señalen en el **Anexo I** del Acuerdo de Coordinación Específico correspondiente, el cual deberá ser suscrito por el Delegado Estatal de **"LA SEDATU"**, y por el Representante de cada municipio que se trate, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de **"LA UPAIS"**.

Para estos efectos, los municipios manifestarán que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el **Anexo I** del Acuerdo de Coordinación Específico de que se trate, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los los numerales 4.1, 4.2, y 5.3.1, Artículos 6, 7 y 10, de **"Las Reglas de Operación"**.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. **"LAS PARTES"** acuerdan que los subsidios federales destinados a **"EL ESTADO"** se distribuyan por municipio, a través de la suscripción del Acuerdo de Coordinación Específico, y de conformidad con lo señalado en el oficio de distribución emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual asigna a **"EL ESTADO"** un monto de \$103'210,461.00 (Ciento tres millones doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), del cual corresponde a la Vertiente General la cantidad de \$53'655,597.00 (Cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), y a la Vertiente Intervenciones Preventivas la cantidad de \$49'554,864.00 (Cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 del Anexo I de **"Las Reglas de Operación"** del Programa Hábitat, en lo sucesivo **"El Anexo 1"**.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en **"Las Reglas de Operación"**, los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat, siempre que hayan presentado el Plan de Acción Integral que cumpla con los criterios establecidos por la normativa del Programa.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre "LA SEDATU" y el municipio correspondiente. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en "EL ESTADO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

OCTAVA. Los municipios y en su caso "EL ESTADO", adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo, dicho esquema será pactado mediante el Acuerdo de Coordinación Específico que corresponda.

Los recursos serán destinados para la ejecución de las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en "Las Reglas de Operación", el "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a los ejecutores.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna por conducto de "LA DELEGACIÓN" en los Municipios.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a los ejecutores acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Anexo 1".

DÉCIMA. "EL ESTADO" se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Anexo 1".

DÉCIMA PRIMERA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometerán a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**Las Reglas de Operación**", "**El Anexo 1**", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de "**Las Reglas de Operación**", deberá remitir mensualmente a "**LA DELEGACIÓN**" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "**LA DELEGACIÓN**".

- c) Contar conforme lo señalan los artículos 7 fracción V y 10 fracción IV, de "**Las Reglas de Operación**" y el artículo 9 de "**El Anexo 1**" del Programa Hábitat, con el de Acción Integral, el cual debe al menos cumplir lo siguiente:

Por lo que hace al Plan de Acción Integral, es un documento derivado de la caracterización y análisis de los Polígonos Hábitat y de las Zonas de Intervención Preventiva, con la finalidad de identificar problemáticas considerando la información proveniente de instrumentos de planeación y de diagnósticos comunitarios y participativos que se hayan realizado en esas zonas de actuación del Programa. A partir de ello, el Ejecutor precisará las líneas de acción necesarias para atender las problemáticas identificadas, definiendo, priorizando y georreferenciando las obras y acciones a realizar en las zonas de actuación del Programa Hábitat, además de determinar los costos paramétricos de los proyectos.

Lo anterior servirá para garantizar que los proyectos apoyados por el Programa sean acordes a las necesidades que más afectan a la población del área de actuación del Plan de Acción Integral, mediante la congruencia entre las problemáticas detectadas y las obras y acciones establecidas por el Ejecutor.

El Ejecutor deberá presentar a la Delegación el Plan de Acción Integral, como uno de los insumos que posibilitarán la firma del instrumento de coordinación.

En el Formato H de "**El Anexo 1**" se tienen los elementos que deberá desarrollar el Ejecutor para la integración del Plan de Acción Integral.

El Plan de Acción Integral será elaborado por un equipo técnico que represente a las áreas de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ejecutor y, en su caso, por representantes de asociaciones civiles y/o instituciones especializadas. El documento final deberá ser validado con las firmas de los integrantes del equipo precitado.

- d) Gestionar ante "**LA DELEGACIÓN**" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "**LA DELEGACIÓN**" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de "**Las Reglas de Operación**".
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a "**LA DELEGACIÓN**" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de "**Las Reglas de Operación**".

- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", a "EL ESTADO" y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de "Las Reglas de Operación".
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Anexo 1".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA SEGUNDA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por los ejecutores, después de la fecha límite que señale el oficio de distribución, para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de "EL ESTADO" o de otras entidades federativas, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril del 2015, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada municipio. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Anexo 1".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la "LA DELEGACIÓN" al municipio y a "EL ESTADO" en su caso.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometerán a actualizar durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que **"LA DELEGACIÓN"** detecte información faltante, notificará por escrito a la instancia ejecutora dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA CUARTA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a **"LA SEDATU"** para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se deberán comprometer a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físicos-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados y 12.4.8, artículo 40 Cierre de Ejercicio de **"Las Reglas de Operación"**, informando de manera oportuna a **"LA DELEGACIÓN"**.

DÉCIMA SEXTA. Los ejecutores del Programa, se comprometen a apoyar a **"LA SEDATU"** en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen **"Las Reglas de Operación"** y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. **"LA SEDATU"** en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando los ejecutores incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo Marco de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"Las Reglas de Operación"**, **"El Anexo 1"**, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimientos al Acuerdo de Coordinación principal y el específico, así como de los instrumentos que en su caso los modifiquen.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de los municipios o **"EL ESTADO"** en su caso.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "**Las Reglas de Operación**", "**El Anexo 1**" y Acuerdos de Coordinación así como de los instrumentos que en su caso los modifiquen.

Quando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "**Las Reglas de Operación**", a "**El Anexo 1**" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entiéndase como un acontecimiento de la naturaleza.
- b) De presentarse caso de fuerza mayor, entiéndase como un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación y su anexo se podrán modificar de común acuerdo por "**LAS PARTES**", a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "**LA SEDATU**" y el municipio correspondiente.

Sólo en el caso de que "**EL ESTADO**" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por su representante.

VIGÉSIMA. Las modificaciones al presente Acuerdo se informarán por escrito a "**LA UPAIS**" para su debida valoración y validación.

VIGÉSIMA PRIMERA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "**LA SEDATU**" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva, copia de esta Acta será entregada a los municipios y a "**LA UPAIS**" de "**LA SEDATU**".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "**LAS PARTES**", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA TERCERA. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Ing. Gustavo Chávez Hagelsieb, Delegado de "LA SEDATU" en Chihuahua.

Por parte de "EL ESTADO", el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua.

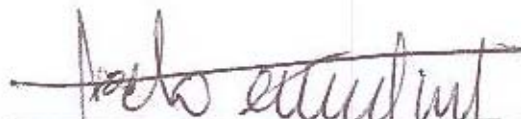
VIGÉSIMA QUINTA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

VIGÉSIMA SEXTA. El presente Acuerdo Marco de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; el cual deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de "EL ESTADO", con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Chihuahua.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Acuerdo Marco de Coordinación en 5 ejemplares, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

POR "LA SEDATU"

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

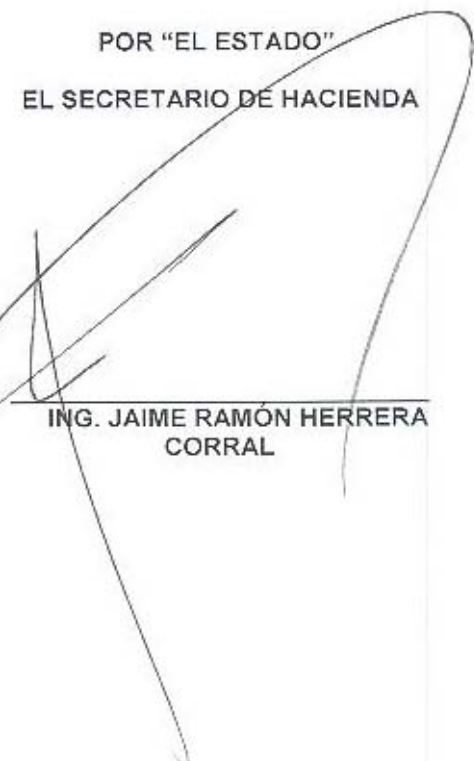

MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO
ENRÍQUEZ

EL DELEGADO ESTATAL DE CHIHUAHUA


ING. GUSTAVO CHÁVEZ HAGELSIEB

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE HACIENDA


ING. JAIME RAMÓN HERRERA
CORRAL

ANEXO I

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Estado de Chihuahua, por la cantidad de \$103'210,461.00 (Ciento tres millones doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), preferentemente entre los municipios que a continuación se señalan:

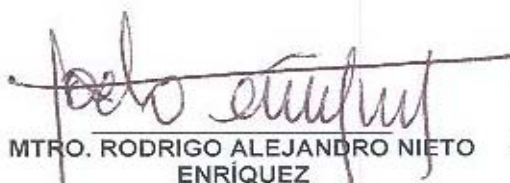
Clave entidad federativa	Entidad federativa	Ciudad	Municipio		Vertiente	
			Clave	Denominación	General	Intervenciones Preventivas
08	Chihuahua	ZM de Juárez	08037	Juárez	√	√
		ZM de Chihuahua	08002	Aldama	√	
			08019	Chihuahua	√	
		Santa Rosalía de Camargo	08011	Camargo	√	
		Cuauhtémoc	08017	Cuauhtémoc	√	
		Delicias	08021	Delicias	√	
		Guachochi	08027	Guachochi	√	
		Hidalgo del Parral	08032	Hidalgo del Parral	√	√
		José Mariano Jiménez	08036	Jiménez	√	
		Nuevo Casas Grandes	08050	Nuevo Casas Grandes	√	

Lo anterior, se distribuirá en los Municipios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, priorizando los del Anexo III de las Reglas de Operación del Programa conforme al Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Anexo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

POR "LA SEDATU"

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

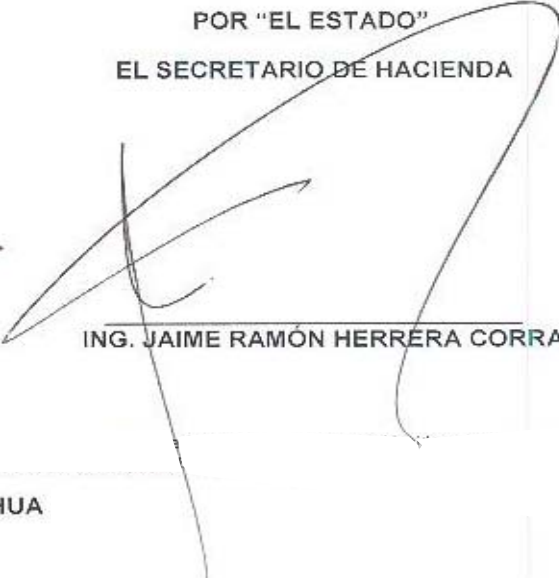

MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO
ENRÍQUEZ

EL DELEGADO ESTATAL DE CHIHUAHUA


ING. GUSTAVO CHÁVEZ HAGELSIEB

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE HACIENDA


ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 070

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chih; en sesión celebrada el día diecinueve de junio del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó por unanimidad, la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano denominado "Colinas del Norte".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C A:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez,
Estado de Chihuahua, número sesenta y uno de fecha diecinueve de junio del
año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.- Relativo a la autorización para un cambio de uso
de suelo. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo
que se tomó el siguiente:

ACUERDOS.- PRIMERO.- Se autoriza la solicitud promovida por el ciudadano
Héctor Adán Alvidrez Jáuregui, relativo a la modificación Menor al Plan de Desarrollo
Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, a la cual denominaremos
"Colinas del Norte " que consiste en un cambio a la zonificación secundaria de H-30
(Habitacional) a **HSG-0.8 (Servicios Generales)** de un predio con una superficie de
10,000.00 m², ubicado en la zona sur-oriente de esta ciudad, debiendo dar
cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio
DGDU/DCDU/930/2015, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano
SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico
Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribábase en el Registro Público
de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DÍAS
DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE CONTROL DE DESARROLLO URBANO
DGDU/DCDU/940/2015

**APROBACION DE MODIFICACIÓN MENOR
AL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN JUAREZ**

En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los **dieciséis** días del mes de **junio** del año **dos mil quince**.

VISTO para resolver el presente expediente formado con motivo de la solicitud presentada por Héctor Adán Alvidrez Jáuregui, para la aprobación de la **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a la cual denominaremos **"Colinas del Norte"** en referencia al fraccionamiento con el cual colinda. Dicha Modificación Menor consiste en un cambio a la zonificación secundaria de H-30 (Habitacional) a SG-0.8 (Servicios Generales) de un predio con superficie de **10,000.00 m²**, ubicado en la zona sur-oriente de esta ciudad a 68.28 metros al oriente del Eje Vial Juan Gabriel sobre la calle Arroyo del Desierto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ha dado cumplimiento a los diversos requisitos de Ley, según constancias que obran en el expediente relativo al procedimiento administrativo para obtener la aprobación de Modificación Menor.

SEGUNDO.- El predio en cuestión tiene una superficie de 10,000.00 m² y tiene una clave catastral 01-245-051-026-0000.

TERCERO.- Que en el expediente obra dictámenes favorables de la Dirección General de Desarrollo Urbano con numero DGDU/DCDU/930/2015 y del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP).

CUARTO.- Que se cumplió con el CAPITULO IV de la Aprobación y Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano Sostenible, con los requisitos enunciados en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua en su Artículo 55.

QUINTO.- Que conforme a las facultades otorgadas a la Comisión de Desarrollo Urbano contenidas en los artículos 103, 104, 105, 106, 107, 108 fracción IV, 109, 113, 122, 125, 126,

127 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Juárez. Fue analizado por la misma, no encontrando inconveniente en que sea autorizado el proyecto de Modificación Menor al Plan o Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, por el Honorable Ayuntamiento de Juárez.

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 28 fracción XXXIV, 31, 36, 72, fracción VII del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua y lo previsto en los artículos 78, 79, 81, 82, 150, de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, se tiene a bien dictar los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- Se aprueba la **Modificación Menor** denominada “Colinas del Norte”, otorgando una zonificación secundaria **SG-0.8 (Servicios Generales)**.

SEGUNDO.- Deberá respetar el derecho de vía del Arroyo Jarudo de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Dicho Arroyo es canalizado por la calle Arroyo del Desierto.

TERCERO.- Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente.

CUARTO.- Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano en estudio para la zonificación otorgada.

QUINTO.- Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población **Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez**, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

SEXTO.- El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

SÉPTIMO.- El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

OCTAVO.- A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

NOVENO.- Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

DÉCIMO.- Una vez enunciado lo anterior se autoriza al DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, para que a solicitud del interesado en desarrollar el predio objeto del presente Acuerdo, otorgue Licencia de Uso de Suelo con la zonificación secundaria dictaminada, con las debidas consideraciones y resolutivos enunciados en el presente Acuerdo

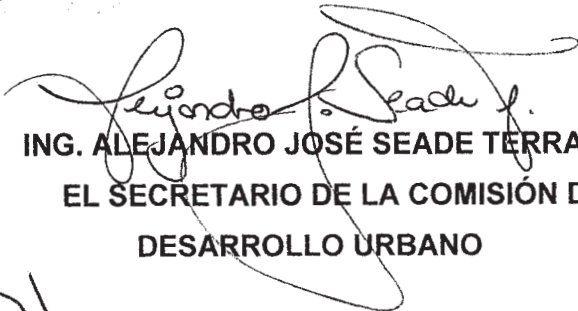
UNDÉCIMO.- Que una vez firmado el presente Acuerdo, notifíquese al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, para que adecue sus instrumentos de planeación, en los términos aquí enunciados.

DUODÉCIMO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribase en el Registro Público de la Propiedad.

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. JOSÉ ELENO VILLALVA SALAS
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO


C. JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES
EL COORDINADOR DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO URBANO


ING. ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO


C. ALBERTO REYES ROJAS
EL VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

071

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chih; en sesión celebrada el día diecinueve de junio del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó por unanimidad, la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano denominado "Salvarcar Norte".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número sesenta y uno de fecha diecinueve de junio del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.- Relativo a la autorización para un cambio de uso de suelo. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDOS.- PRIMERO.- Se autoriza la solicitud promovida por la ciudadana Rosa Elena Ávila Domínguez, relativo a la modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, a la cual denominaremos "Salvarcar Norte" que consiste en un cambio a la zonificación secundaria de AV (Área Verde) a una **HE-40 (Habitacional Ecológica)** de un predio con una superficie de 28,342.68 m², ubicado en la zona norte de la calle Paseo de Tres Cantos, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/938/2015**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribase en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE CONTROL DE DESARROLLO URBANO
DGDU/DCDU/939/2015

**APROBACION DE MODIFICACIÓN MENOR
AL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN JUAREZ**

En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los **dieciséis** días del mes de **junio** del año **dos mil quince**.

VISTO para resolver el presente expediente formado con motivo de la solicitud presentada por Rosa Elena Ávila Domínguez, para la aprobación de la **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a la cual denominaremos "**Salvarcar Norte**" que consiste en un cambio a la zonificación secundaria de AV (Área Verde) a una HE-40 (Habitacional Ecológica) de un predio con superficie de 28,342.68 m², ubicado en la zona norte a 466.00 metros al norte de la calle Paseo de Tres Cantos, dentro de la zona conocida como Valle del Sol.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ha dado cumplimiento a los diversos requisitos de Ley, según constancias que obran en el expediente relativo al procedimiento administrativo para obtener la aprobación de Modificación Menor.

SEGUNDO.- El predio en cuestión tiene una superficie de 28,342.68 m² y se ampara la propiedad mediante Título No. 000000001638 expedido por el C. Ernesto Zedillo Ponce de León, a favor de Rosa Elena Ávila Domínguez el día 21 de enero de 1996.

TERCERO.- Que en el expediente obra dictámenes favorables de la Dirección General de Desarrollo Urbano con numero DGDU/DCDU/938/2015 y del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP).

CUARTO.- Que se cumplió con el CAPITULO IV de la Aprobación y Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano Sostenible, con los requisitos enunciados en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua en su Artículo 55.

QUINTO.- Que conforme a las facultades otorgadas a la Comisión de Desarrollo Urbano contenidas en los artículos 103, 104, 105, 106, 107, 108 fracción IV, 109, 113, 122, 125, 126,

127 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Juárez. Fue analizado por la misma, no encontrando inconveniente en que sea autorizado el proyecto de Modificación Menor al Plan o Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, por el Honorable Ayuntamiento de Juárez.

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 28 fracción XXXIV, 31, 36, 72, fracción VII del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua y lo previsto en los artículos 78, 79, 81, 82, 150, de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, se tiene a bien dictar los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- Se aprueba la **Modificación Menor denominada “Salvarcar Norte” otorgando una zonificación secundaria HE-40 (Habitacional Ecológica con 40 viviendas por hectárea)**.

SEGUNDO.- Deberá donar a título gratuito a favor del Municipio de Juárez las secciones viales correspondientes planteadas por el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- En relación al punto anterior, deberá construir y urbanizar (incluyendo el pavimento, alumbrado e infraestructura urbana de conformidad con lo establecido en el Cap. II, Sección Primera de las Normas Básicas de Urbanización de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua) el tramo vial colindante al occidente el predio en cuestión, planteado por el Plan de Desarrollo Urbano.

CUARTO.- Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente.

QUINTO.- Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.

SEXTO.- Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, **Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez**, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

SÉPTIMO.- El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

OCTAVO.- El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

NOVENO.- A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

DÉCIMO.- Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

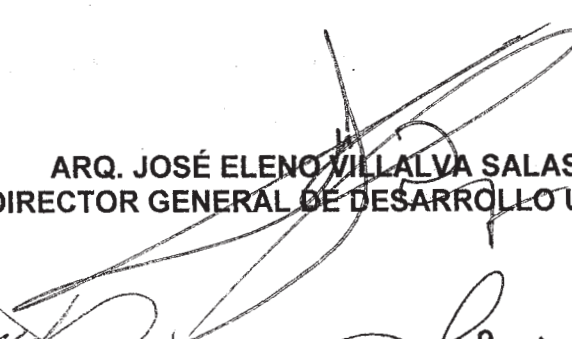
- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

UNDÉCIMO.- Una vez enunciado lo anterior se autoriza al DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, para que a solicitud del interesado en desarrollar el predio objeto del presente Acuerdo, otorgue Licencia de Uso de Suelo con la zonificación secundaria dictaminada, con las debidas consideraciones y resolutivos enunciados en el presente Acuerdo.

DUODÉCIMO.- Que una vez firmado el presente Acuerdo, notifíquese al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, para que adecue sus instrumentos de planeación, en los términos aquí enunciados.

DECIMOTERCERO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribáse en el Registro Público de la Propiedad.

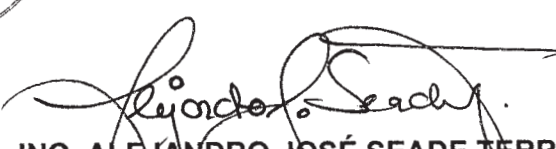
LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ARQ. JOSÉ ELENO VILLALVA SALAS
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



C. JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES
EL COORDINADOR DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO URBANO



ING. ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO



C. ALBERTO REYES ROJAS
EL VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/052/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/052/2015, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN (EQUIPO Y SOFTWARE) DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE COBRO LAS CASSETAS DE PEAJE Y TELE PEAJE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	SISTEMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN (EQUIPO Y SOFTWARE) DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE COBRO LAS CASSETAS DE PEAJE Y TELE PEAJE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 9 DE SEPTIEMBRE, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS DEL AÑO EN CURSO.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JULIO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LOS TÉRMINOS DEL CRONOGRAMA INDICADO EN LAS BASES, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES.
2. ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
3. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA ADQUISICIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LA DEPENDENCIA A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE JARÍN GARCÍA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS****SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE AGOSTO DE 2015.

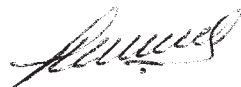
REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS**PERSONAS FÍSICAS**

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-15027	RUIZ RODRÍGUEZ JUAN CARLOS ARQ.	RURJ-730904-GSA	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-15028	CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DOBLE D, S.A. DE C.V.	CSA-100902-P9A	DELICIAS
PUCGE-15026	RM INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	RIE-060620-FR3	CHIHUAHUA
PUCGE-15025	TRANSPORTADORA VILLALMO, S.A. DE C.V.	TVI-100618-BS5	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2015, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C10-2015	TRABAJO DE BACHEO PROFUNDO INCLUYENDO BASE Y CARPETA EN TRAMOS PARCIALES DE LA CARRETERA E. C. KM. 84.7 (CHIHUAHUA – OJINAGA) – KM. 201.8 (CAMARGO – OJINAGA)	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS Y PAVIMENTACIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE PEAJE DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - OJINAGA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2015	15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 09:00 HORAS	28 DE SEPTIEMBRE DE 2015	79 DÍAS NATURALES	\$ 15'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2015, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 167 y 181.1 relativas a Terracerías para caminos y/o aeropistas y Pavimentos en caminos de concreto asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,825.68 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 68/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 05 de Septiembre de 2015.

C. ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS,

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.****LICITACIÓN PÚBLICA MC-C.A.A.S.-N12/2015****CONVOCATORIA 12/2015**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N12/2015 relativa a la **ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED** para este Municipio y que a continuación se describen, requeridas por la Dirección de Servicios Públicos y a efectuarse con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2015.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	680	Luminaria de tecnología LED con una potencia de 100 a 120 watts equipadas con fotocelda.
2	680	Luminaria de tecnología LED con una potencia de 70 a 80 watts equipadas con fotocelda.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 05 al 13 de septiembre de 2015 en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y el día 14 de septiembre 2015 de 09:00 a 10:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional.) No reembolsables.	Lunes 14 de septiembre de 2015, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el Auditorio de las Tres Culturas sito en Avenida Ignacio Allende número 65, de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día **lunes 21 de septiembre de 2015**, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2014 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a julio del ejercicio fiscal 2015.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Relación de contratos que hayan celebrado durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015 tanto con la administración pública como con particulares para acreditar su capacidad técnica y financiera.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS

- La entrega de los bienes deberá hacerse L.A.B. en esta misma ciudad, dentro de 06 semanas contadas a partir de la firma del contrato correspondiente.
- La recepción de los bienes se realizará en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal ubicado en Avenida Ferrocarril y Calle 10ª número 585 de la zona centro de esta ciudad.
- En la presente licitación **NO SE OTORGARA ANTICIPO**, el pago se realizará contra entrega de los bienes, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción del Municipio

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y deberá cotizarse en moneda nacional.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE MUNICIPIO.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 05 de septiembre de 2015.

Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL CAMARGO, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Ayuntamiento de Camargo, Chih., convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-PCH-011-2015	Pavimentación con concreto hidráulico de las calles Sahuaro, Reynosa y Expropiación Petrolera de Cd. Camargo, Chih.	Trazo y nivelación, corte y extracción de material, tratamiento del terreno natural, formación de base, construcción de guarniciones y construcción de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm. de espesor.	08 de septiembre de 2015 a las 11:30 hrs. El punto de reunión será en la Dirección de Obra Públicas, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No.1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih	11 de septiembre de 2015	15 de septiembre de 2015 a las 11:30 horas	23 de septiembre de 2015	75 Días Naturales	\$ 1'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2015, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Nos. 160 o 175, consistentes respectivamente en Movimientos de tierra o Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas, así como en las especialidades 180 o 182.2, consistentes respectivamente en Pavimentos o Pavimentos en Vialidades urbanas y suburbanas de Concreto hidráulico.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., el pago no reembolsable de \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de las bases en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contratos se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 05 de septiembre de 2015

C. JESÚS JOSÉ SAENZ GABALDON
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JIMÉNEZ, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de JIMÉNEZ, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-PRODEM15-0056-04	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MOLINO	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ EN CALLE AV. INDEPENDENCIA E HIDALGO S/N COL. CENTRO., JIMÉNEZ, CHIH.	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ EN CALLE AV. INDEPENDENCIA E HIDALGO S/N COL. CENTRO., JIMÉNEZ, CHIH.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	142 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-PRODEM15-0056-04, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de JIMÉNEZ, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en CALLE AV. INDEPENDENCIA E HIDALGO S/N COL. CENTRO., JIMÉNEZ, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de JIMÉNEZ, Chih, en CALLE AV. INDEPENDENCIA E HIDALGO S/N COL. CENTRO., JIMÉNEZ, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ.

DR. JOSÉ PILAR FLORES MARTÍNEZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****EDICTO DE NOTIFICACIÓN****SALOMON MILEDI PÉREZ**

En el expediente número 1423/2010 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por HUMBERTO NÚÑEZ LUJÁN, contra la SUCESIÓN a bienes de LEANDRO TALAVERA MARTÍNEZ, el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, JAIME HUMBERTO CLIFT GUILLEN y USTED, obra un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el ocho del actual por el LICENCIADO CARLOS EMILO SÁENZ NEVÁREZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado SALOMON MILEDI PÉREZ fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además notifíquese el presente proveído a SALOMON MILEDI PEREZ Y JAIME HUMBERTO CLIFT GUILLEN por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.****CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE AGOSTO DEL 2015**

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



SALOMON MILEDI PEREZ

-0-

3080-69-71

ADRIÁN VALENCIANA ROBLES Y
REYNA AZUCENA OLIVAS GONZÁLEZ
PRESENTE.

En el expediente número 729/11 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, apoderados generales de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice: -----

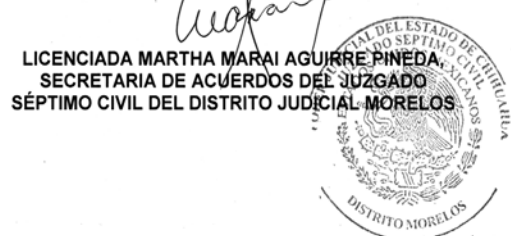
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el once de julio del año en curso por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ADRIÁN VALENCIANA ROBLES y REYNA AZUCENA OLIVAS GONZÁLEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos, haciéndoles saber que los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, les demandan en la VIA HIPOTECARIA el pago de \$300,013.52 (TRESCIENTOS MIL TRECE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo total del capital insoluto; \$14,355.52 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de mensualidades vencidas desde enero de 2011 y hasta el 30 de abril del 2011; \$325.06 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de intereses moratorios calculados desde el 1 de febrero de 2011 y hasta el 30 de abril de 2011; \$348.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por gastos de cobranza; así como el pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas; además de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación. Asimismo, se les hace saber que se les concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.****CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE AGOSTO DEL 2014.**

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



ADRIAN VALENCIANA ROBLES

-0-

2988-67-69-71

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1217/2014**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **MARTHA OCTAVIA TERRAZAS CORDOVA** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE **GERARDO COTA ARIZMENDI E IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de julio del año en curso, presentado por el Licenciado **FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI**; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a la misma por **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **MARTHA OCTAVIA TERRAZAS CORDOVA**, la está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE**".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE AGOSTO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI

2985-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUARDO OLIVAS RUIZ

En el expediente número **641/2011** relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o, apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra EDUARDO OLIVAS RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiuno del actual por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a EDUARDO OLIVAS RUIZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un diario de circulación amplia y de cobertura nacional así como en uno que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demandan en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL el pago de \$277,219.10 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por saldo del crédito inicial otorgado; \$8,848.80 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) por saldo de mensualidades vencidas desde el treinta y uno de marzo del dos mil nueve y hasta el uno de junio del dos mil nueve: \$175.54 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) por saldo de los intereses moratorios calculados desde el uno de abril del dos mil nueve y hasta el uno de junio de dos mil nueve, cantidades que suman \$286,243.44 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL); además del pago de los intereses moratorios que se signan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción; los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación; en su caso de no verificarse el cumplimiento del pago de las prestaciones detalladas, la venta en subasta pública del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria acorde al contrato base de la acción, para que con su producto se haga el pago que se reclama. Asimismo, se le hace saber que se le concede un plazo de quince días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría de este juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos. -----

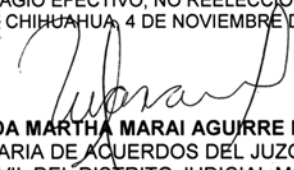
NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. **DOY FE**". LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE NOVIEMBRE DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

EDUARDO OLIVAS RUIZ

2987-67-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Trece Mil Doscientos Treinta y Dos**, del Volumen 493 Cuatrocientos Noventa y Tres, de fecha 7 siete de Agosto del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora **ANA MARIA RUBIO CANO y sus hijos GABRIEL, MARIA LETICIA, MARTHA VERONICA, ESTEBAN y BRENDA LUCIA todos de apellidos BACA RUBIO**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **ESTEBAN BACA CHAVEZ**. Así mismo mediante Acta Número **14,997 catorce mil novecientos noventa y siete** del Libro número **Catorce** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 15 días del mes de Agosto del año 2015.



ESTEBAN BACA CHAVEZ

3066-69-71

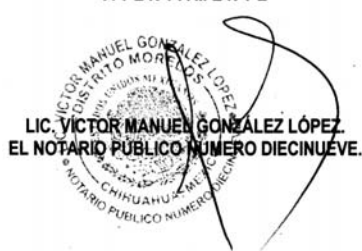
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer Que con fecha 12 de Agosto del 2015, mediante acta número 966 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, comparecieron los señores **MA ANTONIA, MANUEL, TOMASA, CRUZ y JULIA** todos de apellido **ANCHONDO ANCHONDO** todos por sus propios derechos, a fin de **iniciar** de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **RELLES ANCHONDO MENDOZA y ANTONIO ANCHONDO MARTINEZ**, la primera quien falleció en Calle Amapolas número 5005 cinco mil cinco de la Colonia Campesina, en esta Ciudad de Chihuahua, el día 08 ocho de Abril de 2015 dos mil quince y el segundo quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 21 veintiuno de Agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle Altamirano #2305 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., 18 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE



RELLES ANCHONDO MENDOZA

3069-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **5651** cinco mil seiscientos cincuenta y uno, a Folios **223** doscientos veintitrés, del Libro numero **5** cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **JULIÁN CENICEROS PIÑÓN y ELIA CENICEROS PIÑÓN** y como apoderados de **CESAR OMAR, CONCEPCIÓN, YOLANDA ARCADIA y GUADALUPE** todos de apellidos **CENICEROS PIÑÓN**, con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **JULIÁN CENICEROS ORTIZ y LEONARDA PIÑÓN VELEZ**, personas que fallecieron con fecha 20 veinte de Diciembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho y 16 dieciséis de Enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, respectivamente.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----



JULIAN CENICEROS ORTIZ

3067-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DORA IRMA CHÁVEZ DE LIZARDE y OCTAVIO LIZARDE NÚÑEZ

PRESENTE.-

En el expediente tramitado ante la Contraloría Jurídica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, identificado con el número PA08/2015, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el C. PERFECTO OCTAVIO MÁRQUEZ RASCÓN, el día treinta y uno de julio de los corrientes, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los particulares afectados con los informes recibidos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Subdirección de Catastro, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la información testimonial respectiva, emplácese a los C. DORA IRMA CHÁVEZ DE LIZARDE y OCTAVIO LIZARDE NÚÑEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndoles saber que se le concede un término legal de CINCO DÍAS que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndoseles de que para el caso de no comparecer en dicho término se les declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE AGOSTO DEL 2015

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA

DORA IRMA CHAVEZ DE LIZALDE

-0-

3074-69-71-73

SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
CONTRALORIA JURIDICA
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE

PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V., JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE PRESENTE.-

En el expediente número 655/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ END. EN PROC. DE, GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., en contra de PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V., JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE, existe un auto que a la letra dice: -----

- EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA Y SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, día y hora señalados por auto de fecha treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble embargados dentro del presente juicio.- EL Juez declara instaurada la audiencia, y la C. Secretaria de Acuerdos da cuenta con los autos del presente juicio que se encuentra presente el licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ con personalidad reconocida en autos, y quien se encuentra identificado en autos, asimismo se hace constar que no podrá tener verificativo la presente audiencia, toda vez que únicamente se hicieron las publicaciones en los Estrados de este Tribunal. En virtud de lo anterior, el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, solicita el uso de la palabra y concedido que fue, manifiesta: que solicita nueva fecha para que tenga lugar la tercera almoneda, asimismo se gire de nueva cuenta el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al C. Juez de lo Civil en Turno del Distrito Morelos, a lo que este Tribunal acuerda. Visto lo solicitado, se señala para tal efecto **las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA**, con una rebaja del 10%, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1,608,255.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 10% de la tasación por tratarse de tercera almoneda, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad (Diario Juárez o Norte) por tres veces dentro de nueve días y un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y un tanto más se publique en el lugar de ubicación del bien inmueble. Para ello gírese atento exhorto al C. Juez correspondiente de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este H. Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de su Juzgado el edicto ordenado.

Bien inmueble que se saca a remate consistente en: Finca urbana ubicada en Avenida Hacienda del Porvenir numero 6511 Lote 2, manzana 12, del Fraccionamiento Haciendas del Valle Etapa II, con una superficie de 340.1900 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 129, libro 130, del Libro 3156 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad Del Distrito Judicial Morelos.

Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.

Con lo que no avanzándose más de da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia el compareciente, ante el C. Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Distrito Bravos Chihuahua, por ante su c. Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ

-0-

3075-69-70-71

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUELA ARANDA QUINTANA VIUDA DE TAPIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 100/15, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, A BIENES DE MANUELA ARANDA QUINTANA, DENUNCIADO POR MARIA GUADALUPE TORRES MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIH., A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido el escrito y anexos de MARIA GUADALUPE TORRES MARTINEZ, recibidos a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos nueve horas con diez minutos del día tres de mayo del año en curso, por medio del cual comparecen a promover Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora MANUELA ARANDA QUINTANA VIUDA DE TAPIA. De conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; gírense atentos oficios al Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio la persona arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado la Calle 5 de Mayo, número 305, de ésta Ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al licenciado GUILLERMO ACOSTA GONZALEZ, profesionista con número de cédula profesional 6940267, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD CAMARGO, CHIH., A 6 DE FEBRERO DEL 2015.



EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

MANUELA ARANDA QUINTANA

-0-

3078-69-70-71

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS. HERACLIO CASTRO GONZÁLEZ,
MARIA CRUZ CARRILLO PALOMINO, Y
JAVIER ROSAS MEDRANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **193/2014**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SALVADOR TORRES BARRÓN** en contra de **HERACLIO CASTRO GONZÁLEZ, MARIA CRUZ CARRILLO PALOMINO, JAVIER ROSAS MEDRANO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- - -

- - -**Visto** para resolver en **definitiva** el juicio **Ordinario Civil**, promovido por Salvador Torres Barrón contra Heraclio Castro González, María Cruz Carrillo Palomo y Javier Rosas Medrano. Expediente **193/2014**, y:- -----

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- -----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados Heraclio Castro González, María Cruz Carrillo Palomo y Javier Rosas Medrano, no se exceptionaron, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara que el señor **Salvador Torres Barrón**, ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, de los inmuebles, **el primero**, localizado en la calle Pascual Orozco, identificado como lote siete (7) de la manzana "X" de la Colonia División del Norte de esta ciudad, con una superficie de 270.00 metros, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta sentencia, e inscrito bajo el número 206 a folios 13 del libro 2006 del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y **el segundo**, localizado en la calle Privada de Pascual Orozco, identificado como lote ocho (8) de la manzana "X" de la Colonia División del Norte de esta ciudad, con una superficie de 270.00 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta sentencia, e inscrito bajo el número 265 a folios 38 del libro 1215 del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, inmuebles que obran inscritos el primero a nombre de los demandados Heraclio Castro González y María Cruz Carrillo Palomo, y el segundo a nombre de Heraclio Castro González.- -----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que realice la cancelación de la citada inscripción e inscriba a nombre de **Salvador Torres Barrón**, los inmuebles descritos anteriormente. -----

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio. -----

SEXTO.- Notifíquese por medio de **cédula y además por medio de edictos** a los demandados Heraclio Castro González, María Cruz Carrillo Palomo y Javier Rosas Medrano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

-----**NOTIFIQUESE**-----

- - -Así lo resolvió y firma el **Licenciado Iván Erives Burgos**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos, **Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal** con quien actúa y da fe.- Doy fe.- -

-----**RUBRICAS Y FIRMAS**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE MAYO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

HERACLIO CASTRO GONZALEZ

-0-

3083-69-71



SECRETARIA DE ACUERDOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ROMAN IBARRA NEVAREZ,
MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, Y
ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **57/2015**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JULIETA ELVIRA CÁRDENAS PORCHAS**, en contra de **ROMAN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Por recibido el once de agosto de dos mil quince, el escrito presentado por **JULIETA ELVIRA CÁRDENAS PORCHAS**, con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS Comunes a ambas partes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **ROMÁN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA Y ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS**, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expidanse los edictos respectivos.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - **RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE AGOSTO DEL 2015**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS**



ROMAN IBARRA NEVAREZ

3082-69-71

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **ADOLFO AGUSTÍN URANGA BERAÍN**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **10,589 diez mil quinientos ochenta y nueve**, otorgada en esta ciudad, el día veinte de agosto de dos mil quince, a solicitud de los señores **ADOLFO Y CAROLINA**, ambos de apellidos **URANGA MANZANO**, la señora **NATIVIDAD MANZANO MARTÍNEZ**, la señora **FABIOLA CORRAL VALENZUELA**, por sus propios derechos y las señoras **LAURA GABRIELA TINOCO ENRÍQUEZ Y MARTHA MANZANO MARTÍNEZ**, en su carácter de Tutora Especial y Curadora Especial, respectivamente, del menor **ANDRÉS URANGA TINOCO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ADOLFO AGUSTÍN URANGA BERAÍN**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día trece de julio de dos mil quince. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiuno de agosto de dos mil quince.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

ADOLFO AGUSTIN URANGA BERAÍN

3076-69-71

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia testamentaria de **DIONICIO CARRASCO ORTEGA**.

El día diecisiete de agosto del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,321 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **DIONICIO CARRASCO ORTEGA**.

La denuncia fue hecha por la señora **ROSA ELVA GAMBOA ROMERO** y sus hijos **NORELIA, ARMANDO, CRUZ, GERARDO, VICTOR OMAR, DIONICIO Y ALONSO** todos de apellidos **CARRASCO GAMBOA**, este último por sí y en representación de su hermana **VELIA CARRASCO GAMBOA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 21 de Agosto del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,329 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **DIONICIO CARRASCO ORTEGA** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Agosto 21 del 2015.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

Notario Publico Num. 4

Cd. Delicias, Chih.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

DIONICIO CARRASCO ORTEGA

3081-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

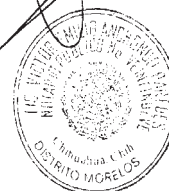
EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mí comparecieron **JAZMÍN ALONDRA PIÑA MARTÍNEZ Y ANGÉLICA MARTÍNEZ VILLANUEVA**, en su carácter de únicas y universales herederas, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de **LUZ MARÍA VILLANUEVA MARTÍNEZ**, también conocida como **LUZ MARÍA VILLANUEVA VIUDA DE MARTÍNEZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que **LUZ MARÍA VILLANUEVA MARTÍNEZ**, también conocida como **LUZ MARÍA VILLANUEVA VIUDA DE MARTÍNEZ**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de agosto del 2011 dos mil once.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 21 de agosto del año 2015.

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES**



LUZ MARIA VILLANUEVA MARTINEZ

3085-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Sucesiones testamentarias a bienes de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña, por conducto de sus albaceas definitivos, señores Alfonso Moya Maez y Socorro Yus Tenorio; María Cruz Valverde de Chavarría y Arturo Chavarría Vernon:

En el juicio ordinario civil integrado al expediente 1266/14 promovido por Manuel Sáenz Salgado, en contra de las sucesiones testamentarias a bienes de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña, por conducto de sus albaceas definitivos, señores Alfonso Moya Maez y Socorro Yus Tenorio, obra el siguiente auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de agosto de dos mil quince. Por recibido el cinco de agosto pasado, el escrito firmado por Manuel Sáenz Salgado, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, **siendo el estado procesal se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **NOTIFÍQUESE:** Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. ---Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- Licenciado Arturo Gómez Alvarado.- secretario rubricas.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



ROBERTO MOYA ACUÑA

-0-

3084-69-71

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **LUCIA ACOSTA RIVERA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,216 siete mil doscientos dieciséis** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecisiete de agosto del dos mil quince, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de la señora **SANJUANA ACOSTA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LUCIA ACOSTA RIVERA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de agosto del dos mil quince.

ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

LUCIA ACOSTA RIVERA

3077-69-71

-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,296 veintiocho mil doscientos noventa y seis de fecha 10 diez de agosto del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **Ma. Del Carmen Estrada Quezada, Sergio Jaime Estrada y Daniel Jaime Estrada** con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Bienes del señor **Sergio Jaime Benítez** quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 15 quince de septiembre del 2013 dos mil trece en esta ciudad de Chihuahua, habiendo tenido su último domicilio y bienes que adquirió en vida en esta ciudad. Que su estado civil era casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la primera de las comparecientes y dejando como únicos descendientes en línea recta a los antes mencionados, por lo que se somete a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos. -----

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley. -----

Chihuahua, Chih, a 21 de agosto del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



SERGIO JAIME BENITEZ

-0-

3079-69-71

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **5500** cinco mil quinientos, a Folios **185** ciento ochenta y cinco, del Libro numero **5** cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **ARCADIA VILLARREAL TERÁN** quien también aparece en algunos de sus documentos como **MARIA ARCADIA VILLARREAL TERAN**, en su carácter de cónyuge supérstite, así como **BALVINA ÁVILA VILLARREAL** y **MARIA MICAELA ÁVILA VILLARREAL**, la última de las mencionadas además como apoderada de **ESTHER ÁVILA VILLARREAL** y **MARIA VELIA OMILBA ÁVILA VILLARREAL**, con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL AVILA GAMBOA**, persona que falleciera con fecha 2 dos de Junio del año 2012 dos mil doce.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

MANUEL AVILA GAMBOA

-0-

3068-69-71

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **43,539** del volumen **860** de esta Notaría a mi cargo, con fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, compareció el señor **ANDRES PORTILLO BARRIGA**, en su carácter de único y universal heredero y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **REFUGIO RAMOS BAEZA DE PORTILLO**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 29 veintinueve de abril del año 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 17 diecisiete de febrero del año 2006 dos mil seis, ante la fé del Licenciado Armando Barraza Bustillos Notario Público Número Veintitrés, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos al señor el señor **ANDRES PORTILLO BARRIGA**, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de Agosto 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

REFUGIO RAMOS BAEZA DE PORTILLO

3099-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 18 de Mayo del 2015 dos mil quince, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 55,963, asentada en el Libro número 67, de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaría a mi cargo, compareció el señor **JOSE JESUS RIVAS GONZALEZ**, con el objeto de dar **INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **MARIA BEJAR VIUDA DE GONZALEZ Y FERNANDO GONZALEZ HERMOSILLO**, personas que fallecieron en Aldama, Chihuahua el doce de abril de mil novecientos ochenta y tres y veintisiete de marzo de mil cincuenta y seis; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a los autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaria Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., Mayo 18 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.



MARIA BEJAR VIUDA DE GONZALEZ

3097-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

- - - En el expediente número **399/2007** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **BANCO MECANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **VICTOR ESTEBAN GONZALEZ MENDOZA**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con su escrito recibido en este H. Juzgado el siete de agosto del año en curso, en cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,030,500.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$687,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Inmueble que se saca a remate: Ubicado en CALLE RANCHO LA BOQUILLA NUMERO 3365, LOTE NUMERO 07, MANZANA NUMERO 90 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 04 FOLIO 04 DEL LIBRO 4148 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto del 2015
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



VICTOR ESTEBAN GONZALEZ MENDOZA

3098-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC.ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APDOS.LEGALES DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ALEJANDRO CARRILLO TERRAZAS COMO ACREDITADO Y MARIA GUDALUPE MARTINEZ DE LOS SANTOS COMO GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día tres de agosto del año en curso, atento a lo que solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA QUINCE SUR No. 4413, MANZANA TREINTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO ROMA TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 36 FOLIO 36 DEL LIBRO 706 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con las siguientes medidas y colindancias: FRENTE 7.0000 metros con AVENIDA QUINCE SUR; DERECHO 18.0000 metros con Lote 6; FONDO 7.0000 metros con lote 6; IZQUIERDO 18.0000 metros con lote 23. Base \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Postura legal \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 723 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE AGOSTO DEL 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS



ALEJANDRO CARRILLO TERRAZAS

3096-69-71

-0-

LIC. MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua, Chih., a 18 Agosto de 2015.

EDICTO DE REMATE

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 18 dieciocho de Agosto de 2015 dos mil quince, mediante Escritura Pública número 18666 dieciocho mil seiscientos sesenta y seis, asentada ante la fe de la suscrita, comparecieron las señoras ISABEL RUIZ ARROYO Y ROMULA AGUIRRE RUIZ, a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ELIAS ARNOLDO AGUIRRE HERNANDEZ. En dicha comparecencia los interesados manifestaron: I.-Que el señor ELIAS ARNOLDO AGUIRRE HERNANDEZ, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día del día 17 diecisiete de Mayo de 2015 dos mil quince. II.- Que el señor ELIAS ARNOLDO AGUIRRE HERNANDEZ, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO mediante Escritura Pública número 15973 quince mil novecientos setenta y dos, del Volumen 923 novecientos veintitrés, de fecha 25 veinticinco de Septiembre del 2013 dos mil trece, a las 13:30 trece horas con treinta minutos, pasada ante la fe de la suscrita. Testamento en el que se le instituyó como Única y Universal Heredera de todos sus bienes, a su esposa la señora ISABEL RUIZ ARROYO; y como Albacea a la señora ROMULA AGUIRRE RUIZ. Para acreditar sus manifestaciones, las comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción, así como el Testamento Público Abierto, otorgado por el de cujus. Finalmente, una vez dándose a conocer el contenido del Testamento, en los términos de Ley, la señora ISABEL RUIZ ARROYO acepto la herencia, y la señora ROMULA AGUIRRE RUIZ el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARÍA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE,
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA



ELIAS ARNOLDO AGUIRRE HERNANDEZ

-0-

3095-69-71

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio HIPOTECARIO, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el EXPEDIENTE NUMERO 744/2013 promovido por el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO LEGAL DE AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR en contra de MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS, AMAVILIA RIOS HINOJOSA, ALBERTO COLOMO RODRIGUEZ Y MARCELA RIOJAS ESCARCEGA, se llevará a cabo AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: PREDIO RUSTICO PASTAL DENOMINADO "CHARCOS DE NARCISO", UBICADO EN EL MUNICIPIO MANUEL BENAVIDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE OBRA DEBIDAMENTE ESCRITO BAJO EL NUMERO 11 A FOLIOS 11 DEL LIBRO NUMERO 209 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$826,861.20 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$551,240.80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DE LAS CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS

-0-

3093-69-71

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ELBA GUADALUPE VALENZUELA LOYA y
JORGE HUMBERTO CORRAL AMPARAN.
PRESENTE.

En el expediente número 288/2012, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ELBA GUADALUPE VALENZUELA LOYA y JORGE HUMBERTO CORRAL AMPARAN, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos, haciéndoles saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, les demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se les concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédula que se publicará en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ELBA GUADALUPE VALENZUELA LOYA

3089-69-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENR, en contra de la C. OLGA ROJO ANDAZOLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el seis de julio del año dos mil quince, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA GALERA NÚMERO 8002, LOTE 2, MANZANA 14, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS V, INSCRITO BAJO EL NUMERO 95, FOLIO 106, DEL LIBRO 4478 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, tomando en cuenta únicamente el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$189,600.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, y como postura legal, la cantidad de \$126,400.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JULIO DEL 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



OLGA ROJO ANDAZOLA

3088-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 517/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO. GRAL. DE, AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE JESUS HORACIO LICON AVALOS, MARIA TERESA CHAVEZ BAEZA, FELIPE LICON AVALOS, ROSA ANA HERMOSILLO PANDO Y MARIA DEL REFUGIO AVALOS ZARAGOZA, existe un auto que a la letra dice. ----

-- En la ciudad de Delicias, Chihuahua, siendo las once horas con treinta minutos del día siete de agosto del año dos mil quince, día y hora señalados por actuación de fecha veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda y a que dicha actuación se contrae, el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, se constituyen en audiencia haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que no se encuentra presente ninguna de las partes ó interesado alguno. Seguidamente se da cuenta al Juez de dos escritos presentados por el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibidos los días tres y siete de agosto del año en curso, mediante los cuales en el primero de ellos se le tiene exhibiendo los ejemplares de los periódicos Oficial del Estado y El Diario de Chihuahua, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar; y con el segundo de ellos solicita se le tenga compareciendo a la presente audiencia y se señale fecha día y hora para la audiencia de Remate en Tercera Almoneda con disminución de tasación. A lo que el Juez acuerda: En cuanto al primero de los escritos, tengasele exhibiendo los ejemplares de los periódicos oficial del Estado y Diario de Chihuahua con los edictos de publicación ya mencionados; en cuanto al segundo de los escritos, en el momento procesal oportuno, se le acordará lo conducente. Así mismo se da fe por el Secretario de Acuerdos que se llevó a cabo la publicación de los Edictos de remate en el tablero de avisos de este Tribunal, según constancia levantada por el Secretario de acuerdos a fojas ciento sesenta y tres de autos, por lo que es procedente continuar con la presente actuación y enseguida se procede a conceder media hora de espera a fin de que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, haciéndose constar por el Secretario de Acuerdos que son las once horas con treinta y cinco minutos del día siete de agosto del año dos mil quince..... Enseguida el Secretario hace constar que son las doce horas con y cinco minutos del día de hoy, y por tanto ha transcurrido la media hora de espera sin que se haya presentado postor alguno como da fe de ello en este momento el fedatario referido,

por lo que tal y como lo solicita el ocurrente en su promoción recibida el día de hoy se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble a que se refiere el presente juicio, sin sujeción a tipo de postura, de conformidad con el artículo 754 del Código Procesal Civil del Estado. Así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: PREDIO AGRICOLA UBICADO EN LA LABOR DEL ALTO, MUNICIPIO DE ROSALES, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-00-00 Has., INSCRITO BAJO EL NUMERO 30, FOLIO 30 DEL LIBRO 680 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con las siguientes medidas y colindancias: FRENTE 82.00 metros con Fundo Legal de Rosales; al FONDO 95.00 metros con Ejido de Rosales; al lado DERECHO 1830.00 metros con ANA DELIA LICON ALDAZ, y al lado IZQUIERDO 1812.00 METROS CON SUSANA LICON ALDAZ. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 723, 729 Y 752 del Código Procesal Civil del Estado. Con lo anterior se da por terminada la presente actuación que firma para constancia únicamente el personal de esta Juzgado que actúa y da fe.-DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE AGOSTO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



JESUS HORACIO LICON AVALOS
-0-

3094-69-71

EDICTO DE NOTIFICACION

CANDELARIA BECERRA ESTRADA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 202/12, relativo al juicio Hipotecario, promovido por licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora de ABN AMOR BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/297, en contra de CANDELARIA BECERRA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO como apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quién a su vez es apoderada y administradora de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, fiduciaria del fideicomiso F/297, en contra de MARÍA CANDELARIA BECERRA ESTRADA. Expediente número 202/2012, y -----

R E S U L T A N D O S:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----
P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria. --

S E G U N D O. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. La demandada no contestó la demanda ni se excepcionó. -----

T E R C E R O. Se condena a MARÍA CANDELARIA BECERRA ESTRADA a pagar a METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, la cantidad de la cantidad de 80,489.16 (ochenta mil, cuatrocientos ochenta y nueve, punto, dieciséis) unidades de inversión que se compone de 70,925.22 (setenta mil, novecientos veinticinco, punto, veintidós) unidades de inversión por concepto de capital

vigente; más 926.22 (novecientos veintiséis, punto, veintidós) unidades de inversión de capital vencido al veinticinco de octubre del año dos mil once; más más 3,455.08 (tres mil, cuatrocientos cincuenta y cinco, punto, cero ocho) unidades de inversión de intereses ordinarios causados al veinticinco de octubre del año dos mil once; 5,182.63 (cinco mil, ciento ochenta y dos, punto, sesenta y tres) unidades de inversión de intereses moratorios generados al veinticinco de octubre del año dos mil once; más los intereses moratorios devengados del veintiséis de octubre del año dos mil once, y los que se sigan causando hasta que se realice el pago a lo que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa ordinaria que es del 11.60% (once, punto, sesenta) por ciento anual; en el aludido de que el pago de esas prestaciones se ha de hacer en el equivalente en pesos en moneda nacional al momento de hacer el pago. Además se le condena a pagar los gastos y costas del juicio. -----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días la demandada MARÍA CANDELARIA BECERRA ESTRADA no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley corresponda.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en el esta Ciudad.-----

Así mismo, notifíquese a la demandada por medio de cédula que se fijara en el tablero de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F Í Q U E S E

Así en definitiva juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2015.


LA SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CANDELARIA BECERRA ESTRADA

3087-69-71

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
PEDRO RESENDIZ GALINDO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 161/14, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de PEDRO RESENDIZ GALINDO, promovido por el C. JOSÉ ALFREDO RESENDIZ GALINDO, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el C. JOSE ALFREDO RESENDIZ GALINDO, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de febrero del presente año y en la Secretaría de este Tribunal el día doce del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su hermano el C. PEDRO RESENDIZ GALINDO.- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y el C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si el autor de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna.- Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbese la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas.- Asimismo y toda vez que de las documentales exhibidas, se infiere que el de cujus falleció en esta Ciudad y su nacimiento fue en la Ciudad de Durango, Durango; con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Durango, Durango, a efecto de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirvan publicar en los estrados del juzgado a su digno cargo los edictos de notificación a que se refiere el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, haciendo saber el fallecimiento sin testar del autor de la sucesión, así como el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; además de insertarse un tanto en los estrados de este Tribunal y por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral antes mencionado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE ALEJANDRO RAMIREZ NUMERO 9558 DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT JUAREZ NUEVO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos al Licenciado GILBERTO DANIEL CORRAL LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E** - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

DATOS DE: PEDRO RESENDIZ GALINDO
LUGAR DE NACIMIENTO: DURANGO, DURANGO
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE DEFUNCIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2011
PADRES: PEDRO RESENDIZ y OTILIA GALINDO
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: JOSÉ ALFREDO RESENDIZ GALINDO, HERMANO DEL DE CUJUS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DE 2015

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ,
SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

PEDRO RESENDIZ GALINDO

3108-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ.-

En el expediente número 1011/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ, existe el siguiente:-

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ----- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los(as) Licenciados(as) GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VICTOR DEL VALLE RODRÍGUEZ, según expediente número 1011/2013; y: -----
----- RESULTANDO ----- CONSIDERANDO ----- RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.- -----
TERCERO.- Se condena a VICTOR DEL VALLE RODRÍGUEZ a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de 183,977.31 UDIS (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$870,863.96 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) por los conceptos reclamados hasta el corte de la certificación de fecha treinta y uno de enero del año dos mil doce, así mismo como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esa fecha y hasta la total solución del adeudo.- -----
CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.- -----
QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.- -----
SEXTO.- **N O T I F I Q U E S E** por medio de edictos mismos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, así mismo por medio de cedula que se fijar en los tableros de aviso del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
----- **N O T I F I Q U E S E**:-

Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGURISE EL JUICIO EN SU REBELDIA.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ

3102-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. OSCAR GARIBALDI ALMEIDA.-

En el expediente número 35/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR GARIBALDI ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA ANTES ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que acreditan con la documental publica que exhiben, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el catorce de enero del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de OSCAR GARIBALDI ALMEIDA quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE HACIENDA LA CANTERA NUMERO 1951-19 FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA ETAPA I EN ESTA CIUDAD, Reclamado el pago de las prestaciones reclamadas en el capitulo respectivo de su demanda, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca materia del presente juicio, con la superficie, los rumbos y colindancias descritos en el documento fundatorio de la acción y que anexa al efecto, Misma que pertenece a OSCAR GARIBALDI ALMEIDA, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA ANTES ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se

presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LIC. MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y A LOS PASANTES DE DERECHO DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de junio del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TELÉFONOS DE MEXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del c. ÓSCAR GARIBALDI ALEMIDA, la radicación del expediente 35/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por

medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



OSCAR GARIBALDI ALMEIDA

3100-69-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 966/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE DE JESUS PELAYO BAEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día siete de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Zafiro numero 1736 Lote 27, Manzana 7 del Fraccionamiento Bonanza, Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 133.46 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 89 a folio 91 del Libro 4832 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$876,000.00 (ochocientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$584,000.00 (quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE DE JESUS PELAYO BAEZ

3101-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1146/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE JOSE DE LA LUZ VALADEZ ROMO Y DORA ELIA GONZALEZ RODRIGUEZ DE VALADEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cinco de agosto del dos mil quince, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en Calle Plan de Guadalupe, Lote 14 manzana 13 Fraccionamiento los Nogales Ampliación en esta ciudad; con superficie de 412.3500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 1078, folio 165 del Libro 1116 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,516,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,011,000.00 (UN MILLON ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JOSE DE LA LUZ VALADEZ ROMO

3107-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CRESCENCIANO ALMAGUER.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 319/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JESÚS QUEZADA ESTRADA, en contra de los señores CARMEN PASILLAS ANTUNA, URIEL AMAYA VEGA Y CRESCENCIANO ALMAGUER, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE-----

---Por presentado el escrito de C. JESUS QUEZADA ESTRADA, con su escrito recibido en este juzgado el doce de marzo del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de CARMEN PASILLAS ANTUNA y URIEL AMAYA VEGA, con domicilio en CALLE CARTAGENA NUMERO 7138 FRACCIONAMIENTO CONSTITUCION de esta ciudad, así como a CRESCENCIANO ALMAGUER con domicilio en la calle OJINAL NUMERO 6303 ESQUINA CON CALLE SANTA BARBARA DE LA COLONIA NUEVO HIPODROMO de esta ciudad, En consecuencia emplácese a la parte demandada para que, dentro del término de NUEVE DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preverá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida De la Raza numero 5886 P. LA FUENTE DE ESTA CIUDAD de esta ciudad, y para tales efectos a los LICENCIADOS OMAR ALVAREZ OLVERA Y JESUS ELIAS ESTUPIÑAN. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- N O T I F I Q U E S E.-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE EL AÑO DOS MIL CATORCE-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por JESÚS QUEZADA ESTRADA, recibido en este juzgado el día diecisiete de octubre del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del GAS, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD Y SECRETARIA SEGURIDAD PUBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. CRESCENCIANO ALMAGUER, la radicación del expediente 319/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

- N O T I F I Q U E S E.-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA

CRESCENCIANO ALMAGUER

-0-

3120-69-71-73

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER ALCALÁ ORTÍZ Y
MARÍA DOLORES MORA AGUILAR.
Presente.-

En el expediente número 265/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS, APODERADOS DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAVIER ALCALA ORTIZ Y MARIA DOLORES MORA AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los Licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO y EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA, Apoderados Legales de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los señores JAVIER ALCALÁ ORTIZ y MARÍA DOLORES MORA AGUILAR, a que se refiere el expediente registrado con el número 265/2014; y: R E S U E L V E.- PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se exceptuó. TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el doce de septiembre de dos mil ocho, entre PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y los señores JAVIER ALCALÁ ORTIZ y MARÍA DOLORES MORA AGUILAR. CUARTO.- Se condena a los señores JAVIER ALCALÁ ORTIZ y MARÍA DOLORES MORA AGUILAR, a pagar a la parte actora la suma de \$1'060,601.32 (UN MILLÓN SESENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital Insoluto, Comisión por Administración Vencidas, Intereses Ordinarios, Moratorios y Primas de Seguros Vencidos, todos estos conceptos calculados hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como el pago de los Gastos y Costas originados por la tramitación del presente juicio, por encontrarse dentro de los supuestos contemplados por el guarismo 145 de la ley procesal de la materia; conceptos que se computarán en ejecución de sentencia. QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. SEXTO.- Se declara la preferencia a favor de "BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 1055 (MIL CINCUENTA Y CINCO), sobre la Garantía Hipotecaria otorgada al Acreedor Hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización. Conceptos que se computarán en ejecución de sentencia. SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de esta Ciudad, así como un tanto en los tableros de este Juzgado. N O T I F I Q U E S E.- Así lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE." RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

JAVIER ALCALA ORTIZ

-0-

3103-69-71

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE HILDA ELIZABETH ACOSTA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UN TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 70, a folio 70, del libro 366 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$207,165.77 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$138,110.51 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 51/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ____ DE _____ DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

HILDA ELIZABETH ACOSTA GONZALEZ

-0-

3111-69-71

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1155/2012, relativo al juicio Hipotecario, promovido por los licenciados DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECAY MAYNEZ y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DORA ELSA RUIZ AGUILERA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----Agréguese el escrito presentado el tres de agosto del año dos mil quince, por el licenciado OMAR GUERECAY MAYNEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Paseos del Albino número 11311 (once mil trescientos once), lote 35 (treinta y cinco), manzana 111 (ciento once) del Fraccionamiento Paseos del Camino Real IV, primera etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 77 (setenta y siete) a folios 78 (setenta y ocho) del libro 4682 (cuatro mil seiscientos ochenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,765.94 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$189,177.29 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día nueve de septiembre del año dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DORA ELSA RUIZ AGUILERA

-0-

3110-69-71

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. MARIO ALBERTO RUIZ QUIROZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 357/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra del C. MARIO ALBERTO RUIZ QUIROZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuatro minutos del día cinco de Junio del año dos mil quince, presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. MARIO ALBERTO RUIZ QUIROZ, de la radicación del expediente número 357/14, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones.- Day Fe.------

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito de demanda del C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ LOPEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 76,353 LIBRO 3087 DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 129 LICENCIADO JUAN MANUEL GARCIA GARCIA EN EJERCICIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, ESTADO DE NUEVO LEON, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGAS CONSIGUIENTES.- documentos y copias simples que acompaña recibido en la Oficialía de turnos, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del SEÑOR MARIO ALBERTO RUIZ QUIROZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE TIERRA DE FUEGO NO. 1131 FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR ETAPA XVI DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en la conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y exídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Téngense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIO ALBERTO RUIZ QUIROZ

3105-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA
PRESENTE.-

En el expediente número 323/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

- - - V I S T O para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la persona moral PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de NORMA LETICIA RODRÍGUEZ CARDOZA, según el expediente número 323/14 y : -----

RESULTANDO-----**CONSIDERANDO:**-----**RESUELVE:**-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a NORMA LETICIA RODRÍGUEZ CARDOZA al pago en Moneda Nacional del equivalente a 69,279.72 UDIS (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-diez de Enero de 2014- dos mil catorce, equivalen en Moneda nacional a la cantidad de \$351,349.81 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.) por concepto de Capital Inicial Dispuesto, conforme a lo pactado en el Contrato de Crédito base de la acción. Al pago en Moneda Nacional del equivalente a 220.90 UDIS (DOSCIENTOS PUNTO NOVENTA Unidades de Inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-diez de enero del 2014-dos mil catorce, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$1,120.28 (MIL CIENTO VEINTE PESOS 28/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones a Capital Vencido; más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción. Al Pago en Moneda Nacional del equivalente a 844.92 UDIS (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS Unidades de Inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-Diez de enero del 2014-dos mil catorce, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$4,284.98 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios vencidos. Al Pago en Moneda nacional del equivalente a 122.56 UDIS (CIENTO VEINTIDÓS PUNTO CINCUENTA Y SEIS unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-diez de enero del 2014-dos mil catorce, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$621.55 PESOS (SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.) por concepto de Comisión por Administración del Vencida, más los que se siga generando hasta la total

solución del asunto, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción. Al Pago en Moneda nacional del equivalente a 59.42 UDIS (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y DOS unidades de Inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-diez de enero del 2014-dos mil catorce, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$301.34 PESOS (TRESCIENTOS UN PESOS 34/100 M.N.) por concepto de Comisión por Cobertura Vencida más los que se siga generando hasta la total solución del asunto, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción. Al pago en Moneda nacional del equivalente a 103.52 UDIS (CIENTO TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-diez de enero del 2014-dos mil catorce, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$524.99 PESOS (QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 99/100 M.N.) por concepto de Seguros Vencidos, más los que se siga generando hasta la total solución del asunto. Al pago en Moneda nacional del equivalente a 23,579.94 UDIS (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 10-diez de enero del 2014-dos mil catorce, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$119,584.88 PESOS (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 88/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios, más los que se siga generando hasta la total solución del presente juicio, conforme a lo pactado en el contrato de base de la acción. Así mismo, se declara la preferencia a favor de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/250295 (F DIAGONAL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO), sobre la Garantía Hipotecaria otorgada al Acreedor Hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización, atendiendo a la Cesión efectuada en su favor con respecto a los derechos del Crédito Hipotecario otorgado en su momento a la ahora demandada NORMA LETICIA RODRÍGUEZ CARDOZA.-----

CUARTO.- Se condena al pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias -----

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

-- Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula que se fije en el estrado de este tribunal, y por medio de Edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

-- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA

3106-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30863 treinta mil ochocientos sesenta y tres del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora WENDY DOLORES LEYVA GARCIA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 20 veinte días del mes de enero de 2014 dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud de los señores PAOLA GUADALUPE LEYVA GARCIA, CINDY GRISELDA LEYVA GARCIA y FABIAN GERARDO LEYVA GARCIA, por sus propios derechos, como hermanos de la autora de la sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 20 de agosto de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE


LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES,
LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

WENDY DOLORES LEYVA GARCIA

3092-69-71

-0-

Presidencia Municipal
Hgo. del Parral, Chih.

EXPEDIENTE 1150

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. JOSE PORFIRIO LOERA MARTINEZ

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado la parte derecha del domicilio de la calle RIO CONCHOS #79 de esta población con una superficie aproximada de 101.96 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	20.00	DERECHO DE VIA F.F.C.C.
SUR	7.80 M, 8.20 M Y 0.50 M	JOSE P. LOERA MARTINEZ
ESTE	5.10 M	CALLE RIO CONCHOS
OESTE	5.00 M	CREAD

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1151 a fojas 129 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 10 de AGOSTO del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 10 de AGOSTO del 2015

ATENTAMENTE

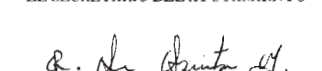
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO


ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS
ADMINISTRACIÓN
2013-2016


L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

JOSE PORFIRIO LOERA MARTINEZ

3091-69-71

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES ANDUJO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO por licencia de su Titular, el Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁNEZ; en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que mediante acta número 13.653 del libro 12 de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta Notaría, compareció la señora TRINIDAD RODRÍGUEZ ALVÍDREZ, lo anterior con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de dar inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su hijo, señor ROLANDO ADRIAN NOGALES RODRÍGUEZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que la mencionada compareciente es la única persona que le sobrevive al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Fedatario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaria Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.
Chihuahua, Chih. Agosto 24 de 2015.



EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO

LIC. LUIS RAUL FLORES ANDUJO.

C. Ortiz de Campos 1107, San Felipe.

Tel. 414-70-77

ROLANDO ADRIAN NOGALES RODRIGUEZ

3090-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día veintiocho de Agosto del 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 56,548 del volumen 67, sesenta y siete, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los C. LUZ ALICIA PIÑA QUIROZ, GUADALUPE PIÑA QUIROZ y JOSE PIÑA QUIROZ con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de los señores APOLONIO PIÑA JAQUEZ y ROSA QUIROZ HEREDIA, personas que fallecieron en esta Ciudad, los días veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y nueve y diez de Abril de mil novecientos noventa y tres; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 28 de Agosto del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA


LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

APOLONIO PIÑA JAQUEZ

3156-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 239/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE VICENTE LOZANO GARCIA, existe un auto que a la letra dice. ---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

Por presentado un escrito el once de agosto de dos mil quince por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ALBO NUMERO 8929, LOTE 34, MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES I ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUÁDRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3 FOLIO 3 DEL LIBRO 2713 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE ALBO.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 33.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 9.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 35.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$215,333.33 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. ---

NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
Secretario de Acuerdos provisional de Juzgado Cuarto Civil, DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

VICENTE LOZANO GARCIA

3104-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. JORGE VALENTIN ROJO
MONTES Y NORMA ALVAREZ
CALZADILLAS DE ROJO.

PRESENTE:-

En el expediente registrado con el número 997/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. JORGE VALENTIN ROJO MONTES Y NORMA ALVAREZ CALZADILLAS DE ROJO, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Visto el auto que antecede, que se ordenó abrir el juicio a prueba y toda vez que por un error desde luego involuntario no se acordó la publicación por medio de los periódicos correspondientes, se deja sin efecto el mismo y se reforma el escrito de fecha veintitrés de mayo del presente año, por lo que se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2015.



C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JORGE VALENTIN ROJO MONTES

3164-71-73

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1333/2010 relativo al juicio especial hipotecario promovido por ING.Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de Edgar Ortega Aguirre y Claudia Marilia Alvarado Alvidrez, entre otras constancias obra el siguiente:-

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de agosto de dos mil quince. Por recibido el trece de los corrientes el escrito firmado por el Lic. Gerardo González Rentería, con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca urbana ubicada en calle Escondida de San Pedro del real sur 9378-21, lote 21, manzana 1, del fraccionamiento san Pedro del real de esta ciudad, con superficie total de 174.5700 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 115, a folio 115, del libro 4488 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1,187,000.00 (un millón ciento ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) que es el valor comercial fijado por el perito único designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$791,333.33 (setecientos noventa y uno mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las diez horas del catorce de septiembre de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

N o t i f i q u e s: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Cd. Juárez, Chih., a 20 de agosto de 2015
Laura Cecilia Guerrero
Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado
Séptimo Civil del Distrito Bravos



EDGAR ORTEGA AGUIRRE

-0-

3163-71-73

EDICTO DE REMATE

En el juicio ordinario civil integrado al expediente 611/11, promovido por los Licenciados Gerardo González Rentería y María Angélica Mena Bernal, apoderados de Santander Vivienda, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de objeto múltiple, entidad regulada, en contra de Diego Gerardo Acosta Delgado, obra un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de agosto de dos mil quince. Por recibido el seis de agosto pasado, el escrito firmado por el Licenciado Gerardo González Rentería, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle San Leandro número 9222-4, Lote 4, Manzana 56, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 23, en esta Ciudad, con superficie total de 130.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 26, a folio 26, del libro 5032, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$685,000.00 pesos (seiscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es la cantidad fijada por el Ingeniero Francisco J. Cuéllar Rich, perito único nombrado por las partes, y como postura legal se fija la cantidad de \$456.666.67 pesos (cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del catorce de septiembre de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Juez. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario. rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo: no reelección

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



DIEGO GERARDO ACOSTA DELGADO

-0-

3162-71-73

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **HIPOTECARIO**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **EXPEDIENTE NUMERO 822/2013** promovido por el **LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **SAN JUANA VARGAS VALLES EN SU CALIDAD DE GARANTE Y ALBERTO MUÑETONES CABRAL EN SU CALIDAD DE DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO**, se llevará a cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: **LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA MARCADO CON EL NUMERO 906 NOVECIENTOS SEIS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 10 DIEZ, DE LA MANZANA NUMERO 67 SESENTA Y SIETE, UBICADA EN CALLE PASCUAL OROZCO, DEL FRACCIONAMIENTO MEOQUI II SEGUNDA ETAPA, EN LA CIUDAD MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 421.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS), EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 43, FOLIO 45, LIBRO NUMERO 718 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$721,483.20 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$480,988.80 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN****CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015****SECRETARIA DE ACUERDOS****LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.**

SAN JUANA VARGAS VALLES

3160-71-73

-0-

******* AVISO NOTARIAL *********Chihuahua, Chih., Agosto 31 del 2015**

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 33408, asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Veinticinco para uso de la Notaría en cita, con fecha 28 de Agosto del año en curso, promovida por el señor MIGUEL ANGEL ROMERO CHACON y sus hijos IVAN ROBERTO Y EDNA YADIRA, ambos de apellidos ROMERO MADRID: se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANGELA MADRID VEGA**, quien falleció el 27 de Octubre del año dos mil catorce. Esta hija de los señores Manuel Madrid Vargas y María Vega Jaquez. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente**LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ**
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

ANGELA MADRID VEGA

3158-71-73

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

AVISO

Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron la señora **MARIA DOLORES SEANEZ MONARREZ**, el señor **EDWIN RAFAEL MORALES SEANEZ**, la señorita **YAZMIN JULIETA MORALES SEANEZ** y la señorita **YADIRA ADELINA MORALES SEANEZ** y me manifestaron que acuden a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAFAEL MORALES RUBIO**.

El trámite se inició mediante acta número **10,991 diez mil novecientos noventa y uno** del Volumen **10 diez**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintiséis de Agosto del año dos mil quince.

Asimismo se señalan las **10:00Hrs. Diez horas del día veintiocho de Septiembre del año dos mil quince**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el **domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad**.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA**
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

RAFAEL MORALES RUBIO

3161-71-73

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 25 veinticinco de Agosto del año 2015 dos mil quince, comparecieron los señores **RUBEN LUPERCIO NUÑO** y **ALICIA GARCIA MURO**, en representación y en ejercicio de la patria potestad de la menor **ARIADNA JATZIRI LUPERCIO GARCIA** e iniciaron ante la fe de la Suscrita el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA LUPERCIO GARCIA**, quien falleció el día 27 veintisiete de octubre del año 2014 dos mil catorce y tuvo su último domicilio en esta ciudad.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



ALICIA LUPERCIO GARCIA

3157-71-73

-0-

ELCOMA, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Se convoca por segunda ocasión a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **ELCOMA, S.A. DE C.V.**, que deberá celebrarse en domicilio ubicado en Av. Valle Escondido #5500 int. 202 de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día 22 veintidos de septiembre del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación del informe que el Administrador Único de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de ELCOMA, S.A. DE C.V., por los ejercicios comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2012, 2013, 2014.
- 2.- Presentación del dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Administrador Único por los ejercicios comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2012, 2013, 2014.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Administrador Único y funcionarios de la empresa por el período del informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados de los ejercicios comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2012, 2013, 2014.
- 6.- Designación del Órgano de Administración y Comisario y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 05 de septiembre de 2015.

Alejandra Loya M.
ALEJANDRA LOYA MIRANDA
ADMINISTRADOR UNICO

ELCOMA, S.A. DE C.V.

3176-71

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JUAN CARLOS VELAZQUEZ DE LA ROSA
PRESENTE.-

En el expediente número 1589/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por CARMEN VILLALBA CARRAZA, en contra de JUAN CARLOS VELAZQUEZ DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice:---
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- A sus autos escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MOLINA SALAZAR, recibido el día quince de julio del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello, se le acusa la correspondiente rebeldía, por lo que las posteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista, aun las de carácter personal. Así mismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS correspondiente. Lo anterior de conformidad con el artículo 258 y 903-I fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Debiéndose publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, además de publicarse por cedula en el tablero de avisos de este Tribunal de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.

JUAN CARLOS VELAZQUEZ DE LA ROSA

3175-71-73

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Agosto 31 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 15741, del Volumen 269, de fecha 31 de Agosto del año 2015, ante mi comparecieron los **C.C. RODRIGO, CLAUDIA CECILIA Y VICTOR ARTURO**, todos de apellidos **IBARRA ORTEGA**, todos como **Unicos y Universales Herederos** además la segunda de las mencionadas como **Albacea**, todos en la **Sucesión a bienes del señor MATEO IBARRA GARCIA**, con objeto de **INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESIÓN** en cita. En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de **Albacea** en la Sucesión aludida, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.



Atentamente

Lic. Jorge Mazpulez Perez
NOTARIO PUBLICO NÚMERO CATORCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

MATEO IBARRA GARCIA

3174-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANTONIO GAMEZ MARTINEZ Y MARICRUZ LOPEZ SANDOVAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **816/14**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por los licenciados **OSCAR BAYLON GARCIA y JAVIER QUIRALTE PORRAS**, apoderados de **HIPÓLITO RIVERA VALENZUELA y MARIA DE JESUS REGALADO DE RIVERA**, en contra de **ANTONIO GAMEZ MARTINEZ y MARICRUZ LOPEZ SANDOVAL**, existe sentencia pronunciada el día veinte de agosto del año en curso, de la cual se transcriben los puntos resolutivos:

PUNTOS RESOLUTIVOS: "PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil. - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no se excepcionó. - - - TERCERO.- Se declara judicialmente rescindido el contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre las partes materiales el doce de diciembre de dos mil doce. - - - CUARTO.- Se condena a ANTONIO GAMEZ MARTINEZ y MARICRUZ LOPEZ SANDOVAL a entregar a la parte actora el inmueble materia del presente juicio. - - - QUINTO.- No se hace condena en costas. - - - SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil...." -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CD. JUAREZ, CHIH., A 24 DE AGOSTO DE 2015.
LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ANTONIO GAMEZ MARTINEZ

3166-71-73

-0-

El día 20 de Agosto del 2015, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 56,499 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **JESUS FRANCISCO LEYVA JURADO, MARIA ESTELA LEYVA JURADO y JOSE LUIS LEYVA JURADO**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO LEYVA ALVAREZ**, persona que falleció en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día el día 2 de noviembre de 1996. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 28 de Agosto del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA



FRANCISCO LEYVA ALVAREZ

3165-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 147/15, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Ana Cecilia Márquez Villalobos, en contra de Isla Del Rosario Baeza Trejo De Lara Y Manuel Lara Fernández, existe un auto que a la letra dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de agosto de dos mil quince. Por recibido el catorce de los corrientes el escrito firmado por el Lic. Guillermo Israel Michel González, con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca urbana ubicada en calle General José Tena 1712 del Fraccionamiento Oasis Revolución segunda Etapa octava sección de esta ciudad, con superficie total de 122.50 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 707, a folio 42, del libro 2167 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$244,311.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos once pesos 00/100 m.n.) que es el valor comercial fijado por el perito único designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$162,874.00 (ciento sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las diez horas del diecisiete de septiembre de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Notifíquese. Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de Agosto del 2015.

Secretario de acuerdos

Arturo Gómez Alvarado.



ISLA DEL ROSARIO BAEZA TREJO

3192-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 608/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO Y/O ELIZABETH GARCÍA ORTIZ Y/O MARÍA DEL SOCORRO GUZMÁN BACA ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, DESARROLLO A LA MICROEMPRESA A.C., EN CONTRA DE CECILIA GUADALUPE AVALOS CARDOZA Y NELSON CANO GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --
 --- A sus autos el escrito recibido el cuatro de agosto del año dos mil quince, presentado por el LIC. LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **SOLAR URBANO UBICADO EN AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN, LOTE 4 MANZANA 30 ZONA 2, DENOMINACIÓN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CON SUPERFICIE DE 465.8800 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 109, A FOLIO 112, DEL LIBRO 328 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$658,711.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$439,141.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **gírese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos correspondientes. -----
 NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.
 SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. RICARDO REYES SANTANA



zzvCECILIA GUADALUPE AVALOS CARDOZA 3182-71-72-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL
 PRESENTE.-**

En el expediente número 810/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARTIN SIMENTAL MEDINA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día diez de agosto del año en curso, a las trece horas con cincuenta minutos, de MARTIN SIMENTAL MEDINA; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego, ubicado en Rancho Alta Vista, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 00-62-34.60 (sesenta y dos áreas treinta y cuatro punto sesenta centiáreas) con las siguiente medidas y colindancias:- **DEL PUNTO 1 al 2**, mide 69.00 metros y colinda con Camino Real; **DEL PUNTO 2 al 3**, mide 98.00 metros y colinda con Manuel Simental Salcido; **DEL PUNTO 3 al 4**, mide 18.00 metros y colinda con Ruperto Leos Simental; **DEL PUNTO 4 al 5**, mide 155.90 metros y colinda con Martha Bañuelas Portillo y **DEL PUNTO 5 al 1 DE PARTIDA**, mide 28.40 metros y colinda con Terreno Municipal. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, por lo que se le previene para que proporcione los domicilios de los mismos a fin de realizar las notificaciones respectivas. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado Calle Centenario número 812-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a MAYRA PATRICIA HERNANDEZ AGUIRRE, así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO y/o ADOLFO y/o MARIA DEL SOL de apellidos NÚÑEZ LIMAS, Profesionistas con números de cédulas profesionales 4871012, 2745263 y 5420860 las cuales obran debidamente registradas ante éste Tribunal.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER ANTE ESTE TRIBUNAL.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

MARTIN SIMENTAL MEDINA

-0-

3181-71-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION**C. EDITH GARCIA GARCIA.-**

En el expediente número 121/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ apoderado de APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDITH GARCIA GARCIA, entre otras constancias obran los siguientes:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado el escrito de LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, por su propio derecho, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de EDITH GARCIA GARCIA, con domicilio en la calle REGION DE SAVONA NUMERO 1083 FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL JARDINES DE SANTA CLARA NUMERO 2 DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos a los C. LICs. ALEJANDRO RAMON LAZCANO GARZA, FERMIN OSVALDO FRIAS LIRA, IVONNE PALACIOS FLORES, ALEJANDRO ZINSER SIERRA Y NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA, y como domicilio para tales efectos el ubicado en la Avenida INSURGENTES NUMERO 4180 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de agosto del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el

desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Y TELÉFONOS DE MEXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento EDITH GARCÍA GARCÍA, la radicación del expediente 121/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDITH GARCIA GARCIA

3180-71-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

A: INMOBILIARIA AÑO 2000, S.A DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1228/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GENOVEVA FONTES ENRIQUEZ, EN CONTRA DE INMOBILIARIA AÑO 2000, S.A. DE C.V., Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentada la c. GENOVEVA FONTES ENRIQUEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la moral denominada INMOBILIARIA AÑO 2000, S.A. DE C.V., con domicilio desconocido, a decir de la parte actora, por lo que una vez que acredite que el desconocimiento es general y no particular se acordará lo conducente, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así como del ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, D. BRAVOS DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos, en los edificios administrativos del Gobierno del Estado en esta ciudad. Reclamando las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. A sus autos el escrito presentado por la C. GENOVEVA FONTES ENRIQUEZ, recibido en este Tribunal el catorce del presente mes y año; visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada INMOBILIARIA AÑO 2000, S.A. DE C.V., es general y no sólo particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiese hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



INMOBILIARIA AÑO 2000, S.A. DE C.V.

-0-

3178-71-73-75

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1295/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FODNO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS HUMBERTO CASTILLO QUINTANA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con dos minutos del día doce de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada PRISCILA SANCHEZ LUCERO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Juan O'donojú Alvarez número 6521 de la Colonia Roma, IV Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 110, folio 111 del Libro 3703 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$349,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 82. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



JESUS HUMBERTO CASTILLO QUINTANA

-0-

3179-71-73

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento publico 28,285 veintiocho mil doscientos ochenta y cinco, de fecha 30 treinta de julio del año 2015 dos mil quince, asentado en el volumen 23 veintitres del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Roberto Antonio Castellanos Pérez, Ricardo Castellanos Pérez, Lydia Castellanos Pérez y Gabriela Castellanos Pérez, con el objeto de **Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores Roberto Castellanos Téllez y Lidia Pérez Padilla de Castellanos**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que los autores de la sucesión fallecieron en fechas seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete y primero de julio de mil novecientos ochenta y seis, respectivamente, en esta ciudad de Chihuahua, habiendo tenido su último domicilio y bienes que adquirieron en vida en esta ciudad. Que su estado civil era casados entre sí bajo el régimen de sociedad conyugal, dejando como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, por lo que se somete a la competencia del Suscrito Notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales fines.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer el Trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º. Cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

CHIHUAHUA, CHIH., 26 DE AGOSTO DEL 2015

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA



ROBERTO CASTELLANOS TELLEZ

3185-71-73

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULÉZ PEREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Pública número 15,740 del Volumen 270 de fecha Treinta y Uno de Agosto del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor **HECTOR ENRIQUE ONTIVEROS VALLES**, para los efectos a que haya lugar, en ese acto compareció el señor **MANUEL ERNESTO LOMELI ONTIVEROS**, en su carácter de **Único y Universal Heredero y Albacea**, en la sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se aceptó el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Agosto 31 del 2015

Atentamente



Lic. Jorge Mazpuléz Pérez
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

HECTOR ENRIQUE ONTIVEROS VALLES

3184-71-73

-0-

AVISO

El día 21 veintiuno de Agosto de 2015 dos mil quince, ante mí, **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, Notario Público número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante acta número 5134 cinco mil ciento treinta y cuatro, inscrita en el Libro Número 5 cinco, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **FAUSTO HUMBERTO MUÑOZ CARDONA**, en su carácter de Heredero y Legatario de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **PAULA CARDONA CARRASCO VIUDA DE MUÑOZ**, la señora **YOLANDA MUÑOZ CARDONA**, en su carácter de Legataria, así como el señor **ARMANDO ELIZARDO MUÑOZ CARDONA**, en su carácter de Heredero, Legatario y Albacea de la mencionada sucesión, y en su carácter de apoderado de los señores **DEBORAH ESTELA Y CÉSAR FERNANDO**, ambos de apellido **REMUS MUÑOZ**, quienes a su vez son también Legatarios de la sucesión ya mencionada, con el objeto de continuar con la Tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **PAULA CARDONA CARRASCO VIUDA DE MUÑOZ**, persona que falleció el 7 siete de Noviembre del 2007 dos mil siete, en Lázaro Cárdenas, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, declarándome que se reconocen unos a los otros los derechos hereditarios derivados del testamento público abierto que otorgó la autora de la herencia, asentado en la escritura pública número 2045 dos mil cuarenta y cinco, otorgada en Meoqui, Chihuahua, el 26 veintiséis de Septiembre del año 2000 dos mil, ante la fe de la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, titular de la Notaría Pública Número Cinco, para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua. Cuya Sucesión Testamentaria se inició vía judicial y se tramitaba ante la fe de la Licenciada María Teresa García Mata, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, bajo el expediente número 870/10 ochocientos setenta diagonal diez.

El señor **ARMANDO ELIZARDO MUÑOZ CARDONA**, en su momento oportuno y de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por la testadora, protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DE 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LICENCIADA FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA



PAULA CARDONA CARRASCO VIUDA DE MUÑOZ

3186-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS.
PRESENTE.-

En el expediente número 593/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por HORACIO BARBOSA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

-- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiséis de los corrientes, por HORACIO BARBOSA GARCÍA, y como lo solicita téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto que antecede y promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA para efecto de acreditar posesión de un bien inmueble ubicado en calle Pipila número 2747 colonia Vicente Guerrero en esta ciudad, con las medidas, rumbos y colindancias que menciona el promovente en su escrito inicial.

-- En consecuencia y como lo solicita Recíbese la Información Testimonial a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-- Así mismo se señala como fecha para que tenga verificativo la INSPECCIÓN JUDICIAL en el bien inmueble señalado sobre los puntos que solicita en su escrito inicial de demanda, señalándose para tales efectos las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. -----

-- Se tiene a la promovente ofreciendo las diversas pruebas que menciona en el escrito inicial, de las que se proveerá sobre su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Y se le previene al promovente, para que proporcione el domicilio de los colindantes VÍCTOR CARMONA GONZÁLEZ, BERTHA CARMONA GONZÁLEZ, LETICIA CAMPOS SALCIDO, OSVALDO ESPARZA CHÁVEZ e IDELFONSO RODRIGUEZ ZAVALA, para efecto de hacerles saber la tramitación de las presente diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda. -----

-- Publíquese por medio de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la capital del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que HORACIO BARBOSA GARCÍA, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA para efecto de acreditar posesión de un bien inmueble ubicado en CALLE PÍPILA NUMERO 2747 COLONIA VICENTE GUERRERO EN ESTA CIUDAD, el cual se identifica como lote número 5 manzana número 8, con una superficie de 226.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: DEL PUNTO NUMERO 1 AL 2, RUMBO SE 70°44'00", MIDE 8.70 METROS Y COLINDA CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE; DEL PUNTO 2 AL 3, RUMBO SW 23°39'00", MIDE 32.90 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 2 DE LOS SEÑORES VÍCTOR CARMONA GONZÁLEZ Y BERTHA CARMONA GONZÁLEZ; LOTE NUMERO 3 DE LA SEÑORA LETICIA CAMPOS SALCIDO Y LOTE NUMERO 4 DEL SEÑOR OSVALDO ESPARZA CHÁVEZ; DEL PUNTO NUMERO 3 AL 4, RUMBO NW 70°44'00", MIDE 6.18 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 6 DEL SEÑOR IDELFONSO RODRIGUEZ ZAVALA; DEL PUNTO NUMERO 4 AL 1 DE PARTIDA, RUMBO NE 19°16'00", MIDE 32.82 METROS Y COLINDA CON CALLE PÍPILA. -----

-- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle NUEVA ZELANDA número 6955 fraccionamiento OASIS en esta ciudad. Respecto a la autorización del profesionista que solicita, con todas las facultades que dispone el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígamele que una vez que la promovente exhiba copia certificada de la cedula profesional del licenciado que pretende autorizar, se acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE:

-- Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS Y FIRMAS

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

HORACIO BARBOSA GARCÍA

-0-

3183-71-73-75

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 840/11, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR AMADEO VALDEZ SANCHEZ, EN CONTRA DE ADRIAN ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--

-- A sus autos el escrito del LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día diecisiete de agosto del año en curso y atento a lo que solicita se le tiene exhibiendo certificado de inexistencia de gravamen, mediante el cual se desprende que no hay acreedores, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar; así mismo se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE a fin de sacar a remate en Primera Almoneda de nueva cuenta el bien Inmueble consistente en lote urbano y casa habitación ubicada en Calle Ignacio Ramírez número 2106 del Fraccionamiento Barrio Nuevo de la ciudad de Meoqui, Chihuahua, con una superficie de 320.0000 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 29 a folios 29 del libro 650 de la Sección Primera de dicha Oficina Registral, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$396,610.26 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 26/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$264,406.84 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 84/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Con fundamento en el Artículo 723 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS

ADRIAN ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ

-0-

3188-71-73

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AGUSTÍN RODRÍGUEZ MIRANDA Y JUANA FRESCAS AGUIRRE

Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 023/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-....."

Téngase por recibido el día diecinueve de agosto del año dos mil quince, escrito signado por el ciudadano Jorge Alfredo Pretalia Novoa, visto lo que solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados, Agustín Rodríguez Miranda y Juana Fresca Aguirre, mediante la información testimonial desahogada el día diecinueve de agosto del año dos mil quince, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, a los ciudadanos Agustín Rodríguez Miranda y Juana Fresca Aguirre, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal inscrito en el Libro de Títulos Municipales en la foja 6974, y en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de inscripción 6793, folio 114, libro 1325, de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, expedido a nombre del ciudadano Agustín Rodríguez Miranda, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno ubicando en la calle Privada de Libertadores, número 18, de la colonia Francisco Villa, de esta ciudad de Chihuahua; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoye su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-....."

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DE 2015

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

AGUSTIN RODRIGUEZ MIRANDA

-0-

3187-71-73-75

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 511/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL Y/O ENDS. DE BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE HECTOR MANUEL BERNAL AMEZCUA Y ALICIA RUIZ PIÑON DE BERNAL,, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiséis de junio del año en curso por EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ y atento a lo solicitado, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **LOTE 16 DE LA MANZANA 514 EN LA COLONIA ESMERALDA, MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20-00-00 HECTÁREAS, Y QUE OBRA INSCRITO CON EL NÚMERO 49, A FOLIOS 68 DEL LIBRO 182 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en MADERA, CHIHUAHUA, **girese atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO** de dicha localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$470,280.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$313,520.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Por último se le tiene autorizando a los **LICS. GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, GUILLERMO MICHEL GONZÁLEZ, JORGE ENRIQUE GUZMÁN y KARELY MADRIGAL**, para recibir el despacho ordenado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1072 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



HECTOR MANUEL BERNAL AMEZCUA

-0-

3159-70-71-72

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

CONTRIBUYENTE: ROSARIO ALBINA ALBA DE ALBA

R.F.C.: AAAR-600217-2P6

DOMICILIO: CALLE PRIVADA DE 5A NÚMERO 307 COLONIA CTM LOMAS INFONAVIT

LOCALIDAD: OJINAGA, MUNICIPIO: OJINAGA ESTADO: CHIHUAHUA

VEHICULO MARCA: NISSAN MODELO: 2000 LINEA: SENTRA SERIE: 3N1DB41S7YK080200

CRÉDITO ORIGINAL: \$ 28,497.98 (SON VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

**CONVOCATORIA DE POSTORES
PÚBLICA ALMONEDA**

Vistos los autos de los procedimientos administrativos de ejecución en materia federal y estatal instaurados de manera conjunta al (la) C. ROSARIO ALBINA ALBA DE ALBA para la recuperación de los impuestos y derechos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables federales y estatales, relativos a la propiedad y circulación del vehículo identificado al rubro, es procedente sacar a remate en pública almoneda este vehículo para cubrir con su producto, hasta donde alcance, las prestaciones establecidas en el Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 27 de mayo del 2015 identificado con el número de oficio 2009/164740, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda conforme a los artículos 176 del Código Fiscal de la Federación y 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 24 fracción II, y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I, IV y V, y QUINTO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014; 11 fracción LII, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; cláusulas Segunda fracción VIII, Tercera Cuarta párrafos primero y último, Octava fracción I incisos d) y e) y Décima tercera primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 08 de diciembre de 2008 publicado en el Diario oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2009, el cual fue modificado mediante Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2012; cláusula Cuarta Transitoria, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 06 de julio del 2015 publicado en el Diario oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 15 de agosto del mismo año, y artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad acuerda: convocar a la Audiencia de Remate en Pública Almoneda en los siguientes términos:

BIEN QUE SE SACA A REMATE

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHICULO
NÚMERO DE SERIE	3N1DB41S7YK080200
CLASE	SEDAN
MARCA	NISSAN
LINEA	SENTRA
SUBLINEA	GST TÍPICO
PUERTAS	4 (CUATRO)
TRANSMISIÓN	MANUAL
CILINDROS	4 (CUATRO)

CONDICIONES

Servirá de base para el remate la cantidad de cantidad de \$ 18,000.00 (SON DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) , de acuerdo al avalúo en firme practicado y será postura legal, de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$ 12,000.00 (SON DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación y 365, 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, éstas deberán de ser presentadas en las oficinas de Recaudación de Rentas para su análisis y revisión con un mínimo de una hora antes del día y hora de la audiencia de remate.

PUBLICIDAD

Fijese la convocatoria de postores en Pública Almoneda, en sitio visible y usual de esta oficina ejecutora. Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridad fiscal www.chihuahua.gob.mx y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días, en caso de que el valor de los bienes exceda de \$8,000.00 (SON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 176 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; regla 2.16.8. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2014; y artículo 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

AUDIENCIA DE REMATE

La audiencia de remate se llevará a cabo el día 29 de septiembre del 2015, a las 12:00 horas, en las instalaciones que ocupa esta autoridad ejecutora sito en calle Trasviña y Retes y Tercera sin número, de este Municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el Municipio de Ojinaga, Chih., a 28 de agosto del 2015:

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIH.

T.A.C. MARÍA ELENA ARMENDÁRIZ CARRASCO

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
PRIMERA CONVOCATORIA DE POSTORES
PERAF

NO. DE CONTROL: 2010/374409

CONTRIBUYENTE: ALMA ROSA GUTIÉRREZ ZAMARRÓN
R.F.C.: GUZA751105M41
DOMICILIO: AVE COLIMA NÚMERO 1841 COLONIA REFORMA
LOCALIDAD: CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC, ESTADO: CHIHUAHUA
CRÉDITO ORIGINAL: \$ 12,106.38 (SON DOCE MIL CIENTO SEIS PESOS 68/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

CONVOCATORIA DE POSTORES

Con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 320 fracción I, 323, 325, 356, 357 párrafo primero, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 374, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua modificado por Decreto 830/2014 I.P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 20 de diciembre del 2014; 2 fracción I, 16, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XVI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y toda vez que el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro, no ha sido pagado y el avalúo del bien embargado ha quedado firme, esta Autoridad acuerda:

Se convoca en Primera Pública Almoneda a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición del bien sujeto a remate, los cuales fue embargado al(la) contribuyente señalado, para hacer efectivo el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro.

BASES:

Sirve de base para el remate del (los) bien(es) mueble(s) embargado(s) que se describe (n) más adelante el valor que se fijó por medio de avalúo pencial que corresponde a la cantidad de \$ 8,000.00 (COHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$ 5,333.33 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del valor antes señalado, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 365, 366, 368 y 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

BIEN (ES) QUE SE SACA (N) A REMATE:

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHICULO
NÚMERO DE SERIE	1G8ZG5594RZ244857
CLASE	SEDAN
MARCA	SATURN
LÍNEA	LD SL1
PUERTAS	4 (CUATRO)
CILINDROS	4 (CUATRO)
PAÍS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS

PUBLICIDAD:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fíjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate y, en su caso, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00.

AUDIENCIA DE REMATE:

Se celebrará a las 12:00 horas 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en CALLE MORELOS Y 23 S/N FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, de este municipio, para la cual deberán estar presente los postores participantes.

Se hace del conocimiento de los interesados que mientras no se finique el remate, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, y recuperar los bienes de su propiedad embargados conforme al artículo 363 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Primera Pública Almoneda, en el municipio de CUAUHTÉMOC, Chih., a 28 DE AGOSTO DEL 2015.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL (LA) RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

LIC. EFREN ROBERTO ROMO CHAGÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTA
CUAUHTÉMOC, CHIH

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dieciocho días del mes de Agosto de 2015. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **SOCORRO RODRIGUEZ SANDOVAL**, por concepto de adeudo en el servicio de Agua Potable, Alcantarillado sanitario y otros, según expediente abierto con el número **57/2010**, identificado con la cuenta número **350763 Y/O 1-0066-83-00-6**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	350763 Y/O 1-0066-83-00-6
CLAVE CATASTRAL	1-166-02-10
UBICACIÓN	CALLE HELIO, NÚMERO 960
COLONIA	DURANGO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE FR-5 DE LA MANZANA 776
CON SUPERFICIE DE TERRENO	166.1754 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	0.00 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	531
FOLIO	150
LIBRO	843
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$33,200.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$22,133.33 (VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

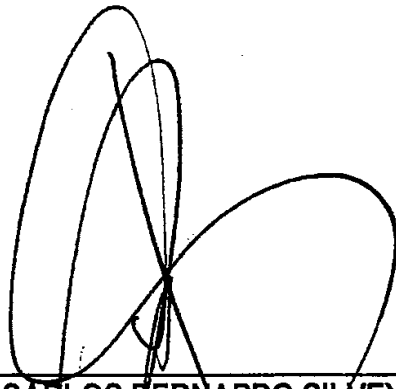
Se fijan las **11:00** horas del día **05 de Octubre de 2015** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

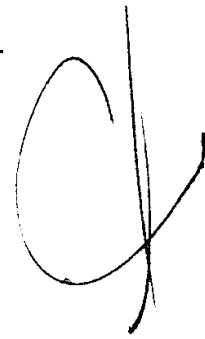
Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44 y 45 segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO Y C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 03 DE FEBRERO DE 2015 Y 16 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**



**LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**



**C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dieciocho días del mes de Agosto de 2015. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **MARIA DE JESUS SALAZAR DE FLORES**, por concepto de adeudo en el servicio de Agua Potable, Alcantarillado sanitario y otros, según expediente abierto con el número **69/2010**, identificado con la cuenta número **161683 Y/O 1-0074-15-00-2**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	161683 Y/O 1-0074-15-00-2
CLAVE CATASTRAL	1-166-27-10
UBICACIÓN	CALLE BEGONIAS, NÚMERO 4891
COLONIA	DURANGO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 15 DE LA MANZANA 755
CON SUPERFICIE DE TERRENO	125.8263 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	74.00 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	352
FOLIO	157
LIBRO	579
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$92,900.00 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$61,933.33 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

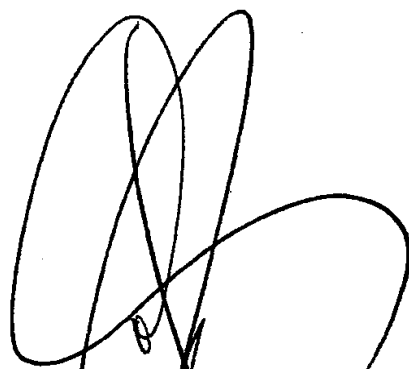
Se fijan las **13:00** horas del día **02 de Octubre de 2015** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

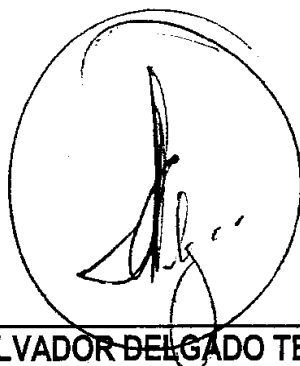
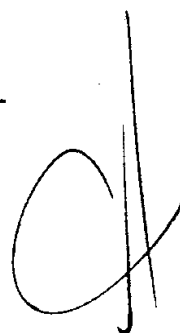
Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44 y 45 segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO Y C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 03 DE FEBRERO DE 2015 Y 16 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**



**LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**



**C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dieciocho días del mes de Agosto de 2015. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **GUILLERMINA RODRIGUEZ OROZCO**, por concepto de adeudo en el servicio de Agua Potable, Alcantarillado sanitario y otros, según expediente abierto con el número **2737/2009**, identificado con la cuenta número **49910 Y/O 33-0469-70-00-1**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	49910 Y/O 33-0469-70-00-1
CLAVE CATASTRAL	1-187-38-08
UBICACIÓN	CALLE AMELIA, NÚMERO 5932
COLONIA	FRACC. LOMAS DEL REY
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 16 DE LA MANZANA B-3
CON SUPERFICIE DE TERRENO	228.00 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	129.60 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	28
FOLIO	4
LIBRO	1458
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$330,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$220,133.33 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

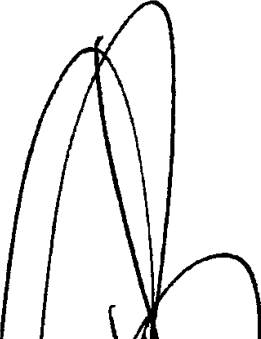
Se fijan las **11:00** horas del día **02 de Octubre de 2015** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

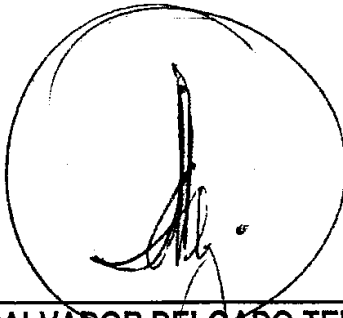
Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44 y 45 segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO Y C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 03 DE FEBRERO DE 2015 Y 16 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**



**LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**



**C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dieciocho días del mes de Agosto de 2015. _____

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **ORTIZ ASCENCION Y/O VICTORIA ALVARADO CAMPA**, por concepto de adeudo en el servicio de Agua Potable, Alcantarillado sanitario y otros, según expediente abierto con el número **3294/2010**, identificado con la cuenta número **54751 Y/O 28-0936-70-00-6**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	54751 Y/O 28-0936-70-00-6
CLAVE CATASTRAL	1-056-05-26
UBICACIÓN	CALLE MINATITLAN, NÚMERO 5239
COLONIA	FUNDIDORA
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 26 DE LA MANZANA 212
CON SUPERFICIE DE TERRENO	240.00 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	100.00 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	798
FOLIO	116
LIBRO	1420
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$298,900.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$199,266.67 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Se fijan las **13:00** horas del día **01 de Octubre de 2015** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

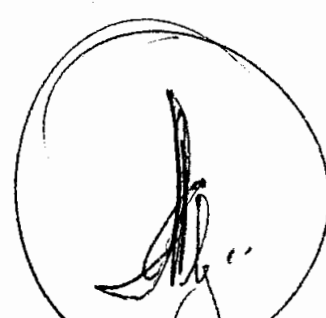
Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44 y 45 segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO Y C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 03 DE FEBRERO DE 2015 Y 16 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**



**LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**



**C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dieciocho días del mes de Agosto de 2015. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **JESUS CARLOS RUVALCABA ESPINOZA**, por concepto de adeudo en el servicio de Agua Potable, Alcantarillado sanitario y otros, según expediente abierto con el número **3575/2010**, identificado con la cuenta número **290317 Y/O 29-0328-30-00-9**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	290317 Y/O 29-0328-30-00-9
CLAVE CATASTRAL	1-158-26-08
UBICACIÓN	CALLE PLATA, NÚMERO 3445
COLONIA	MARIANO ESCOBEDO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTES 13 Y 16 DE LA MANZANA 77
CON SUPERFICIE DE TERRENO	1000.00 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	282.38 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	1243
FOLIO	170
LIBRO	1353
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$202,700.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$135,133.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

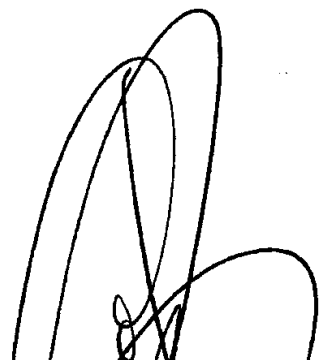
Se fijan las **11:00** horas del día **01 de Octubre de 2015** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

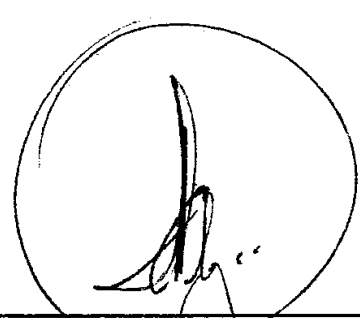
Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44 y 45 segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO Y C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 03 DE FEBRERO DE 2015 Y 16 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**



**LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**



**C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dieciocho días del mes de Agosto de 2015. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **MARTHA LETICIA AGUILAR GUERRA Y/O HECTOR ALEJANDRO AGUILAR GUERRA**, por concepto de adeudo en el servicio de Agua Potable, Alcantarillado sanitario y otros, según expediente abierto con el número **1457/2011**, identificado con la cuenta número **413718 Y/O 35-0783-32-26-7**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	413718 Y/O 35-0783-32-26-7
CLAVE CATASTRAL	1-103-55-18
UBICACIÓN	CALLE JACARANDAS, NÚMERO 8435-18
COLONIA	LOS CARDENALES
TIPO DE INMUEBLE	DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO IDENTIFICADO COMO NÚMERO 18
CON SUPERFICIE DE TERRENO	129.28 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	82.91 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	98
FOLIO	105
LIBRO	2348
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

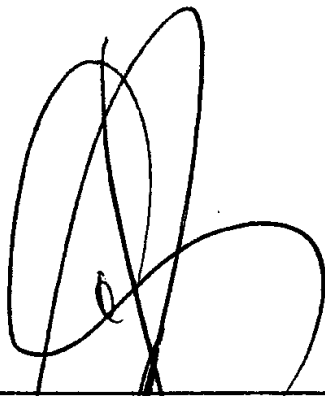
Se fijan las **13:00** horas del día **30 de Septiembre de 2015** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

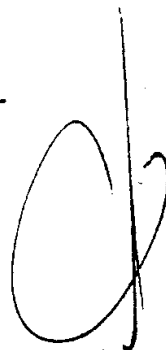
Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44 y 45 segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO Y C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 03 DE FEBRERO DE 2015 Y 16 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**



**LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**



**C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dieciocho días del mes de Agosto de 2015. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **ANDRES MALANCHE Y/O MARIA YOLANDA AGUIRRE QUINTANA**, por concepto de adeudo en el servicio de Agua Potable, Alcantarillado sanitario y otros, según expediente abierto con el número **1295/2011**, identificado con la cuenta número **359802 Y/O 35-0153-80-00-8**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	359802 Y/O 35-0153-80-00-8
CLAVE CATASTRAL	1-205-12-58
UBICACIÓN	CALLE MARTE, NÚMERO 1980
COLONIA	SATELITE
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 53 DE LA MANZANA 17
CON SUPERFICIE DE TERRENO	213.04 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	120.30 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	555
FOLIO	92
LIBRO	1257
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$347,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$231,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

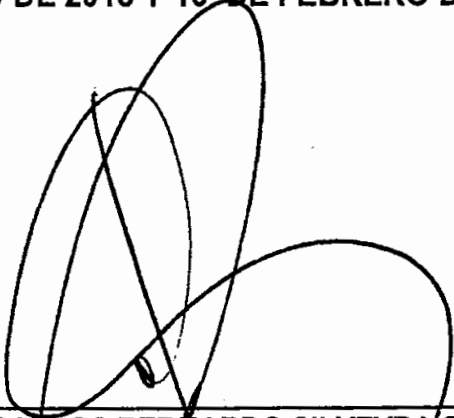
Se fijan las **11:00** horas del día **30 de Septiembre de 2015** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

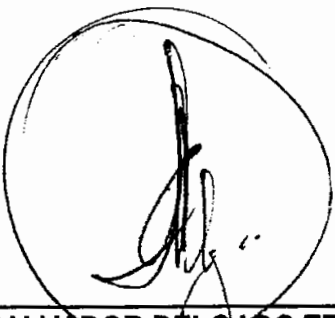
Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44 y 45 segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; los **C.C. LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO Y C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 03 DE FEBRERO DE 2015 Y 16 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**



**LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**



**C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dieciocho días del mes de Agosto de 2015. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **ELBA MIRAMONTES Y/O MARIA ELVA MIRAMONTES HERNANDEZ**, por concepto de adeudo en el servicio de Agua Potable, Alcantarillado sanitario y otros, según expediente abierto con el número **1290/2011**, identificado con la cuenta número **355242 Y/O 35-0140-40-00-9**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	355242 Y/O 35-0140-40-00-9
CLAVE CATASTRAL	1-205-16-06
UBICACIÓN	CALLE MIMAS, NÚMERO 1517
COLONIA	SATELITE
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 05 DE LA MANZANA 30
CON SUPERFICIE DE TERRENO	300.00 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	185.10 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	676
FOLIO	114
LIBRO	1314
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$307,800.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$205,200.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

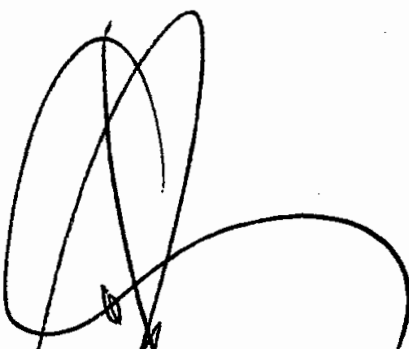
Se fijan las **13:00** horas del día **29 de Septiembre de 2015** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

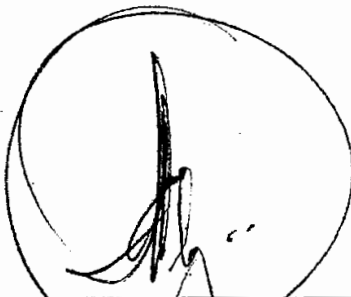
Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44 y 45 segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO Y C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 03 DE FEBRERO DE 2015 Y 16 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**



**LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**



**C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dieciocho días del mes de Agosto de 2015. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **AMELIA ALVARADO Y/O VIRGINIA MENDOZA ROJAS**, por concepto de adeudo en el servicio de Agua Potable, Alcantarillado sanitario y otros, según expediente abierto con el número **2248/2010**, identificado con la cuenta número **114898 Y/O 22-0042-14-00-7**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	114898 Y/O 22-0042-14-00-7
CLAVE CATASTRAL	1-011-53-16
UBICACIÓN	CALLE CHIHUAHUA, NÚMERO 2535
COLONIA	MELCHOR OCAMPO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO	104.00 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	66.80 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	1152
FOLIO	173
LIBRO	1294
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$265,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$177,066.67 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

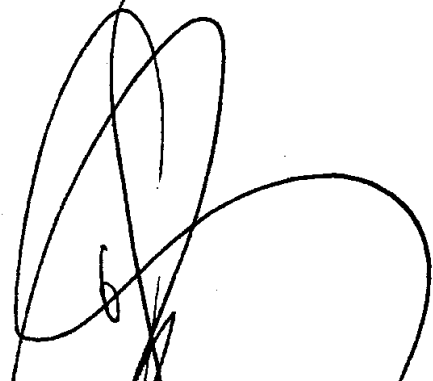
Se fijan las **13:00** horas del día **28 de Septiembre de 2015** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

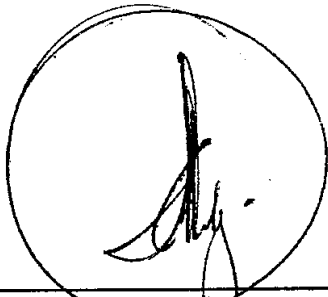
Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44 y 45 segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO Y C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 03 DE FEBRERO DE 2015 Y 16 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**



**LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**



**C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dieciocho días del mes de Agosto de 2015. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **DANIEL RIVERA SANDOVAL**, por concepto de adeudo en el servicio de Agua Potable, Alcantarillado sanitario y otros, según expediente abierto con el número **2190/2010**, identificado con la cuenta número **379152 Y/O 21-0010-13-00-7**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	379152 Y/O 21-0010-13-00-7
CLAVE CATASTRAL	1-032-52-11
UBICACIÓN	CALLE ARGENTINA, NÚMERO 1091
COLONIA	EX-HIPODROMO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 12 DE LA MANZANA 27
CON SUPERFICIE DE TERRENO	149.06 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	139.60 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	1204
FOLIO	88
LIBRO	1944
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$398,100.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$265,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

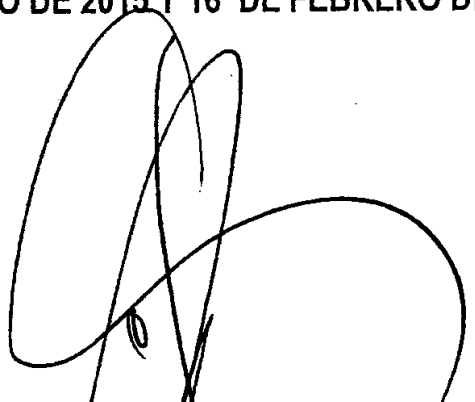
Se fijan las **11:00** horas del día **29 de Septiembre de 2015** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

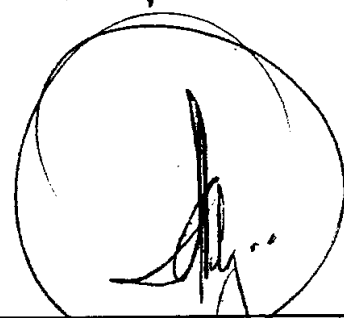
Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44 y 45 segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO Y C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 03 DE FEBRERO DE 2015 Y 16 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**



**LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**



**C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dieciocho días del mes de Agosto de 2015. _____

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ AVILA**, por concepto de adeudo en el servicio de Agua Potable, Alcantarillado sanitario y otros, según expediente abierto con el número **1846/2010**, identificado con la cuenta número **228612 Y/O 16-0066-72-00-2**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	228612 Y/O 16-0066-72-00-2
CLAVE CATASTRAL	1-010-86-23
UBICACIÓN	CALLE ATAHUALPA, NÚMERO 848
COLONIA	EL DORADO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTES 15, 13 Y 11 DE LA MANZANA 14
CON SUPERFICIE DE TERRENO	308.685 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	178.40 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	682
FOLIO	97
LIBRO	1472
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$966,300.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$644,200.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

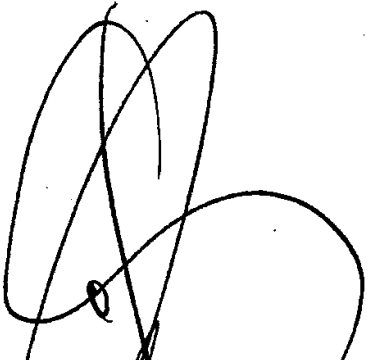
Se fijan las **11:00** horas del día **28 de Septiembre de 2015** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

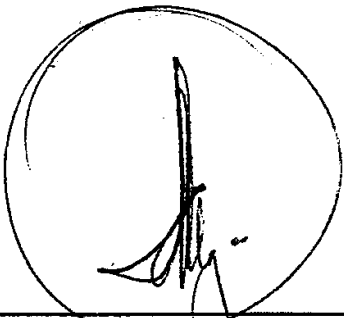
Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44 y 45 segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO Y C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 03 DE FEBRERO DE 2015 Y 16 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**



**LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**



**C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ENTABLADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN CONTRA DE LAS PERSONAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, TCCAS ELLAS POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III Y 325 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE DESCRIBEN, INFORMÁNDOLE QUE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA, NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES CORRESPONDE. SE LES APERCIBE QUE DISPONEN DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4001/2012	49-0403-63-05-6 Y/O 359505	RAFAEL ALAMILLO MURILLO	PRIV LA CAÑADA, NUMERO 325 - 12, COL. LA CAÑADA COND LOS BAYOS	\$4,906.74	\$3,665.74	\$623.82	\$1,381.70	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$7,333.67	\$17,974.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4032/2012	49-0403-77-40-3 Y/O 54456	ALBERTO MANUEL ALVAREZ ALVARADO Y/O SANTA AURORA AVILA RAMIREZ	EJIDO PORVENIR, NUMERO 1120 - 22, COL. LA CAÑADA COND EL PRESIDIO	\$5,986.26	\$4,146.57	\$752.70	\$1,659.98	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,567.16	\$25,175.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4020/2012	49-0403-70-90-3 Y/O 291953	JAVIER VILLEGAS HERNANDEZ Y/O NERI ELIZABETH MOLINA CARDENAS	EJIDO POVENIR, NUMERO 1115 - 8, COL. LA CAÑADA COND SAN BLAS	\$5,588.76	\$4,468.43	\$694.47	\$1,598.34	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,415.67	\$22,828.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4148/2012	49-1440-35-60-0 Y/O 30035	LORENZO MIGUEL IBARRA MARQUEZ	RIVERA DE MARIAN, NUMERO 1726, COL. RIVERAS DEL BRAVO	\$6,650.21	\$3,379.39	\$961.92	\$1,851.30	\$0.00	\$62.33		\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,473.65	\$25,379.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4135/2012	49-1440-25-20-0 Y/O 294614	MALICIO ALVARADO GONZALEZ	RIVERA DE BUENAVENTURA, NUMERO 1781, COL. RIVERAS DEL BRAVO	\$5,802.47	\$2,984.73	\$817.92	\$1,640.12	\$0.00	\$62.33		\$1,990.50		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,428.23	\$22,727.30

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4163/2012	49-1440-52-75-4 Y/O 300470	SUSANA LORENA SALAZAR PALOMINO	RIVERA DE CORTEZ, NUMERO 332, COL. RIVERAS DEL BRAVO	\$5,168.13	\$3,761.56	\$737.35	\$1,441.68	\$0.00	\$62.33	\$1,128.78			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,419.17	\$24,719.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4166/2012	49-1440-57-20-3 YIO 266404	JORGE HERNANDEZ AVILA	RIVERA DE TATI, NUMERO 328, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,579.11	\$3,522.45	\$595.98	\$1,299.96	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$5,024.84	\$19,084.67

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4145/2012	49-1440-33-40-3 YIO 230962	FLOR ANGELICA MOYA SOSA	RIVERA DE SANTA LUCIA, NUMERO 238, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$1,049.84	\$4,579.83	\$298.61	\$468.07	\$2,159.78	\$61.72	\$64.88	\$792.53		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$4,674.74	\$14,151.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4022/2012	49-0403-71-70-3 YIO 246757	ALMA MARGARITA TERRAZAS GONZALEZ YIO RICARDO GAMBOA CANO	EJIDO PORVENIR, NUMERO 1115 - 24, COL. LA CAÑADA COND SAN BLAS	\$4,555.48	\$3,499.62	\$590.22	\$1,293.68	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,964.67	\$18,966.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4559/2011	42-0330-20-40-0 YIO 443321	MARIA TERESA BUSTILLOS SEVERIANO	JUSTICIA, NUMERO 10307 - 1, COL. PALMAS DEL SOL	\$4,759.63	\$3,098.79	\$687.16	\$1,317.44	\$82.26	\$59.82	\$132.66			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,468.50	\$20,969.66
									\$363.40				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4561/2011	42-0330-20-40-0 YIO 176359	NUMERO 1 BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE YIO NO 1 BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE YIO AGUILAR ALVARADO RAUL	JUSTICIA, NUMERO 10315 - 4, COL. PALMAS DEL SOL	\$4,759.63	\$3,098.79	\$687.16	\$1,317.44	\$82.26	\$59.82	\$132.66			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,468.50	\$20,966.66
									\$363.40				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4558/2011	42-0330-20-30-0 YIO 432519	LUIS ALONSO AGUILAR QUEZADA	JUSTICIA, NUMERO 10307 - 4, COL. PALMAS DEL SOL	\$6,361.00	\$4,685.76	\$761.00	\$1,817.24	\$111.15	\$59.82	\$192.30	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,107.03	\$29,227.10
							\$653.25		\$478.55				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4556/2011	42-0330-20-05-0 YIO 407555	MARTHA LETICIA LOPEZ SALAZAR	JUSTICIA, NUMERO 10303 - 4, COL. PALMAS DEL SOL	\$4,904.01	\$3,192.25	\$689.80	\$1,354.56	\$92.55	\$59.82	\$149.25	\$3,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,176.29	\$25,268.50
							\$240.75		\$408.82				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4555/2011	42-0330-20-00-0 YIO 430205	MONTE GOMEZ PATRICIA	JUSTICIA, NUMERO 10303 - 5, COL. PALMAS DEL SOL	\$6,630.98	\$3,341.90	\$965.10	\$1,839.54	\$84.37	\$59.82	\$146.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$285.31		\$363.40			\$12,850.24	\$26,566.66

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4562/2011	42-0330-21-30-0 YIO 422890	MANUEL SANCHEZ	JUSTICIA, NUMERO 13323 - 4, COL. PALMAS DEL SOL	\$4,304.03	\$2,883.97	\$608.26	\$1,204.74	\$92.56	\$59.82	\$160.24	\$1,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$544.35		\$398.84			\$9,991.59	\$21,248.40

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1716/2011	36-0328-37-00-5 YIO 190144	SOCORRO MORENO YIO SOCORRO MORENO DE ACOSTA	TERCERA, NUMERO 7399, COL. AMPLIACION AEROPUERTO	\$4,209.61	\$3,225.98	\$550.99	\$1,196.92	\$0.00	\$59.82				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$8,384.68	\$17,628.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4614/2011	42-0330-61-40-0 YIO 392407	CLAUDIA SUSANA MARQUEZ NUÑEZ	PASEO DE LA GLORIA, NUMERO 10322 - 2, COL. PALMAS DEL SOL	\$7,236.60	\$4,010.54	\$831.84	\$1,848.83	\$111.08	\$59.82	\$192.29			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$653.22		\$478.61			\$11,154.25	\$26,577.08

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4617/2011	42-0330-62-20-0 YIO 433621	HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE YIO CARREON ROMERO BERTHA	FORTALEZA, NUMERO 10323 - 3, COL. PALMAS DEL SOL	\$4,831.11	\$3,120.94	\$686.38	\$1,340.08	\$61.70	\$59.82	\$99.50	\$1,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$321.00		\$272.54			\$10,670.92	\$22,464.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4623/2011	42-0330-64-85-0 YIO 426309	CAROLINA MENDOZA OLIVERA YIO GILBERTO HERRERA QUIRINO	FORTALEZA, NUMERO 1006 - 1, COL. PALMAS DEL SOL	\$18,925.13	\$9,049.74	\$1,309.74	\$5,409.04	\$92.55	\$57.96	\$144.66	\$968.84		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$233.25		\$396.08			\$23,208.75	\$59,795.68

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4597/2011	42-0330-38-80-0 YIO 421625	GALLEGOS MORALES HERMINIA YIO NUMERO 1 BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE YIO NO 1 BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE	AV PASEO DE LA GLORIA, NUMERO 10255, COL. PALMAS DEL SOL	\$6,117.81	\$3,014.61	\$914.64	\$1,690.96	\$84.37	\$59.82	\$146.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$71.31		\$363.40			\$11,842.74	\$24,305.66

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4625/2011	42-0330-66-30-0 YIO 56641	GARCIA LOERA MARIA VERONICA YIO HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ESTANDARTE, NUMERO 10302 - 3, COL. PALMAS DEL SOL	\$12,005.64	\$5,532.36	\$898.19	\$3,418.62	\$111.08	\$59.82	\$192.29	\$1,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$22,044.05	\$46,394.08
							\$853.22		\$478.61				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4606/2011	42-0330-46-75-0 YIO 445265	VICTOR MANUEL PIÑON FAVELA	AV PASEO NOBLEZA, NUMERO 7316, COL. PALMAS DEL SOL	\$5,975.98	\$3,063.60	\$840.72	\$1,684.29	\$0.00	\$59.82				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,918.59	\$21,543.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4607/2011	42-0330-46-80-0 YIO 59408	BELTRAN CARBAJAL SOCORRO ROSALIA YIO NUMERO 1 BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE YIO NO 1 BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE	AV PASEO NOBLEZA, NUMERO 7318, COL. PALMAS DEL SOL	\$6,585.55	\$3,348.34	\$948.72	\$1,835.40	\$126.52	\$59.82	\$219.00	\$1,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,436.57	\$28,959.02
				\$110.00			\$744.06		\$545.04				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4601/2011	42-0330-41-90-0 YIO 225995	OLGA PATRICIA SALAYANDIA VALDIVIEZO	RESPEO, NUMERO 7309, COL. PALMAS DEL SOL	\$7,436.50	\$4,117.46	\$854.42	\$1,898.44	\$94.89	\$59.82	\$164.25			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,038.15	\$26,191.54
							\$240.75		\$285.86				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4564/2011	42-0330-22-80-0 YIO 427061	ADRIAN LEONARDO ORTEGA RODRIGUEZ	AV AVENIDA UNIDAD, NUMERO 7215 - 5, COL. PALMAS DEL SOL	\$4,788.07	\$3,268.07	\$664.21	\$1,340.67	\$0.00	\$59.82	\$147.45			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,674.29	\$21,737.16
				\$67.34			\$360.21		\$367.03				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4605/2011	42-0330-44-75-0 YIO 356701	ACOSTA FLORES EVELENA YIO NUMERO 1 BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE YIO NO 1 BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE	ORDENANZA, NUMERO 7340, COL. PALMAS DEL SOL	\$6,182.72	\$3,045.20	\$921.54	\$1,707.06	\$0.00	\$59.82	\$146.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,006.24	\$23,903.29
							\$71.31		\$363.40				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4538/2011	42-0126-89-05-0 YIO 352866	ZALAZAR CONTRERAS ELENA	SATEVO, NUMERO 9529 - 40, COL. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL	\$4,217.98	\$3,050.72	\$552.56	\$1,204.74	\$162.18	\$59.82	\$241.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$577.40		\$545.10			\$9,590.50	\$20,202.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4539/2011	42-0126-88-00-0 YIO 343553	HUERTA SERGIO LORENZO	SATEVO, NUMERO 9529 - 35, COL. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL	\$4,079.41	\$3,002.96	\$514.61	\$1,170.52	\$81.09	\$59.82	\$120.50	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$228.70		\$272.55			\$9,296.84	\$18,927.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4534/2011	42-0126-88-55-0 YIO 172531	DELGADO HERNANDEZ MARISOL	SATEVO, NUMERO 9529 - 30, COL. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL	\$8,587.42	\$6,835.35	\$935.11	\$2,418.85	\$162.18	\$59.82	\$241.00	\$4,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$582.40		\$545.10			\$12,803.66	\$36,970.89

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4530/2011	42-0126-86-95-0 YIO 62657	AVILA RAYAS GONZALO YIO TOMASA ESQUEDA GONZALEZ	SATEVO, NUMERO 9525 - 64, COL. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL	\$3,759.33	\$2,630.28	\$507.16	\$1,069.73	\$162.19	\$59.82	\$241.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$257.40		\$545.09			\$8,724.00	\$17,956.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4529/2011	42-0126-86-75-0 YIO 423522	ANDREA PEREZ GLORIA	SATEVO, NUMERO 9525 - 60, COL. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL	\$9,495.66	\$6,800.19	\$968.03	\$2,583.91	\$162.18	\$59.82	\$241.00	\$7,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$591.40	\$1,000.00	\$545.10			\$12,031.71	\$41,479.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4527/2011	42-0126-86-30-0 YIO 254880	AGUIRRE AVALOS JOSE DE JESUS	SATEVO, NUMERO 9525 - 51, COL. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL	\$3,832.46	\$2,662.48	\$519.16	\$1,087.50	\$162.18	\$59.82	\$241.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$582.40		\$545.10			\$9,058.50	\$18,751.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4525/2011	42-0126-85-85-0 YIO 13818	ANGUANO HOLGUIN ADRIAN	SATEVO, NUMERO 9525 - 42, COL. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL	\$4,217.98	\$3,050.72	\$552.56	\$1,204.74	\$162.18	\$59.82	\$241.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$582.40		\$545.10			\$9,590.50	\$20,207.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2745/2012	47-2911-14-70-7 YIO 215218	CISNEROS RAMOS CRISTINA YIO ARTURO ZAMUDIO VERA	JESUS SAENZ CERRADA, NUMERO 513, COL. MANUEL GOMEZ MORIN	\$3,965.35	\$2,961.02	\$532.84	\$1,120.79	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,007.67	\$16,650.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2747/2012	47-2911-23-70-8 YIO 77672	SALVADOR MALDONADO AGUIRRE YIO GLADYS ESPERANZA VASQUEZ BUTO	CARLOS OCHOA ARRONIZ, NUMERO 807, COL. MANUEL GOMEZ MORIN	\$5,719.14	\$3,478.00	\$772.80	\$1,557.71	\$0.00	\$62.33		\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,373.67	\$24,963.65

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2753/2012	47-2914-70-55-0 YIO 150405	MANCILLAS GONZALEZ VICTOR JAVIER	REFUGIO DE LA LIBERTAD, NUMERO 3550 - 51, COL. PARAJES DEL SUR	\$3,982.54	\$2,926.52	\$539.44	\$124.01	\$126.50	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,150.23	\$19,543.67

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2754/2012	47-2914-70-70-0 YIO 371324	DIAZ MARTINEZ JESUS ALEJANDRO	REFUGIO DE LA LIBERTAD, NUMERO 3550 - 48, COL. PARAJES DEL SUR	\$1,622.00	\$2,044.70	\$214.31	\$2,332.69	\$7.48	\$62.33	\$3,668.24	\$3,111.14		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$4,702.82	\$17,885.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2764/2012	47-2914-78-15-0 YIO 201193	GOMEZ RAMOS MARIO	REFUGIO DE LA LIBERTAD, NUMERO 3540 - 25, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,655.03	\$3,706.68	\$583.69	\$1,338.60	\$75.90	\$62.33	\$131.00	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,906.51	\$22,307.60

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2788/2012	47-2915-15-25-9 YIO 350901	MARTHA VIRGINIA IBARRA SERRANO YIO MARTHA VIRGINIA IBARRA SERRANO DE OLVERA YIO FERNANDO OLVERA NUNGARAY	REFUGIO DE LA LIBERTAD, NUMERO 3371 - 13, COL. PARAJES DEL SUR	\$2,704.34	\$2,838.48	\$110.00	\$1,102.49	\$0.00	\$62.33	\$1,907.72	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,392.74	\$19,118.10

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2796/2012	47-2915-28-25-0 YIO 324003	VAZQUEZ SALAS ROSA LLIA	PARANA, NUMERO 610, COL. PARAJES DEL SUR	\$3,769.20	\$2,956.97	\$524.49	\$1,083.72	\$126.50	\$57.07	\$200.52			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$5,669.48	\$15,341.21

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IWA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2411/2012	47-1283-52-10-5 YIO 74821	CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE YIO ROSALES G MIRIAM	SAN ELEODORO, NUMERO 913, COL. MISIONES DEL REAL	\$4,723.72	\$3,339.42	\$681.67	\$1,310.19	\$8.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$10,178.67	\$20,296.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2428/2012	47-1283-60-78-0 YJO 46975	MUÑOZ PORRAS CESAR ARTURO	SANTA CLEOTILDE, NUMERO 2505, COL. MISIONES DEL REAL	\$19,708.44	\$6,191.29	\$774.07	\$5,482.53	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$28,345.34	\$60,564.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2431/2012	47-1283-61-36-0 YJO 268143	SANCHEZ PEREZ OSCAR ALEJANDRO YJO HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	SANTA IRENE, NUMERO 2507, COL. MISIONES DEL REAL	\$10,408.93	\$7,182.34	\$133.76	\$2,810.92	\$84.37	\$62.33	\$146.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,567.96	\$35,116.66

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2433/2012	47-1283-63-35-1 YJO 231187	ARACELI GALLEGOS GALLARDO YJO ABEL GARCIA LUNA	SANTA IRENE, NUMERO 2554, COL. MISIONES DEL REAL	\$2,503.30	\$2,536.69	\$435.18	\$962.81	\$16.98	\$62.33	\$822.57	\$3,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$6,687.85	\$17,137.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2434/2012	47-1286-03-00-4 YJO 162919	GUADALUPE AGUIRRE GALLEGOS YJO ANTONIO ENRIQUE GAMEZ ALANIS	JOSE VILLAGRAN, NUMERO 280, COL. HORIZONTES DEL SUR	\$4,854.87	\$3,656.08	\$642.05	\$1,368.50	\$84.73	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,276.35	\$21,490.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2449/2012	47-1286-56-60-6 YJO 233551	ALMA IRIS VILLA VARELA YJO RAMON HERNANDEZ PERCHES	ARQUITECTO WALTER GROPIUS, NUMERO 140, COL. HORIZONTES DEL SUR	\$5,053.29	\$3,746.12	\$674.43	\$1,418.16	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,359.67	\$21,314.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2515/2012	47-1508-02-00-3 YJO 135258	JOSE ERNESTO SANCHEZ BERNAL YJO MARIA GUADALUPE GONGORA AGUIRRE	PIÑO SECO, NUMERO 644, COL. BOSQUE BONITO	\$5,464.76	\$3,943.52	\$784.69	\$1,521.83	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,591.67	\$23,368.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2529/2012	47-1716-05-55-0 YJO 199067	MARGARITA MONTAÑEZ LIMAS	TRINIDAD BACA 351 COL. EL FORTIN	\$6,767.98	\$4,773.65	\$833.22	\$1,845.47	\$58.94	\$62.33	\$66.33			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,350.64	\$26,054.88

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
Z361/2012	47-1283-14-05-7 Y/O 235846	JUAN FRANCISCO RUIZ VALENZUELA Y/O LIZBETH MORALES MIRAMONTES	SAN ATALO, NUMERO 1202 - B, COL. MISIONES DEL REAL	\$5,731.18	\$3,443.36	\$710.90	\$1,562.96	\$0.00	\$62.33		\$1,300.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$12,275.17	\$25,085.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2348/2012	47-1283-02-40-9 YO 46700	CARLOS MARIO MADRIGAL GOMEZ	SANTA CRUZ, NUMERO 2432 - B, COL. MISSIONES DEL REAL	\$3,921.51	\$2,934.80	\$525.94	\$1,109.75	\$26.79	\$62.33		\$1,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
					\$167.50							\$7,948.38	\$17,697.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE		TOTAL
2347/2012	47-1282-99-10-0 Y/O 267183	LEON MACHADO GERARDO	SANTA AGRIPIÑA, NUMERO 2425 - B, COL. MISONES DEL REAL	\$9,406.77	\$4,979.58	\$1,109.68	\$2,407.47	\$0.00	\$60.45			RECARGOS	
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$13,538.96	\$31,504.01

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANIAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALICANTARILLA- DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE		TOTAL
2325/2012	47-1282-79-15-1 YO 333526	DELFIN MENDOZA CESAR	SAN LEONARDO, NUMERO 2384 B, COL. MISSIONES DEL REAL	\$4,578.80	\$3,522.45	\$595.29	\$1,299.96	\$0.00	\$62.33	.		RECARGOS	
				RECONEXIÓN	Llave de Paso	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	Mantenimiento de Medidores	Anticipado	Descuento Insen		
												\$9,027.17	\$19,086.30

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANIAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2314/2012	47-1282-73-50-0 Y/O 334087	BERNAL VALLES JORGE ELIAS	SAN GONZALO, NUMERO 1027 - B COL. MISIONES DEL REAL	\$5,257.85	\$3,207.81	\$794.87	\$1,443.02	\$0.00	\$62.33	\$119.40			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
				\$60.00			\$925.20		\$327.06			\$12,779.39	\$24,976.93

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	D RECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4284/2012	49-1441-80-25-0 Y/O 22769	MARTINEZ PERALES ROBERTO	RIVERA DE LAS CONCHAS, NUMERO 1562 COL. RBERAS DEL BRAVO	\$6,715.29	\$3,410.21	\$973.92	\$1,867.60	\$0.00	\$62.33		\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	Llave de Paso	CAJA CON SILLETA	Consumo Retroactivo	Desperdicio de Agua	Mantenimiento de Medidores	Anticipado	Descuento Insen	\$11,638.65	\$25,668.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4285/2012	49-1441-80-45-0 Y/O 242333	SUAREZ BARRON MARIO	RIVERA DE LAS CONCHAS, NUMERO 1570, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$7,137.90	\$3,613.53	\$1,051.84	\$1,972.25	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
				\$116.00								\$11,730.15	\$25,684.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4286/2012	49-1441-90-55-0 YIO 242676	DOLORES PEREZ HERNANDEZ	RIVERA DE LAS CONCHAS, NUMERO 1574, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,943.69	\$3,272.21	\$683.35	\$1,385.75	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$9,401.67	\$19,759.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4282/2012	49-1441-80-00-0 YIO 17639	JESUS MANUEL PEREZ LOZOYA	RIVERA DE LAS FLORES 1557 COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$6,520.49	\$3,317.29	\$937.92	\$1,819.30	\$121.67	\$62.33	\$164.25			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,592.82	\$26,489.17
							\$544.28		\$408.82				

[illegible]

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4270/2012	49-1441-71-50-5 Y/O 31153	ESEQUIEL ESPARZA MIRANDA Y/O ALICIA GARCIA TORRES	RIVERA DE LA CANTERA, NUMERO 1560, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$5,157.78	\$3,716.26	\$681.70	\$1,439.25	\$0.00	\$62.33	\$117.51			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$10,889.17	\$22,074.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4268/2012	49-1441-71-16-0 YIO 239789	SILVIA ESTRADA SALAS	RIVERA DE LOS LAURELES, NUMERO 1571, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,800.34	\$3,582.02	\$644.27	\$1,349.87	\$158.18	\$62.33	\$199.00	\$199.99		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$1,233.69		\$545.09			\$12,719.22	\$25,494.00

[illegible][illegible]

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4279/2012	49-1441-78-70-0 Y/O 234272	ANA ADRIANA BRIONES	RIVERA DE LAS FLORES, NUMERO 1574, CO.. RIBERAS DEL BRAVO	\$6,769.05	\$3,522.68	\$987.50	\$1,879.79	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
											,	\$12,022.65	\$25,244.00

[illegible]

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4295/2012	49-1441-97-80-0 VO 242335	ALONSO DEL JESUS PEREZ SALAS	RIVERA DE LAS PIEDRAS, NUMERO 383, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$7,137.96	\$3,613.53	\$1,056.78	\$1,972.25	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,784.15	\$26,627.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE DERECCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
42972012	45-1441-99-80-3 WO 316107	GILBERTO MENDEZ	RIVERA DE LAS PALMAS, NUMERO 369, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$6,968.03	\$5,670.52	\$717.20	\$2,018.75	\$0.00	\$62.33		\$2,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,900.70	\$28,337.53

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4311/2012	45-1445-02-30-0 *JO 18591	JAVIER VARELA TOVAR	R VERA DEL ESCONDIDO, NUMERO 520, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,559.21	\$3,209.65	\$613.76	\$1,289.58	\$137.85	\$62.33	\$182.50			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$518.31		\$454.24			\$10,124.12	\$21,151.35

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4313/2012	49- 445-04-88-4 YO 249950	ARTURO VELAZQUEZ TAPIA	R'VERA DEL JORDAN, NUMERO 537 .COL. LIBERAS DEL BRAVO	\$4,263.23	\$3,296.59	\$553.13	\$1,215.15	\$26.79	\$62.33		\$3,000.00		
				RECONEXIÓN	Llave de Paso	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	Mantenimiento de Medidores	Anticipado	DESCUENTO INSEN		
												\$8,362.88	\$20,780.50

[illegible]

EXP	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4312/2012	49-445-02-55-0 YO 23946	ROGELIO ESPINOSA RAMIREZ	RIVERA PIEDRAS NEGRAS, NUMERO 460, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$10,137.40	\$3,908.06	\$469.55	\$2,975.58	\$8.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,391.08	\$32,944.00

[illegible]

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	D RECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4291/2012	49-1441-92-15-4 1YO 194527	JACOBO TOVAR CARMONA	RIVERA DE LAS PIEDRAS, NUMERO 315, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,448.65	\$3,759.22	\$510.31	\$1,318.42	\$3.00	\$62.33		\$5,750.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$7,341.67	\$23,191.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	D RECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA- DO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4050/2012	49-0403-82-86-0 YIO 197957	MONTIEL G JOSE M YIO INMOBILIARIA RUBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRIV. LA CAÑADA, NUMERO 1054- 24, COL. LA CAÑADA CONDOMINIO LOS ACEBUCHES	\$45,337.14	\$21,608.08	\$1,862.36	\$12,852.51	\$0.00	\$62.18		\$997.56		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$34,214.17	\$117,534.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	D RECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4072/2012	49-0403-89-65-5 YIO 195226	JOSE OCTAVIO GONZALEZ MARTINEZ	PRIV. LA CANADA, NUMERO 914 - 26, COL. LA CANADA CONDOMINIO LA MORITA	\$4,491.36	\$3,472.08	\$582.18	\$1,277.88	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$0,795.17	\$18,681.00

[illegible]

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALcantarilla DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE		TOTAL
4083/2012	49-0403-03-15-2 YIO 14837	HERNAN REYES REYES	FRANCISCO MARQUEZ, NUMERO 969 -76, COL. LA CAÑADA CONDOMINIO LAS ULAS	\$10,903.50	\$7,428.24	\$1,109.88	\$2,930.-1	\$3.00	\$61.41			RECARGOS	
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$10,319.86	\$32,753.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4084/2012	49-0403-94-30-9 YIO 353623	WALTER HERRERA GONZALEZ YIO CIELO GUADALUPE RODRIGUEZ ACUNA	FRANCISCO MARQUEZ, NUMERO 969 -53, COL. LA CAÑADA CONDOMINIO LAS LILAS	\$10,969.75	\$7,740.56	\$1,224.20	\$2,951.50	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$14,599.66	\$37,548.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4087/2012	49-4403-95-25-6 Y/O 221659	ESMERALDA PADILLA TORRES Y/O SADOC LUGO SANCHEZ	FRANCISCO MARQUEZ, NUMERO 969-35, COL. LA CAÑADA CONDOMINIO LAS ULAS	\$6,467.71	\$4,729.63	\$638.43	\$1,832.41	\$0.00	\$62.33		\$110.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,592.49	\$25,433.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4106/2012	49-1440-01-15-7 Y/O 141107	ERNESTO ENCARNACION TORAL MORALES	RIVERA DEL CRUCERO, NUMERO 268, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$10,532.24	\$7,455.90	\$1,135.51	\$2,829.09	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,189.93	\$35,205.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4107/2012	49-1440-03-70-6 Y/O 131278	LUIS ALBERTO AMAYA CARDONA	RIVERA DEL AGUILA, NUMERO 245, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,411.13	\$3,141.94	\$634.16	\$1,226.95	\$0.00	\$62.33	\$1,215.24			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,059.25	\$21,751.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4119/2012	49-1440-12-55-0 Y/O 18914	BERTHA ALICIA SALMIPAS BORREGO Y/O BERTHA ALICIA SAMILPA BORREGO	RIVERA DEL SOL, NUMERO 241, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,684.27	\$3,279.47	\$697.90	\$1,295.10	\$0.00	\$62.33	\$628.77	\$3,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,084.16	\$24,732.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4120/2012	49-1440-12-70-0 Y/O 48116	MARTHA LILIANA JUAREZ PEREYRA	RIVERA DEL SOL, NUMERO 247, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$6,550.38	\$3,199.30	\$1,014.10	\$1,791.24	\$118.64	\$62.33	\$149.25	\$2,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,974.93	\$29,890.50
				\$75.01			\$546.50		\$408.82				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4151/2012	49-1440-13-10-7 Y/O 10804	MARIA DEL SOCORRO BALANDRAN VALENZUELA	RIVERA DE BUENAVENTURA, NUMERO 1820, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,080.55	\$2,978.73	\$559.24	\$1,144.48	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,465.67	\$17,291.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4122/2012	49-1440-13-55-0 Y/O 57125	VICTOR MANUEL REYES MONTIEL	RIVERA BUENAVENTURA, NUMERO 1838, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$5,010.16	\$2,472.04	\$733.32	\$1,408.58	\$78.23	\$62.33	\$145.07			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,696.53	\$20,596.92
				\$60.18			\$601.96		\$328.12				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	D. RECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3386/2012	47-3871-41-80-0 YIO 426801	JAIME CAMACHO GARCIA	HACIENDA LAS CRUCES, NUMERO 9506 - Z2 - B, COL. LAS HACIENDAS	\$1,459.58	\$1,404.61	\$133.60	\$1,306.73	\$0.00	\$62.33	\$6,238.15			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$4,778.00	\$15,383.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3361/2012	47-3970-31-20-0 YIO 427226	EZEQUIEL FLORES RAMOS	HACIENDA LAS CRUCES, NUMERO 9308 - 16 - B, COL. LAS HACIENDAS	\$3,540.40	\$2,533.22	\$471.16	\$1,015.22	\$129.95	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACT VO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,220.62	\$17,335.00
							\$578.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3654/2012	49-0087-44-00-0 YIO 231137	RAMON GANDARILLA GARIBAY Y/O BERTHA ALICIA CENCEROS BARRAZA	QUERETARO, NUMERO 1145, COL. SALVARCAR	\$8,660.55	\$6,947.87	\$954.32	\$2,443.39	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACT VO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,930.91	\$30,989.37

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3682/2012	49-0121-66-00-0 YIO 346767	ZOILA LOZANO DE RAMOS Y/O ARMANDO RAMOS RAMIREZ	PORFIRIO DIAZ, NUMERO 805, COL. SALVARCAR	\$4,823.66	\$3,523.88	\$565.86	\$1,166.75	\$0.00	\$62.05				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACT VO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,778.80	\$18,921.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3684/2012	49-0128-00-00-0 YIO 224062	RUFINO MORENO CHAVEZ Y/O RUFINA MORENO CHAVEZ	CHAMIZAL, NUMERO 750, COL. ZARAGOZA	\$18,850.41	\$9,581.85	\$1,147.65	\$5,302.43	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$24,308.33	\$59,233.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3551/2012	49-0063-12-00-0 YIO 277074	FRANCISCO AGUERO PEREZ	DEL VALLE, NUMERO 919 - B, COL. SALVARCAR	\$7,755.21	\$4,180.48	\$1,040.31	\$2,196.50	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,990.17	\$27,225.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2886/2012	47-2917-27-65-0 YIO 196709	MONSIVAIS ROMERO SILVIA NOHEMI	FORMOSA, NUMERO 3376, COL. PARAJES DEL SUR	\$10,363.42	\$7,155.70	\$1,109.04	\$2,799.59	\$97.61	\$62.33	\$165.60			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,811.36	\$34,539.20
							\$562.42		\$412.13				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2914/2012	47-2917-46-60-0 YIO 202097	MARIA DE LOURDES TREVIÑO OROZCO Y/O JOSE COLORADO RODRIGUEZ	TRES ARROYOS, NUMERO 3450 - 62, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,482.02	\$2,915.02	\$637.60	\$1,249.36	\$0.00	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,516.78	\$22,967.21
				\$100.00			\$1,240.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2901/2012	47-2917-42-10-0 YIO 202205	CESAR HERNANDEZ ANDFADE	BARRANCAS, NUMERO 3441 - 35, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,417.07	\$2,883.97	\$630.70	\$1,233.25	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$8,657.67	\$17,885.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2895/2012	47-2917-36-65-0 YIO 75600	CJAUHTEMOC GUTIERREZ CORRAL	MAAR DE AJIO, NUMERO 1041, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,399.58	\$3,380.77	\$569.19	\$1,253.96	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$247.97		\$545.10			\$9,799.54	\$20,603.99

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2917/2012	47-2917-50-50-0 YIO 375175	MARIA DE LOS ANGELES PEÑA VELA	EL DORADO, NUMERO 3460 - 4, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,482.02	\$2,915.02	\$637.60	\$1,249.26	\$0.00	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
				\$100.00			\$1,240.00		\$545.10			\$11,455.07	\$22,905.50

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2726/2012	47-2910-88-25-6 YIO 14689	LEONOR RIVERA MONTELCINGO	SIETE SABIOS, NUMERO 813, COL. MANUEL GOMEZ MORIN	\$5,656.36	\$4,038.13	\$856.08	\$1,568.93	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$12,193.17	\$24,375.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2719/2012	47-2910-74-85-1 YIO 137748	GUILLERMINA GARDEA	GERARDO MEDINA VALDEZ, NUMERO 609, COL. MANUEL GOMEZ MORIN	\$4,167.85	\$3,074.41	\$561.72	\$1,171.12	\$3.00	\$62.33		\$1,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$8,567.17	\$18,605.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2729/2012	47-2910-88-05-8 YIO 18713	MIGUEL ANGEL PUJIDO ENRIQUEZ YIO SANDRA MAYELA ZAPATA ARREDONDO	LUIS CALDERON VEGA, NUMERO 3814, COL. MANUEL GOMEZ MORIN	\$5,559.94	\$3,568.77	\$784.03	\$1,518.26	\$0.00	\$51.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$12,228.67	\$23,711.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2709/2012	47-2910-46-10-7 YIO 308566	ARANZANZU MIRELLA MORENO HERNANDEZ	GABRIEL HERNANDEZ, NUMERO 1082, COL. MUNICIPIO LIBRE	\$7,855.94	\$3,756.82	\$640.55	\$2,118.09	\$16.98	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
					\$108.29							\$14,101.90	\$28,662.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANTARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2744/2012	47-2911-14-55-8 YIO 161577	JORGE CARRILLO ENRIQUEZ	JESUS SAENZ CERRADA, NUMERO 507, COL. MANUEL GOMEZ MORIN	\$5,156.24	\$3,337.51	\$636.64	\$1,399.61	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSENI	\$10,867.67	\$21,460.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	D.RECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
27/15/2012	47-2910-62-50-0 Y/O 21740	JESUS ANTONIO VEGA TARANGO	LUCAS JUAREZ, NUMERO 1211, COL MUNICIPIO LIBRE	\$5,335.74	\$3,874.17	\$745.92	\$1,487.17	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO PETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,161.67	\$22,667.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2735/2012	47-2911-10-48-3 Y/O 299201	VERONICA ISIDRO RAMOS Y/O PABLO HERNANDEZ JIMENEZ	LEON BARRIL, NUMERO 515, COL. MANUEL GOMEZ MORIN	\$9,736.64	\$5,842.85	\$740.86	\$2,691.33	\$0.00	\$62.19	.			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$15,190.13	\$34,264.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	D RECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE DERECCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANTARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2820/2012	47-2915-56-80-0 YIO 213773	ABRAHAN FLORES CAÑA	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 734, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,648.52	\$3,007.48	\$667.99	\$1,290.53	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
				\$99.97			\$321.00		\$545.10			\$10,750.52	\$21,738.99

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2932/2012	47-2917-60-30-0 YIO 154955	JOSEFINA HIGAREDA MEZA	DE LA COSTA, NUMERO 3537, COL. PARAJES DEL SUR	\$6,117.91	\$3,014.61	\$909.54	\$1,690.96	\$0.00	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$213.97		\$545.10			\$12,230.02	\$25,003.44

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANTAFÉ	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2933/2012	47-2917-60-40-0 YIO 359564	PASCUAL CARMONA ALVAREZ YIO LORENZA GARDEA ZARAGOZA	DE LA COSTA, NUMERO 3541, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,433.75	\$2,946.07	\$632.26	\$1,236.94	\$84.37	\$62.33	\$146.00	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,673.89	\$20,721.66
							\$142.65		\$383.40				

[illegible]

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2940/2012	47-2917-64-46-0 YIO 111377	JESUS RAUL RENTERIA URIBE	NEUQUEN, NUMERO 1050, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,068.98	\$2,960.33	\$556.54	\$1,145.17	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$5,510.02	\$19,407.99
							\$213.97		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2943/2012	47-2917-65-21-0 YIO 112705	AGUILAR MIRANDA JUAN RAMON	ENTRE RIOS, NUMERO 3528, COL. PARAJES DEL SUR	\$3,957.57	\$2,850.44	\$778.38	\$1,122.72	\$57.54	\$41.35	\$47.00	\$643.45		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$2,808.05	\$12,561.32
				\$21.51	\$70.34		\$45.93		\$117.04				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2958/2012	47-2917-86-70-0 YIO 168465	CESAR ARTURO RODRIGUEZ VILLA YIO ROCIO IMELDA BERNAL HOLGUIN	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1150 - 66, COL. PARAJES DEL SUR CONDOMINIO PASEO LOS MANZANOS	\$5,637.32	\$3,964.06	\$688.22	\$1,589.40	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,557.05	\$24,637.00
							\$248.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2966/2012	47-2917-92-05-0 YIO 210821	MARCHAND MONSIVAIS JOSE TRINIDAD	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1151 - 35, COL. PARAJES DEL SUR CONDOMINIO PASEO LOS NOGALES	\$6,363.78	\$4,991.36	\$682.45	\$1,815.41	\$126.50	\$62.33	\$219.00	\$2,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,155.07	\$30,645.00
							\$744.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3103/2012	47-2930-10-80-0 YIO 412886	RODELA ANZUA FRANCISCO JAVIER	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1430 - 38, COL. PARAJES DEL SUR	\$5,582.61	\$3,465.40	\$551.01	\$1,552.68	\$207.35	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,839.52	\$24,797.00
							\$750.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3104/2012	47-2930-11-75-0 YIO 439246	MALDONADO GOMEZ GERARDO ALBERTO	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1430 - 57, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,095.70	\$3,050.95	\$524.91	\$1,179.44	\$129.95	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,256.62	\$19,836.00
							\$750.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3110/2012	47-2930-13-75-0 YIO 175213	ALVAREZ REZA ARACELI	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1430 - 96, COL. PARAJES DEL SUR	\$5,382.20	\$272.27	\$768.06	\$1,515.47	\$129.95	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,747.62	\$20,414.00
							\$750.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3124/2012	47-2930-20-30-0 YIO 444494	CORRAL FLORES RAUL	NEIVA, NUMERO 3425, COL. PARAJES DEL SUR	\$3,613.80	\$2,565.65	\$483.16	\$1,033.39	\$129.92	\$62.33	\$241.02			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$750.06		\$545.05			\$2,613.64	\$18,038.02

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	D RECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3118/2012	47-2930-17-70-0 Y/O 158323	REYES REYES DANIEL Y/O MARIA SOCORRO DE ANDA RAMIREZ	NEIVA, NUMERO 3309, COL. PARAJES DEL SUR	\$3,686.70	\$2,598.08	\$485.16	\$1,051.56	\$129.92	\$62.33	\$241.02			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,786.14	\$18,346.02
							\$750.06		\$545.05				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3130/2012	47-2930-27-50-0 YIO 427080	GUADALUPE CAMPA HERNANDEZ	LIMA, NUMERO 3438, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,986.54	\$3,989.12	\$605.47	\$1,453.37	\$103.96	\$62.33	\$142.80	\$3,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,847.33	\$25,336.02
							\$600.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3132/2012	47-2830-28-85-0 Y/O 72219	MONTZAY VAZQUEZ SANCHEZ	LIMA, NUMERO 3368, COL. PARAJES DEL SUR	\$6,809.68	\$3,685.98	\$822.05	\$1,925.79	\$31.63	\$62.33	\$54.75			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$62.00		\$136.25			\$11,291.03	\$24,981.50

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3133/2012	47-2930-30-50-0 Y/O 78560	GOMEZ DIAZ JOSE ALFREDO	LIMA, NUMERO 3373, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,963.15	\$3,924.49	\$603.03	\$1,442.33	\$128.95	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$750.00		\$545.10			\$10,273.62	\$22,935.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	D.RECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3134/2012	47-2930-31-55-0 YIO 436169	FELIPE MARTINEZ NICANDRA	LIMA, NUMERO 3435, COL. PARAJES DEL SUR	\$7,290.93	\$3,275.20	\$608.91	\$1,302.49	\$16.98	\$62.33	\$1,656.96	\$3,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
					\$109.29							\$9,826.91	\$27,149.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	D RECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE		TOTAL
3135/2012	47-2920-31-95-0 YIQ 73964	CONTRERAS BECERRA CLAUDIA	CALI, NUMERO 3438, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,590.90	\$3,275.20	\$608.91	\$1,302.49	\$0.00	\$62.33			RECARGOS	
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$8,632.17	\$18,472.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3150/2012	47-2930-45-75-0 YIO 373102	JUAREZ BASURTO NESTOR	PERGAMINO, NUMERO 3321, COL. PARAJES DEL SUR	\$3,613.80	\$2,565.65	\$483.16	\$1,033.19	\$129.95	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$750.00		\$545.10			\$8,604.62	\$18,029.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3152/2012	47-2946-55-25-0 YIO 78564	GARCIA MONTORO SILVIA	NEIVA, NUMERO 3250 - 61, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,068.98	\$2,960.33	\$556.54	\$1,145.17	\$126.50	\$62.33	\$219.00	\$2,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$620.00		\$545.10			\$10,050.05	\$22,354.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3100/2012	47-2930-07-70-0 YIO 438439	ARMANDO GALLEGOS VELASQUEZ	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1420 - 81, COL. PARAJES DEL SUR	\$3,613.80	\$2,565.65	\$483.16	\$1,033.19	\$129.95	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$750.00		\$545.10			\$8,604.62	\$18,029.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3051/2012	47-2918-58-45-0 YIO 435174	MAURICIO MEZA SANDRA GUADALUPE	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1210 - 92, CO... PARAJES DEL SUR	\$4,525.74	\$3,243.46	\$596.91	\$1,286.39	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$248.00		\$545.10			\$9,739.55	\$20,593.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3049/2012	47-2918-56-45-0 YIO 439050	ROJAS PEREZ JUANA	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1210 - 49, CO... PARAJES DEL SUR	\$2,021.40	\$1,957.30	\$187.66	\$1,510.90	\$0.00	\$62.33	\$4,269.18	\$1,366.51		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$4,904.72	\$16,280.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3055/2012	47-2918-60-45-0 YIO 441836	LOPEZ PEREZ JOSE LUIS	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1220 - 32, CO... PARAJES DEL SUR	\$6,539.97	\$3,353.63	\$922.14	\$1,831.26	\$94.89	\$62.33	\$164.25			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$92.99		\$545.10			\$11,794.21	\$25,400.77

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3058/2012	47-2918-62-20-0 YIO 79680	CHAVEZ VILLAGRANA OSCAR YIO TRAMET CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1220 - 67, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,095.70	\$3,050.95	\$524.91	\$1,179.44	\$156.74	\$62.33	\$241.00	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$1,000.00		\$545.10			\$9,618.33	\$21,474.50

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3071/2012	47-2918-69-45-0 YIO 165382	GALVAN CHAVEZ GERARDO	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1310 - 98, CCL. PARAJES DEL SUR	\$6,408.53	\$3,289.72	\$903.24	\$1,798.70	\$94.89	\$62.32	\$164.22			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,503.53	\$24,954.25
							\$184.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3070/2012	47-2918-69-40-0 YIO 439835	ESTRADA VALENZUELA VERONICA	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1310 - 97, CCL. PARAJES DEL SUR	\$6,539.97	\$3,353.63	\$922.14	\$1,831.26	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,244.05	\$26,090.00
							\$248.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3078/2012	47-2918-71-10-0 YIO 168158	RENE OCTAVIO CABRERA RAMIREZ	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1320 - 27, CCL. PARAJES DEL SUR	\$6,539.97	\$3,353.63	\$922.14	\$1,831.26	\$138.41	\$62.33	\$252.00	\$3,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,973.16	\$30,878.99
							\$1,259.99		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3099/2012	47-2930-07-50-0 YIO 443034	ABRAHAM SOTO SANTANA	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1420 - 77, CCL. PARAJES DEL SUR	\$3,613.80	\$2,565.85	\$483.16	\$1,033.39	\$129.95	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,604.62	\$18,029.00
							\$750.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3090/2012	47-2930-02-30-0 YIO 436020	EDUARDO QUIROZ ARAGON	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1410 - 21, CCL. PARAJES DEL SUR	\$6,807.81	\$5,507.58	\$817.79	\$1,974.32	\$126.52	\$62.33	\$219.00	\$1,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,841.55	\$28,274.00
							\$372.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3092/2012	47-2930-02-70-0 YIO 439594	CYNTHIA PATRICIA JACOBO JACOBO	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1410 - 28, CCL. PARAJES DEL SUR	\$6,475.80	\$3,322.12	\$910.14	\$1,815.16	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,230.55	\$26,078.72
							\$372.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3087/2012	47-2930-01-90-0 YIO 65646	VICTOR GARAY DOMINGUEZ	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1410 - 13, CCL. PARAJES DEL SUR	\$4,760.46	\$3,275.20	\$642.57	\$1,345.27	\$126.52	\$62.33	\$219.00	\$2,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,317.55	\$23,965.99
							\$372.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3038/2012	47-2918-52-45-0 Y/O 344510	PASCUAL TORRES CHAVARRIA	PEREIRA, NUMERO 1211, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,173.89	\$2,821.41	\$579.16	\$1,172.54	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,582.05	\$19,654.00
							\$372.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3033/2012	47-2918-51-45-0 Y/O 434647	JUAN JOSE CONTRERAS HERNANDEZ Y/O ZITLALI RANGEL AVALOS	PEREIRA, NUMERO 3470, COL. PARAJES DEL SUR	\$5,792.87	\$2,859.13	\$849.54	\$1,610.46	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,539.05	\$23,976.00
							\$372.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3037/2012	47-2918-51-90-0 Y/O 75603	URVINA FAVELA CARLOS	PEREIRA, NUMERO 3452, COL. PARAJES DEL SUR	\$5,072.70	\$3,760.50	\$655.76	\$1,448.54	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,238.17	\$20,348.00
				\$110.00									

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
895/2012	45-25-94-46-30-9 Y/O 315152	JORGE ORTEGA RAMIREZ Y/O ADRIANA GARCIA HERNANDEZ	DESERTO DE SIRIA, NUMERO 8841-47, COL. HACIENDA DE LAS TORRES CONDOMINIO SANTA MARTHA	\$5,052.05	\$3,494.01	\$776.66	\$1,392.28	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,325.67	\$22,103.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1513/2012	46-0318-20-00-0 Y/O 84202	JUAN MANUEL DE LA CRUZ DE LA ROSA Y/O MARIA SANDRA BARRAZA CORRAL	AV HENEQUEN, NUMERO 9820 - 30, COL. INFONAVIT SOLIDARIDAD	\$9,114.47	\$5,431.79	\$1,122.13	\$2,347.15	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,525.13	\$31,603.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1509/2012	46-0314-70-00-4 Y/O 134361	DANIEL RAMIREZ LUCERO Y/O SILVIA MUÑOZ GRIEGO	AV HENEQUEN, NUMERO 9534 - 12 COL. INFONAVIT SOLIDARIDAD	\$4,697.86	\$3,898.94	\$749.43	\$1,500.36	\$0.00	\$62.33	\$683.58			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,385.50	\$22,978.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	VA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1484/2012	46-0307-80-00-7 Y/O 278318	ADRIAN GARCIA PEREZ Y/O NOHEMI CALDERON PACHECO	PROFESOR FERNANDO PACHECO PARA, NUMERO 9505 - 11, COL. INFONAVIT SOLIDARIDAD	\$13,785.41	\$8,381.84	\$1,137.18	\$3,669.29	\$64.73	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,826.13	\$46,307.06
									\$381.15				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1472/2012	46-0301-30-00-5 YIO 57854	ESPARZA CASTRO MARIA YIO ESPARZA CASTRO MARIA CRISTINA YIO MARIA CRISTINA ESPARZA CASTOR	PROFESOR FERNANDO PACHECO PARRA, NUMERO 9719 - 15, COL. INFONAVIT SOLIDARIDAD	\$4,820.49	\$3,640.63	\$629.88	\$1,360.00	\$26.79	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$9,861.38	\$20,401.50

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1461/2012	46-0296-74-00-5 YIO 128103	ISIDRO REZA REZA YIO SANDRA ALICIA ROCHA GAMEZ	PROFESOR FERNANDO PACHECO PARRA, NUMERO 9576, COL. INFONAVIT SOLIDARIDAD	\$11,773.76	\$8,116.11	\$1,421.48	\$3,144.93	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$16,954.39	\$41,473.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1442/2012	46-0232-12-00-4 YIO 15896	IRENE ESPARZA MOLINA	PROFESOR FERNANDO PACHECO PARRA, NUMERO 9115 - 22, COL. INFONAVIT SOLIDARIDAD	\$5,691.99	\$3,241.64	\$469.25	\$1,671.12	\$84.73	\$62.33	*			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,785.85	\$21,006.91

[illegible][illegible][illegible]

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
679/2012	45-2590-55-40-7 YIO 287239	MARIA FRANCISCA SOTO ANAYA	ARABE, NUMERO 9118 - 35, COL. HACIENDA DE LAS TORRES CONDominio HACIENDA SAN JOSE	\$5,017.75	\$3,574.66	\$731.64	\$1,393.09	\$1.09	\$61.95		\$393.94		
				RECONEXIÓN	Llave de PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	Mantenimiento de medidores	Anticipado	DESCUENTO INSEN		
												\$9,491.97	\$21,266.09

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
684/2012	45-2590-60-90-2 Y/O 75037	ROSALBA CRUZ VALDEZ	ARABE, NUMERO 9104 - 35, COL. HACIENDA DE LAS TORRES CONDOMINIO HACIENDA SAN PAULO	\$4,931.93	\$3,693.34	\$655.41	\$1,387.82	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,170.17	\$20,901.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
671/2012	45-2590-29-60-0 Y/O 315664	RAUL NORBERTO DE LA ROSA RINCON Y/O ROSA MARIA ROSAS PILLADO	PINTO, NÚMERO 8926, COL. HACIENDA DE LAS TORRES	\$7,974.73	\$4,492.12	\$1,023.39	\$2,015.95	\$84.73	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,006.66	\$29,205.00
									\$545.09				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
761/2012	45-2592-82-68-8 Y/O 187929	FRANCISCO JAVIER PONG ESPARZA	HACIENDA DE GRODNO, NUMERO 9350, COL. HACIENDA DE LAS TORRES	\$6,756.97	\$4,951.50	\$1,029.76	\$1,883.77	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,283.67	\$28,968.00

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las oficinas del Departamento Jurídico De La Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Juárez.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2015

C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2015

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ENTABLADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN CONTRA DE LAS PERSONAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, TODAS ELLAS POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III Y 325 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES **NOTIFICA** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE DESCRIBEN, INFORMÁNDOLE QUE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA, NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES CORRESPONDE. SE LES APERCIBE QUE DISPONEN DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3004/2012	27-2918-28-10-0 YIO 99486	EVA GUERRERO CERROS	CAJAMARCA, NUMERO 1205, FRACC. PARAJES DEL SUR	\$4,985.25	\$2,659.26	\$663.63	\$1,444.86	\$141.45	\$62.33	\$265.02	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,388.14	\$24,110.98
							\$1,956.00		\$545.04				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3019/2010	47-2918-43-30-0 YIO 163218	RODRIGUEZ TOVAR BALTAZAR YIO AIDA NOHEMI SOSA MALDONADO	BRASILIA, NUMERO 1321, COLONIA PARAJES DEL SUR	\$4,173.89	\$2,821.41	\$579.76	\$1,172.54	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,582.05	\$19,654.60
							\$372.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3020/2012	47-2918-44-80-0 YIO 413629	SOTO OLIVAS JORGE ANTONIO	BRASILIA, NUMERO 3443, FRACC. PARAJES DEL SUR	\$4,202.15	\$2,821.41	\$584.77	\$1,179.67	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,622.05	\$19,735.00
							\$372.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3015/2012	47-2918-41-60-0 YIO 400533	MANUEL DE JESUS FELIX CISNEROS	MARACAIBO, NUMERO 3477, FRACC. PARAJES DEL SUR	\$4,109.00	\$2,789.90	\$567.16	\$1,156.44	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,244.55	\$19,068.00
							\$248.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2974/2012	47-2917-94-75-0 YIO 368722	LOPEZ CONDE MARIO	TIERRA DE FUEGO, NUMERO 1151-11, COL. PARAJES DEL SUR	\$5,226.99	\$4,273.12	\$624.46	\$1,512.96	\$101.20	\$62.27	\$175.04			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,736.42	\$23,741.02
							\$594.67		\$435.69				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3226/2012	47-2946-98-35-0 YIO 74931	CAMPOS ESQUIVEL MARIA ELENA	CORDOVA, NUMERO 1212-19, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,204.49	\$3,287.16	\$533.19	\$1,205.66	\$101.20	\$62.33	\$175.20			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,248.89	\$19,651.00
							\$396.90		\$436.08				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3228/2012	47-2946-99-05-0 YIO 354953	MADRIGAL CONDE MARCOS YIO MARIA DEL ROSARIO OVIEDO DE MADRIGAL	SANTA CRUZ, NUMERO 1215 - 33, COL. PARAJES DEL SUR	\$8,410.53	\$5,129.81	\$710.29	\$2,308.17	\$3.00	\$62.33		\$1,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,385.87	\$32,007.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3210/2012	47-2946-87-35-0 YIO 82375	ESQUEDA CAMPOS ANGEL BENJAMIN	TRUJILLO, NUMERO 1307 - 36, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,619.06	\$3,275.20	\$619.62	\$1,309.62	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,690.17	\$18,576.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3194/2012	47-2946-78-05-0 YIO 111704	MORA CARDOZA ELIZABETH	LA SERENA, NUMERO 1323 - 46, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,615.89	\$3,476.22	\$610.29	\$1,307.32	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,087.83	\$21,071.99
							\$21.66		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3190/2012	47-2946-76-25-0 YIO 231613	HECTOR ALEJANDRO PICHARDO MARTINEZ YIO SABOY ELENA ZAPIEN CAMPOS	LA SERENA, NUMERO 1324 - 1, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,409.36	\$3,354.46	\$563.19	\$1,256.49	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,727.55	\$20,512.00
							\$248.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3167/2012	47-2946-59-95-0 YIO 168921	ELIA NOHEMI MADRID MENDEZ	RIO BAMBÁ, NUMERO 1407 - 5, COL. PARAJES DEL SUR	\$3,895.36	\$2,870.17	\$520.54	\$1,101.93	\$126.50	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,532.07	\$19,483.00
							\$620.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3181/2012	47-2946-68-35-0 YIO 212825	GOMEZ VITAL SERGIO JESUS	PORTOVIEJO, NUMERO 1420 - 39, COL. PARAJES DEL SUR	\$3,830.14	\$2,838.89	\$513.64	\$1,085.83	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,372.55	\$19,214.00
							\$620.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3183/2012	47-2946-71-90-0 YIO 308050	DIAZ TOMAS LETICIA	CURITIBA, NUMERO 1427 - 18, COL. PARAJES DEL SUR	\$3,816.10	\$2,836.61	\$509.89	\$1,081.73	\$63.26	\$61.74	\$108.47			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,426.39	\$17,481.24
							\$307.08		\$269.97				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3184/2012	47-2946-72-13-0 Y/O 168762	RODRIGUEZ LARA JESUS MANUEL	C. RITIBA, NUMERO 1427 - 22, COL. PARAJES DEL SUR	\$4,498.93	\$2,976.89	\$639.16	\$1,253.04	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$213.97		\$545.10			\$10,274.02	\$20,808.99

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA- DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3221/2012	47-2946-94-63-0 YIO 178° 29'	RYOTA MENDOZA FERNANDO JULIAN	PASEO DE PATRIA, NUMERO 1207 - 49, CO. _ PARAJES DEL SUR	\$3,982.45	\$2,926.52	\$544.54	\$1,124.01	\$84.37	\$62.33	\$146.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$142.65		\$363.40			\$8,878.39	\$18,254.66

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA- DO SANTARIO	NA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3235/2012	47-2947-05-19-0 YIO 192764	A. VAREZ TABARES LUIS DANIEL	OLAVARRIA, NUMERO 1223 - 50, COL. PARAJES DEL SUR	\$11,848.64	\$6,307.47	\$728.62	\$3,437.77	\$101.20	\$62.33	\$175.20	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESGUENTO INSEN		
							\$396.80		\$436.08			\$18,223.89	\$42,718.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA DE SANTUARIO	NA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4034/2007	33-0622-74-00-7 YIO 84466	MA. DONADO PORRAS ANDRES	TAMPICO, NUMERO 6609, COL. COLINAS DE JUAREZ	\$5,464.42	\$7,957.46	\$1,529.07	\$4,999.18	\$0.00	\$50.70	\$5,444.86	\$50.70		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$12,790.31	\$39,286.70

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANIAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANTUARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4040/2007	33-0640-02-00-0 Y/O 8113	ESPINOZA BENJAMIN Y/O CARLOS PIVERA CARRAZCO Y/O BERNABE AGUILAR	SIERRA MADRE ORIENTAL, NUMERO 6230, COL. LOMAS DE SAN JOSE	\$20,401.80	\$8,684.96	\$2,218.97	\$5,366.52	\$0.80	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTIGUADO	DESCUENTO INSEN	\$28,602.98	\$65,327.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL		
4052/2007	33-0645-72-00-2 YIO 64037	OLIVIA CRUZ HERNANDEZ	BLVD OSCAR FLORES, NUMERO 6290, COL. LOMAS DE SAN JOSE	\$20,078.20	\$10,445.53	\$1,501.73	\$5,289.39	\$0.00	\$50.57						
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESQUENTO INSEN				
												\$32,996.58	\$70,362.00		

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANIAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANTARIO	I/A	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4055/2007	33-0649-90-08-6 Y/O 114676	LARA REBECA Y/O LILIA SOCORRO GALARZA SOLIS	CERRO DEL CRESTON, NUMERO 6560, COL. LOMAS DE SAN JOSE	\$19,395.55	\$9,723.90	\$1,466.68	\$5,053.73	\$8.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$33,360.57	\$69,051.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1160/2007	19-0117-10-00-0 YIO 07555	ARTURO NEVAREZ GARCIA YIO MACIAS P GABRIEL A	FELIPE CARRILLO PUERTO, NUMERO 2357, COL. MONTERREY	\$10,148.23	\$7,846.19	\$1,545.26	\$4,981.32	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INGEN		
												\$31,076.43	\$63,648.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
883/2007	13-0048-55-00-8 Y/O 396875	ANTONIO GANDARA CASTANEDA	CARLOS ADAME, NUMERO 1337, COL. CHAVENA	\$18,384.39	\$8,387.40	\$1,405.16	\$4,805.24	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$29,999.24	\$63,332.00
				\$300.00									

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1131/2007	19-0024-09-00-0 Y/O 212840	MAURO VILLALBA NORES	OTUMBA, NUMERO 1940, COL. VICENTE GUERRERO	\$13,660.55	\$5,729.72	\$1,563.75	\$3,663.68	\$0.80	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$26,418.01	\$51,087.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
845/2007	12-0098-06-00-7 Y/O 379513	CANDELARIO RUÍZ JURADO Y/O GUADALUPE RUÍZ JURADO Y/O ISAIAS RUÍZ JURADO Y/O JUAN RUÍZ JURADO Y/O MARIA DE LA LUZ RUÍZ JURADO Y/O VICTORIA RUÍZ JURADO	RAMON ORTIZ, NUMERO 1368, COL. OBRERA	\$15,942.74	\$5,271.51	\$1,504.21	\$0.00	\$0.80	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$25,940.17	\$48,710.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
009/2007	01-0032-00-00-2 Y/O 304678	ANA BERTHA SANDOVAL Y/O DE LA ROSA AMPARO	GERMANIO, NUMERO 1456, COL. ALTA VISTA	\$12,349.60	\$5,936.16	\$1,551.60	\$3,311.66	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$24,318.41	\$47,518.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
859/2007	12-0162-03-00-8 Y/O 361782	ANTONIA GUERRERO Y/O ANTONIA GUERRERO DE GAYTAN	IGNACIO ALATORRE, NUMERO 1723, COL. OBRERA	\$9,478.57	\$4,741.82	\$1,293.74	\$2,615.99	\$0.00	\$50.57	\$6,818.66			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$25,596.65	\$50,587.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
871/2007	13-0021-76-00-1 Y/O 394503	MARIA FELIPA FLORES Y/O MORENO JUAN FCO	NICOLAS BRAVO, NUMERO 664, COL. CENTRO	\$11,560.07	\$7,095.46	\$1,093.88	\$3,110.09	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$22,553.93	\$45,464.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3142/2008	09-0045-01-00-4 Y/O 209128	DANIEL RAMIREZ RAMIREZ Y/O RAMIREZ JOSEFINA	JOSE MARIA MORELOS, NUMERO 2776, COL. DEL CARMEN	\$6,700.41	\$9,435.40	\$512.24	\$4,039.03	\$87.25	\$52.59	\$16.07			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$7,065.09	\$28,414.60
									\$506.52				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
853/2007	12-0141-15-00-6 YIO 381666	LARA PAULA Y/O BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN Y/O BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	5 DE FEBRERO, NUMERO 1523, COL. CHAVENA	\$20,075.32	\$5,125.38	\$1,416.80	\$5,247.31	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$38,286.91	\$70,201.99

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
876/2007	13-0029-02-02-6 YIO 65018	ROBERTO FUENTES RAMIREZ Y/O FUENTES MA DE LA LUZ	ANTONIO PONCE DE LEON, NUMERO 162, COL. CHAVENA	\$10,015.88	\$4,624.59	\$877.98	\$2,629.55	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$21,798.43	\$39,997.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5489/2008	30-0059-63-00-8 YIO 227053	MARIA RUIZ Y/O MARIA RUIZ VIUDA DE SILVA	DOCTOR ALFONSO QUIROZ REYES, NUMERO 596, COL. SAN FELIPE	\$9,939.90	\$4,117.93	\$1,338.96	\$2,632.73	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$20,798.89	\$38,881.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
13354/2008	14-0053-04-00-0 YIO 317747	ROSALIO ANIBAL ACOSTA PORRAS Y/O JASSO SANTOS	AV VICENTE GUERRERO, NUMERO 1018, COL. BARREAL	\$224,330.94	\$49,325.81	\$4,955.58	\$60,441.41	\$12,299.12	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$343,812.55	\$695,018.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3552/2008	17-0200-10-00-6 YIO 36291	RUTH DOMINGUEZ DIAZ Y/O RUTH DOMINGUEZ DIAZ VIUDA DE VILLA	AV INSURGENTES, NUMERO 4827, COL. DEL COLEGIO	\$26,794.95	\$6,547.43	\$1,158.13	\$6,836.49	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$52,327.41	\$93,717.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
23/2007	01-0079-80-00-5 YIO 361668	ENCARNACION RODRIGUEZ CHAVEZ	IGNACIO NEJIA, NUMERO 4735, COL. CONSUMIDOR	\$12,855.79	\$4,503.97	\$1,341.56	\$3,338.70	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$26,989.41	\$49,080.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
880/2007	13-0034-99-00-6 YIO 153940	MARTHA DOLORES GURROLA MARQUEZ	LIBERTAD, NUMERO 970, COL. CHAVENA	\$11,376.29	\$4,924.32	\$1,357.01	\$2,997.40	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$24,658.41	\$45,364.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
603/2007	09-0058-06-00-6 YIO 275050	DOMINGA RABAGO DE SALAS YIO SALAS DIONICIO	ACTIMIO, NUMERO 475, COL. DURANGO	\$13,396.65	\$4,412.00	\$940.38	\$3,543.57	\$0.00	\$50.57				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$28,342.03	\$50,885.20

[illegible]

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
597/2007	09-0038-01-08-2 YIO 179713	ARTURO ADAME GARDEA YIO MARIA DE LA LUZ GARCIA GUZMAN YIO OROPEZA ESTHER	JOSE MARIA MORELOS, NUMERO 1865, COL. GREGORIO M. SOLIS	\$15,864.50	\$7,072.59	\$1,238.11	\$4,157.80	\$84.73	\$50.57	.			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$28,965.61	\$57,979.00
									\$545.09				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1750/2011	36-0354-29-18-7 Y/O 29346	ALEJANDRO AGUIRRE SILVA	YUCATAN, NUMERO 7926 - A, COL. AMPLIACION AEROPUERTO	\$4,795.98	\$3,577.65	\$648.38	\$1,348.49	\$0.00	\$59.82				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	- \$9,898.68	\$20,321.00

[illegible]

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
1091/2007	18-0146-03-08-5 YIO 10421	SERGIO ARMANDO SOTELO GUTIERREZ	JOSE CLEMENTE OROZCO, NUMERO 476, COL. ALAMOS DE SAN	\$21,837.22	\$8,231.58	\$1,411.42	\$5,688.44	\$0.00	\$30.57				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$36,198.77	\$73,418.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5274/2008	29-0609-78-00-1 YIO 167971	FRANCISCO RAMIREZ DE LA TORRE	TECAMACHALCO, NUMERO 3911 - B. COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	\$15,446.50	\$8,458.52	\$1,828.06	\$4,115.35	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$14,659.57	\$44,560.59

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4521/2008	27-0989-30-00-0 YIO 318171	JUAN FRANCISCO FAVELA YIO FLORES JULIO	PRESA NECAXA, NUMERO 7411, COL. INDEPENDENCIA I	\$12,306.18	\$8,624.73	\$1,226.81	\$3,407.28	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$25,263.41	\$2,250.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5075/2008	29-0304-00-00-3 YIO 332701	MARIA LUISA CABRAL TRUJILLO YIO BAÑUELOS MIGUEL	PLATA, NUMERO 3296, COL. MARIANO ESCOBEDO	\$9,739.16	\$4,571.52	\$1,362.23	\$610.88	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,335.62	\$32,672.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5082/2008	29-0312-30-00-3 YIO 290036	RAUL ESPARZA CHAVEZ YIO ROSA MARIA HERNANDEZ GONZALEZ YIO SALOME JOSE	ORO, NUMERO 4333, COL. MARIANO ESCOBEDO	\$12,248.12	\$5,571.30	\$1,560.22	\$875.84	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$20,475.96	\$40,784.03

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4591/2008	28-0290-20-00-3 YIO 234757	LUCIA CUEVAS ENRIQUEZ YIO BETANCE RAFAEL	AV GENERAL PONCIANO ARRIAGA, NUMERO 3244, COL. REFORMA	\$10,517.29	\$4,115.03	\$1,301.28	\$2,375.27	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$21,581.19	\$39,942.65

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4590/2008	28-0285-10-00-4 YIO 103766	PATRICIA PIÑA ORDÓÑEZ YIO GARCIA ROBERTA	JUAN ESCUTIA, NUMERO 1773, COL. MELCHOR OCAMPO	\$6,793.15	\$4,413.77	\$937.46	\$1,842.62	\$0.00	\$52.59				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,437.40	\$29,476.99

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3960/2008	25-0510-60-05-2 YIO 69738	MARCOS JOSEFAT NAVARRETE RIVERA	PANAMERICANA, NUMERO 1230, COL. CRUCERO	\$13,754.20	\$8,409.47	\$1,272.31	\$9,800.77	\$0.00	\$52.59	\$24,610.76			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$63,754.90	\$121,655.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4201/2012	49-1440-81-60-0 YIO 304758	JOSE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ YIO GUADALUPE RAMIREZ LOPEZ	RIVERA AVANCE, NUMERO 1903, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$5,375.06	\$2,633.26	\$793.32	\$1,499.82	\$135.06	\$62.33	\$182.00	\$7,999.97		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,715.02	\$30,272.05

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4173/2012	49-1440-50-50-0 YIO 272061	MARIA ISABEL DE PAZ CORTES	RIVERA DEL NILO, NUMERO 311, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$3,831.30	\$3,218.06	\$547.47	\$1,196.34	\$16.98	\$62.33	\$419.19	\$1,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
					\$109.29							\$8,141.37	\$18,542.33

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4196/2012	48-1440-73-85-0 Y/O 149730	JESUS ENRIQUE NERI TORRES	RIVERA DEL VERGEL, NUMERO 313, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,835.86	\$3,596.28	\$647.75	\$1,358.61	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,869.17	\$20,390.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4188/2012	49-1440-76-10-0 YIO 263218	AMBAR PATRICIA DIAZ HERRERA	RIVERA DEL CAÑON, NUMERO 340, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,623.80	\$3,211.57	\$646.27	\$1,280.02	\$0.00	\$62.33	\$752.52			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$10,944.49	\$21,521.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4180/2012	48-1440-57-75-0 YIO 108275	MARIA ELENA SALCIDO NAVARRO	RIVERA DE BORDES, NUMERO 321, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,648.42	\$3,189.28	\$640.61	\$1,312.22	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSENI		
												\$8,722.14	\$18,575.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANTUARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4198/2012	48-1440-80-45-0 YIO 228022	LORENA CORTES CRUZ	RIVERA ARENAL, NUMERO 1926, COL. RIVERAS DEL BRAVO	\$4,040.94	\$2,959.41	\$552.56	\$1,134.59	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,355.17	\$17,105.00

[illegible][illegible]

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTIC	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4184/2012	49-1440-74-48-0 YIO 128737	OSCAR ABRAHAM AGUILERA CHAVEZ	RIVERA DEL SAUZAL, NUMERO 1851, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$6,512.49	\$3,316.37	\$937.92	\$1,817.23	\$100.66	\$62.33	\$135.99			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
				\$62.10			\$307.98		\$338.46			\$12,355.25	\$25,946.78

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4182/2012	49-1440-74-12-1 YIO 193192	CRISTELA AMADOR LUJAN	RIVERA DEL SAUZAL, NUMERO 1877, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$5,786.53	\$3,838.61	\$695.33	\$1,596.53	\$0.00	\$62.33		\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$11,874.67	\$24,854.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4175/2012	49-1440-61-50-0 YIO 292499	ARMANDO ALARCON RODRIGUEZ	RIVERA DEL WILLO, NUMERO 340, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$6,024.75	\$5,106.89	\$724.99	\$1,814.93	\$0.00	\$62.33	\$490.99	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$11,432.12	\$26,657.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4208/2012	49-1440-86-25-7 YIO 399001	SAGRARIO GUERRA BARBOZA YIO REYNALDO ESQUIVEL ZAPATA	RIVERA LA ESCONDIDA, NUMERO 360, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,794.95	\$3,422.45	\$681.19	\$1,333.01	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$10,232.17	\$20,526.10

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4186/2012	49-1440-75-17-0 YIO 50681	OSCAR ISRAEL SAUCEDO CHAPARRO YIO CLAUDIA CHACON RIVERA	RIVERA DEL CORRAL, NUMERO 347, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$10,457.33	\$5,497.87	\$713.77	\$3,036.02	\$0.00	\$62.33		\$5,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$16,055.67	\$40,823.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4385/2012	49-1446-03-90-0 YIO 362463	JOSE LUIS RAMOS VALVERDE	RIVERA OPORTO, NUMERO 476, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$3,382.22	\$2,677.61	\$810.45	\$1,521.75	\$0.00	\$62.33	\$161.65			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$9,487.99	\$20,024.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4346/2012	49-1445-56-08-0 YIO 285240	SAUL LUCERO CRUZ YIO JUANA AIDE SANDOVAL QUINTANA	RIVERA HACIENDA, NUMERO 542, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$5,619.19	\$4,480.63	\$700.82	\$1,605.86	\$129.91	\$62.33	\$163.44			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
							\$183.72		\$447.72			\$11,658.30	\$25,091.92

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4325/2012	49-1445-24-10-0 YIO 238835	FILIBERTO PUENTE LIRA	RIVERA DE TIGRIS, NUMERO 573, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$6,513.79	\$4,582.06	\$879.84	\$1,833.33	\$118.64	\$62.33	\$149.25	\$750.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,996.68	\$28,337.50
				\$75.00			\$167.76		\$408.82				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4354/2012	49-1445-34-55-0 YIO 404056	MARIA GUADALUPE VILLA AVALOS	RIVERA DE LA LAGUNA, NUMERO 437, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$7,938.63	\$4,134.94	\$1,136.06	\$2,206.39	\$105.45	\$62.33	\$132.66	\$2,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,654.68	\$32,883.66
							\$149.12		\$363.40				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4361/2012	49-1445-83-55-0 YIO 371210	JORGE ALBERTO GONZALEZ CALZADA Propietarios JORGE ALBERTO GONZALEZ CALZADA Propietarios JORGE ALBERTO GONZALEZ CALZADA JORGE ALBERTO GONZALEZ CALZADA	RIVERA DE LA CALERA, NUMERO 408, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,739.02	\$4,407.19	\$792.36	\$1,713.05	\$0.00	\$62.33	\$1,285.62	\$3,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,170.43	\$27,170.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4367/2012	49-1445-85-85-0 YIO 145989	YAJAIRA GALINDO GUAJARDO	RIVERA DE LA LAGUNA, NUMERO 410, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,846.36	\$2,986.62	\$535.64	\$1,346.88	\$91.93	\$62.33	\$133.90	\$2,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,405.87	\$25,499.00
							\$1,786.63		\$302.84				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4317/2012	49-1445-07-50-0 YIO 29405	NOE RUIZ CERVANTES YIO YOLANDA CASAS HERNANDEZ	RIVERA DE OTEROS, NUMERO 546, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$6,068.86	\$4,370.92	\$796.06	\$1,723.16	\$0.00	\$62.33		\$7,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,796.67	\$30,818.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4382/2012	49-1445-94-65-0 YIO 154666	JULIO CESAR DURAN GAMBOA	RIVERA MILAN, NUMERO 405, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$5,099.93	\$2,502.25	\$776.22	\$1,425.24	\$261.97	\$62.33	\$366.92			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,063.47	\$24,188.28
							\$1,200.00		\$829.95				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4351/2012	49-1445-64-85-0 YIO 113203	ANA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	RIVERA DE CORTEZ, NUMERO 429, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$5,137.26	\$3,995.33	\$656.10	\$1,459.81	\$53.16	\$62.33	\$66.86			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,454.44	\$22,143.61
							\$75.16		\$193.16				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4352/2012	49-1445-69-30-0 YIO 65351	LETICIA PORTELA RODRIGUEZ	RIVERA PORTUGAL, NUMERO 411, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,145.03	\$3,256.17	\$521.28	\$1,191.82	\$0.00	\$62.33		\$2,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$7,818.17	\$18,994.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4365/2012	49-1445-35-40-0 YIO 285177	RAMOS ARCEO MARIO	RIVERA DE LA LAGUNA, NUMERO 428, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,535.43	\$2,894.92	\$702.34	\$1,250.95	\$98.91	\$59.57	\$118.87	\$2,508.71		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$7,083.56	\$19,782.12
				\$59.70			\$133.58		\$325.58				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4320/2012	49-1445-18-25-0 YIO 272663	ELISA DOMINGUEZ CASTRO YIO VICTOR, ALFONSO DIAZ ROLDAN	RIVERA DE LA CANDELARIA, NUMERO 1550, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$3,571.94	\$2,753.79	\$454.07	\$1,044.20	\$44.57	\$62.33	\$40.17	\$9,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$6,757.30	\$24,169.51
				\$116.00	\$109.29		\$125.01		\$90.84				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4329/2012	49-1445-30-95-7 YIO 291076	JESUS TREJO MONTES	RIVERA DE BOBOLI 577 COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$5,078.43	\$3,736.98	\$1,000.15	\$1,988.42	\$0.00	\$61.92	\$1,987.11	\$3,973.57		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,766.82	\$29,593.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4383/2012	49-1446-01-85-0 YIO 259622	MARIA ANTONIA HERNANDEZ HERRERA	RIVERA CAÑON, NUMERO 461, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,173.46	\$3,024.73	\$572.60	\$1,167.71	\$105.45	\$62.33	\$132.66			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,641.20	\$19,392.66
							\$149.12		\$363.40				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4386/2012	49-1446-05-20-0 YIO 259267	VILLEGAS RODRIGUEZ JOSE GUADALUPE	RIVERA OPORTO, NUMERO 475, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,133.68	\$2,929.92	\$530.28	\$1,156.77	\$0.00	\$61.98				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,321.37	\$17,134.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4393/2012	49-1446-12-15-0 YIO 259636	ARRIAGA FERNANDEZ GILBERTO	RIVERA CRUZ, NUMERO 473, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,573.11	\$3,522.45	\$595.98	\$1,299.96	\$61.91	\$62.33	\$81.65	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,593.65	\$21,112.48
							\$91.78		\$223.66				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4400/2012	49-1446-20-35-0 YIO 273017	LOERA BAILON SEBASTIAN	RIVERA PORTUGAL, NUMERO 477, COL. RIVERAS DEL BRAVO	\$8,675.13	\$4,647.38	\$1,200.18	\$2,431.33	\$68.50	\$62.33	\$86.16	\$3,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,768.45	\$31,272.35
							\$96.86		\$236.03				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4402/2012	49-1446-22-20-0 YIO 125608	VAZQUEZ HERNANDEZ DOLORES ANGELINA	RIVERA DE SANTIN, NUMERO 489, COL. RIVERAS DEL BRAVO	\$4,655.36	\$3,510.03	\$614.35	\$1,313.76	\$137.00	\$62.33	\$172.32	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,582.77	\$22,713.70
							\$193.72		\$472.06				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4403/2012	49-1446-22-40-0 YIO 132466	FERNANDEZ OLIVARES RUTH YESENIA	RIVERA LORO, NUMERO 494, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$7,885.26	\$4,243.73	\$1,064.31	\$2,228.70	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,318.67	\$27,803.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4404/2012	49-1446-24-50-0 YIO 131566	ESCUIDERO SOL LUIS YIO ESCUIDERO SOL LUIS HERLINDO	RIVERA DE CORTÉZ, NUMERO 459, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$11,075.36	\$7,389.97	\$1,252.30	\$2,963.41	\$69.71	\$62.33	\$66.33			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,421.37	\$37,666.33
					\$109.29		\$74.56		\$181.70				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4406/2012	49-1446-24-25-0 YIO 264449	TRUJILLO VALDEZ JUAN MANUEL YIO PATRICIA CORRAL SOTO DE TRUJILLO	RIVERA DE CORTÉZ, NUMERO 489, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,788.32	\$3,607.51	\$607.16	\$1,357.01	\$26.79	\$62.33		\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,500.38	\$20,949.50

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4424/2012	49-1446-33-25-0 YIO 54289	ACOSTA BARRON MIGUEL ANGEL	RIVERA DEL REPOSO, NUMERO 550, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$5,029.73	\$3,639.72	\$709.93	\$1,404.55	\$118.88	\$62.11	\$142.44			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,880.70	\$23,731.28
							\$350.00		\$393.22				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO DOMESTICO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4446/2012	49-1446-45-45-0 YIO 295712	SOSA MARTINEZ LINO HERIBERTO	RIVERA DE MONTECARLO, NUMERO 575, COL. RIBERAS DEL BRAVO	\$4,941.34	\$3,599.27	\$686.69	\$1,383.22	\$166.41	\$62.33	\$198.99			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,586.04	\$23,445.99
							\$276.60		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO.	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
2630/2012	47-1762-18-36-9 YIO 247291	JUAN CASTILLO LOERA YIO MARIA DE LA PAZ GAMEZ GONZALEZ	PRADERA DE ASCENCION, NUMERO 1606, COL. PRADERAS DEL HENEQUEN	\$11,584.30	\$7,376.38	\$980.68	\$3,130.90	\$0.00	\$62.33		\$2,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
												\$13,547.41	\$38,882.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4014/2012	49-0403-68-32-9 YIO 192888	JUAN CARLOS RAMIREZ CHAVEZ	PASEOS DE LA CAÑADA, NUMERO 1055 - 3, COL. LA CAÑADA	\$4,236.68	\$3,315.32	\$539.41	\$1,213.99	\$3.00	\$62.33	\$312.81	\$2,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$8,502.46	\$20,183.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
3998/2012	49-0403-50-00-3 YIO 221277	LUIS GERARDO SAUCEDO MONTOYA	PRIV LA CAÑADA, NUMERO 905 - 21, COL. LA CAÑADA COND EL PALMAR	\$4,914.16	\$3,683.83	\$650.01	\$1,383.60	\$3.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,032.17	\$20,775.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4038/2012	49-0403-78-67-0 YIO 148052	MARIA RAMIREZ CAMARILLO YIO MAURICIO GARCIA CRUZ	PASEO DE LA CAÑADA, NUMERO 1108 - 4, COL. LA CAÑADA	\$23,747.70	\$10,637.71	\$1,145.89	\$6,714.29	\$3.00	\$62.16		\$997.22		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$23,875.00	\$67,527.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4017/2012	49-0403-59-06-1 YIO 155885	SAUL HERNANDEZ RANGEL	EJIDO PORVENIR, NUMERO 1111 - 2, COL. LA CAÑADA COND EL PICACHO	\$5,442.02	\$3,946.62	\$801.70	\$1,515.26	\$0.00	\$62.33	\$938.41			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,841.66	\$25,548.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4027/2012	49-0403-75-50-6 YIO 305393	MARTHA LORENA AMADOR ALVARADO	EJIDO PORVENIR, NUMERO 1124 - 26, COL. LA CAÑADA COND LA CALENDARIA	\$4,782.68	\$3,419.25	\$679.60	\$1,329.57	\$8.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,205.17	\$20,479.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4034/2012	49-0403-78-44-1 YIO 213965	FRANCISCO ANGEL LEOS MALDONADO YIO KARLA NIREYA HERNANDEZ MAYNEZ	EJIDO PORVENIR, NUMERO 1114 - 6, COL. LA CAÑADA COND BOCA GRANDE	\$5,455.46	\$3,353.42	\$796.10	\$1,518.62	\$0.00	\$62.33	\$938.41	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,020.66	\$27,745.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4021/2012	49-0403-71-00-0 YIO 25075	JUAN MANUEL BUSSO LIRA	EJIDO PORVENIR, NUMERO 1115 - 10, COL. LA CAÑADA COND SAN BLAS	\$5,308.42	\$3,873.23	\$734.98	\$1,481.87	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,111.17	\$22,572.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4004/2012	49-0403-63-65-0 Y/O 23803	OMAR RODRIGUEZ GUTIRREZ Y/O ROCIO MORENO VALADEZ	PRIV LA CAÑADA, NUMERO 925 - 24, COL. LA CAÑADA COND LA HOYA	\$5,941.30	\$4,056.33	\$872.97	\$1,640.09	\$0.00	\$62.33	\$668.34			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,687.54	\$26,929.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4002/2012	49-0403-63-25-4 Y/O 305814	FERNANDO ACOSTA MURILLO	PRIV LA CAÑADA, NUMERO 925 - 16, COL. LA CAÑADA COND LOS BAYOS	\$4,793.59	\$3,574.19	\$652.87	\$1,353.34	\$1.09	\$52.33	\$74.86			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,683.82	\$20,196.09

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las oficinas del Departamento Jurídico De La Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Juárez.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 12 DE AGOSTO DEL 2015

C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2015

S E N T E N C I A

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 276/2008, relativos al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. EDGAR ADRIAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ y MAYRA YULEN RAMÍREZ ZAMARRON, y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:
R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a EDGAR ADRIAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ y MAYRA YULEN RAMÍREZ ZAMARRON, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo, envíese copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio y haga la anotaciones marginales tanto en el acta de matrimonio numero 65 del libro 61 a folios 118 levantada el veintiséis de enero del año dos mil seis de la Oficialía 05; en la de nacimiento del señor Edgar Adrián Sánchez Sánchez inscrita bajo el numero 2122 del libro 1099 a folios 153 de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y seis en la Oficialía 01, y en la de nacimiento de la C. Mayra Yulen Ramírez Zamarrón registrada bajo el numero de acta 177 del libro 54 a folios 196 de fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco a la de la Oficialia 02 de esta Ciudad. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgado lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial bravos por ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha ocho de enero del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha ocho de enero del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EDGAR ADRIAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

S E N T E N C I A

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1906/2009, relativos al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. PASCUAL LUCIANO RANGEL GUADIAN y NORMA ANGELICA GONZALEZ ACEVEDO, y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a PASCUAL LUCIANO RANGEL GUADIAN con NORMA ANGELICA GONZALEZ ACEVEDO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo, envíese copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio y haga la anotaciones marginales correspondientes tanto en el acta de matrimonio numero 914, del libro 666 a folios 93 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno; así como en el acta de nacimiento del C. Pascual Luciano Guadian registrada bajo el numero 1546 del libro 432 a folios 18 de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y en la de la señora Norma Angélica González Acevedo inscrita bajo el numero 377 del libro 629 a folios 216 levantada el día once de enero de mil novecientos sesenta y cinco, todos los anteriores registros correspondientes a la Oficialía 01 de esta Ciudad. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgado lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PASCUAL LUCIANO RANGEL GUADIAN

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1947/2009 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. MARTHA ALICIA MARQUEZ APODERADA DEL SEÑOR, JUAN CARLOS QUIRINO MARQUEZ Y LETICIA ORTEGA CARDOZA, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. JUAN CARLOS QUIRINO MARQUEZ y LETICIA ORTEGA CARDOZA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, asimismo gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones marginales correspondientes en el ACTA NÚMERO 3237, DEL LIBRO 781 A FOLIOS 33 de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha ocho de enero del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha siete de enero del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARTHA ALICIA MARQUEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

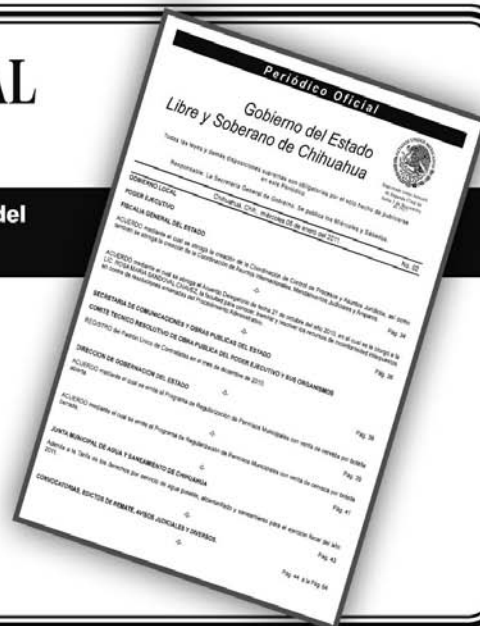
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx